

017
FER
out

ANTORCHA

DE LA

1583

ANTIGUEDAD,
EN LA QUE SE TRATA
de las señales, y rastros para el
conocimiento de ella.

Y EN PARTICULAR

DE LAS ANTIGUEDADES
DE EZIJA, Y ESTEPA,

ESCRITAS

POR EL LIC. FRANCO.

ILUSTRADAS, AÑADIDAS, Y CORREGIDAS

POR DON FERNANDO JOSEPH LOPEZ
de Cardenas, Cura de la Villa de Montoro.

Reg.^o 9,464

PART E II.

CON LICENCIA:

En Cordoba en la Oficina de Don Juan Rodriguez,
Calle de la Librería

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 17 1964

LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 17 1964

LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 17 1964

LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PROLOGO.

EL LIC. JUAN FERNANDEZ FRANCO A EL fin de su Demarcacion de la Betica antigua , conociendo que las Antigüedades de nuestra España no se podrian conocer sin dar algunas señales para el mejor estudio en ellas , puso once reglas con otras instrucciones , y explicaciones de siglas , ò compendios , señalando los Autores , à donde se havia de recurrir para vencer las dificultades de nuestras inscripciones.

Tambien en el fin de dicho tratado escribió algo de Ezija , y su Convento Juridico , como paso para las antigüedades de Estepa , que fue de este Convento , ò Chancilleria , y de las que tratò mas difusamente. En una Carta , que escribió à Pablo de Cespedes volvió à tocar en el Convento Juridico de Cordoba , y en los lugares de la orilla de el Betis : y en otra à el Gobernador de Martos escribió las antigüedades de Martos , que fue Tucci de el Convento Juridico Astigitano.

Como lo primero sea transcendental para el conocimiento de las antigüedades de España , que precedieron à su Conquista , y lo segundo , tercero , quarto , y quinto , tratan exprofesamente de piedras , Lugares , y antigüedades de la Betica ; se hace necesario haver ahora de tratar de todo. De lo primero para prueba de lo que yà tenemos escrito , y habremos de escribir : y de lo segundo por la conexion con el tratado antecedente , y por ser partes integrales de nuestra Betica , de que escribió Franco diminutamente.

Este es el asunto , y escopo principal de este tratado , en el que siguiendo à nuestro Franco , lo ilustraremos con algunas noticias , que omitiò , lo corrigi-

regiremos en aquellas partes , que el cuidado , y estudio de las antigüedades ha descubierto lo cierto , ò lo mas verosimil , y le añadiremos en las cosas , que omitiò , ò porque no tubo informes , y noticias de ellas , ò porque las hallò dificiles en su tiempo , ò porque no se le ocurrieron.

Se añadiràn por reglas algunas observaciones bien exploradas , que el improbo trabajo de estas antigüedades , las visitas , y viages de los sitios donde se hallan , y lo que mas es , los errores de los antiguos , principalmente en puntos topographicos , nos han hecho conocer. Aquella pesima ocupacion , que Dios nos diò à los descendientes de Adàn , de inquirir las cosas sublunares , frustrandose muchas veces el fin de la investigacion , y de que se ha hecho ciencia en el Mundo , tiene sus principios en los errores de los antiguos , que conocidos de los posteriores , con el desvio , y apartamiento de ellos , han dado algunos pasos dirigidos à la verdad.

En consecuencia de esto notaremos los errores , que ha descubierto el tiempo , y la aplicacion ; sin que por esto pretendamos vender por ciencia , ò nuestras conjeturas , ò la mayor verosimilitud en algunos puntos mirados à otra luz. Nuestro animo es informar à el pùblico , ofreciendo cada cosa como ella es , lo cierto , como cierto , lo dudoso como es , lo probable como tal , y lo falso como es en sì. Si nuestra Critica no fuere Juiciosa , recta , ò imparcial , lo habrà de juzgar los buenos Criticos , cuyos dictámenes debemos venerar : protestando con ingenuidad que los conatos de acertar , y de contribuir à las glorias de la Nacion vàn sobre seguro , y libres de las dolencias , à que estàn expuestos los profesores de la Critica.

CAPITULO I.

TRATA DE LAS SEÑALES, y rastros para conocer la Antigüedad.

1. **E**L LICENCIADO FRANCO EMPIEZA ESTE tratado diciendo : „ Para la buena inteligencia , y „ averiguacion de Antigüedades de España de los „ tiempos de Griegos , Romanos , y otras Naciones, „ que vinieron à ella , es necesario mucho estudio de „ las señales , y rastros de esas ancianidades. Con todo no dexò de trabajar en esto dexandonos las reglas siguientes.

PRIMERA REGLA.

DE LA SITUACION , Y GRADUACION Ordinaria de Ptolomèò.

NOTA I.

2. **C**laudio Ptolomèò , Principe de los Astrónomos , à quien algunos han hecho Rey , confundiendo con otro del mismo nombre , floreció en Egipto en los tiempos de los Emperadores Hadriano , y Antonino antes de la mitad de el Siglo III. Escribió ocho libros de Geographia de el Mundo , ò mejor de Cosmographia , y en el segundo cap. 4. tabla 2. reparte à España en tres Provincias por estas palabras : *Hispaniæ , quæ apud Græcos Hiberia dicitur , tres Provinciæ sunt , Bætica , Lusitania , ac Tarra-*

Tarraconensis. En esta tabla trae los pueblos , Provincias , y divisiones de España con mas orden , exactitud , y claridad , que quantos havian escrito de ella hasta su tiempo ; pero como escribió en Griego , y en la descripcion de España procedió informado de otros , que no tenían adecuada comprehension de el país : las diversas versiones , Codigos discrepantes , y los informes menos exactos , han hecho , que los Eruditos posteriores no reconozcan por decisivo su texto en la Topographia de muchos de nuestros pueblos. Con todo hay utilidad conocida en estas tablas ; porque por ellas se califican no solo los nombres de algunos pueblos , que faltan en los antiguos , sino distritos de Provincias , y Regiones : y tambien , porque en la Topographia , y situacion de diversos pueblos , en que hay firmeza de numeros , es legitimo su recurso , mientras no lo contradigan Autores , piedras , ò escritos , que merezcan credito : sucediendo lo mismo en aquellos lances , en que ni se halla otro , ni tenemos fundamento para probar , que errò. Con estas precauciones puede ser regla de antigüedad el texto de Ptolomèo.

SEGUNDA REGLA DE FRANCO.

3. *Asimismo el Itinerario de el Emperador Antonino.*

NOTA II.

4. **A**MBROSIO de Morales en el Discurso general de las Antigüedades pone tambien por regla de ellas el Itinerario de Antonino Augusto , y dice , que estos Itinerarios los hacia la gente de guerra para su uso , disponiendo en ellos sus alojamientos , y que servian tambien para las visitas de los Pretores en la Provincia ; pero nuestro Franco en el Juego de Morales , que fue de su uso , en este lugar à la

mar-

7
margen pone esta nota : *cosa desvariada hacer Itinerario para la gente de guerra , y no para los demás : y esta dificultad le puse yo à el Autor.* A la verdad Morales no hallò en esto dificultad , ni yo la hallo. Estos caminos se hicieron por los Militares para su uso en el tiempo de paz , como tengo dicho con el Abad de Pulche en mis Memorias de la Bética : de estos caminos se aprovechaban las demás gentes de à pie , y de acaballo , siempre que les acomodaba para su uso ; pero quando no les acomodaba por lo tortuoso de ellos , los dexaban , caminando por trochas , ò por vias mas directas à los terminos donde iban : y asi haviendose hecho principalmente para la Milicia , servia tambien para las demás gentes , quando les acomodaba , lo que no niega Morales. Los hacian torcidos , y no directos à los fines , que señala Antonino por muchas causas: La primera ; porque huían de los cerros , y cañadas, quanto era posible , para que fuese menos expuesto el tren militar , que no podia conducirse sin peligro sino por llanos. Consistia este en Arietes , Castillos de madera , y otras maquinas , que no podia conducirse , sino en carruage , que ordinariamente tiraban Camellos por caminos llanos , aunque no directos. La segunda ; porque debian buscar las mejores puentes para este paso , y los Lugares de mejor alojamiento , los quales no podian estar en direccion. Tercera ; porque debian dirigirse à los Castillos , y Fortalezas mas fuertes , que eran como presidios para los tiempos de guerra , los quales no estaban en direccion. Quarta ; porque atendian à aquellos pueblos , que tenian mejores provisiones , y frutos , asi para los hombres , como para los animales. Como pues todo lo dicho no se podia encontrar en un camino directo , v. g. desde Cordoba hasta Cadiz , por esa razon los caminos instituidos para la tropa no los hicieron derechos , sino torcidos , consultando principalmente con la commodidad.

8 El citado Morales advierte , que se hallan algunas veces dos caminos de una Ciudad à otra , y que no vãn derechos , como yà hemos notado : pero Franco en la nota sobre este lugar añade : *à lo menos vãn muy tuertos , y no bago mas caudal del Itinerario de Antonino (aunque lo tenga) que sino lo tuviera.* Que haya dos caminos de una Ciudad à otra , y que no fuesen directos , es cosa que consta con toda evidencia del mismo Itinerario ; pero que Franco no hiciese caudal de este Itinerario para el uso de las antigüedades , lo contradice su misma regla , y el uso que de èl hizo en muchas partes de sus obras. Esto fuè , que su aplicacion en unas partes saliò bien con consultar à el Itinerario , hallandose burlados sus conatos en otras ocasiones , que se valiò de èl. Esto indica , que el Itinerario de Antonino necesita para alegarlo de estudio , reflexiones , y advertencias , para que pueda servir de regla , que yà se dà en la nota siguiente.

N O T A III.

5. **A**SI como la Cosmographia de Ptholomèo llegò à estos ultimos tiempos con algunos yerros , así en los nombres de las poblaciones , como en los números de grados , y minutos : de el mismo modo el Itinerario de Antonino ha incurrido en yerros en las manos de los Copiantes , y de diversos codices , así en los nombres de algunas poblaciones , como en el numero de algunas millas escritas en numeros Romanos. En este estado , así uno , como otro documento no podia ser decisivo en algunos lances , en que las noticias topographicas de las poblaciones indican otra cosa. Por esta causa los posteriores procuraron corregir à uno , y à otro en quanto pudieron , y alcanzaron. Las ediciones de el Itinerario hechas en París , parece que son las mejores , segun algunos doctos,
y

y las correcciones de nuestro Geronymo Zurita, de Scheltrat, y Uveseling se tienen por las menos viciosas. Con todo necesitan hoy de correccion en algunas partes; por quanto aquellos doctos no visitaron todos los terrenos, ni supieron la Topographia de algunas Poblaciones, yà despoblados en sus respectivos tiempos por las irrupciones de los Barbaros, que conquistaron nuestras Provincias despues que escribió Antonino.

Bien se, que Maldonado de Saabedra en su correccion à este Itinerario trastornò Millas, y hizo reducciones de lugares à su arbitrio, que viene à ser entre los doctos mas bien depravacion, y corrupcion, que correccion de este documento. Basta leer las millas, y reducciones que pone en las diez y seis leguas, que dista de Cordoba Anticaria, hoy Antequera, para que se palpe la crasitud de sus errores. No ignoro, que Lucas Jurado de Aguilar natural de Montilla, para el fin de colocar alli à Ulia, se valiò de documentos de mala fè, citando un M. S. de Don Manuel de Lastres, y Baena con el titulo de *Correctiones, & emendationes Itinerarij Antonini Augusti*, cuyas medidas desde Ipagro à Ulia quadran à Montilla; pero en vista de que el citado Autor (si lo fue) es Moderno, de que no se conserva entre los demàs papeles, que heredò otro Cavallero de el mismo nombre, que vive en Alcalà la Real, segun me escribe; que en la Biblioteca de el Señor Don Francisco de Bruna Oidor de Sevilla, à donde remite à los Lectores el Disertador de Montilla, no se halla tal Itinerario, y solo sì un librote M. S. por un Carmelita Descalzo, en el que se dice, que Adàn, y Noè estubieron en Montilla, y que el vino en que Christo consagrò la noche de la Cena se llevò de Montilla, con otras patrañas para embaucar muchachos, es preciso descartarnos, y abandonar semejantes embusteros, que no sirven en la Repùblica de las letras, sino de atrasar, y de-

tener los progresos à el descubrimiento de la verdad.

6. En vista de todo , para dar las reglas mas fijas de este Itinerario segun muchas observaciones practicas , que de èl he hecho , como se manifiesta por la Obra de Memorias antiguas de la Betica , que estoy escribiendo , es necesario saber primero las Millas de que se componia una legua , desuerte , que por el numero de Millas , vengamos en el conocimiento de las leguas , y à el contrario. En este punto han tocado diversos discurriendo diversamente , dandoles unos tres millas à una legua , y otros quatro. Para inteligencia de lo que vamos diciendo suponemos ; que los Romanos contaban por Millas voz originada de *Milliaria* , que se componia de mil pasos , de donde tomò el nombre ; que legua en latin llamada *Leuca* , es mensura propria de la Francia , como lo dice San Isidoro libro 15. de las *Ethimologias* cap. 16. *Mensuras viarum nos milliaria dicimus , Græci stadia , Galli Leucas* : y que la legua no se introdujo en España hasta despues de la conquista , constando , que se contò por Millas en todo el tiempo de los Romanos , de los Godos , y de los Moros , como presto veremos.

En consecuencia de esto , toda la dificultad està en averiguar de quantas Millas se componga una legua Española , para saber por este medio la topographia de los lugares contenidos en el Itinerario. Dixe Española ; porque la legua de España no tiene la misma mensura de pasos , que la Francesa : pues le dà à esta San Isidoro en el mismo lugar solamente quinientos pasos : *Leuca finitur passibus quin gentis* , lo que no conviene con la nuestra , verificandose , que tomamos de los Franceses el nombre *Leuca* , legua , y no los pasos , que usan los Francos. Ambrosio de Morales en el discurso General de las Antigüedades dice , que solamente en las cosas modernas de Computo de Corte , y Consejo se dan

11

tres millas à la legua , debiendose dar quatro mil pasos Geometricos , ò quatro Millas à la legua Española : siendo esta la mejor reduccion que se debe hacer à leguas Castellanas de las Millas antiguas de los Romanos en España , como lo confiesa el P. M. Florez en su Clave Geographica cap. 3. y tambien nuestro Franco , como yà hemos visto. Algunos Autores , por no haver distinguido entre el uso de unas, y otras leguas en España , como distingue Morales con otros doctos , han sido causa de que los posteriores hayan equivocado el punto , queriendo unos que una legua de España se componga de tres mil, y otros de quatro mil pasos.

7. Para quitar las dudas , sabiendose el punto fixo de las millas de los antiguos pondremos presentes la distancia cierta de leguas de unos lugares à otros , admitida , y estimada por los nuestros , y cotejadas con las millas de los Romanos , los Godos , y los Moros. Para el tiempo de los Romanos nos servimos de Montoro , y Cordoba entre las quales hay ciertamente siete leguas de distancia. Si estas siete leguas las multiplicas por tres saldrà la suma total de 21. millas , y si los multiplicas por quatro saldrà la de 28. millas. Para salir de la duda recurrer à el Itinerario de Antonino , y hallaràs à Cordoba distante de Epora , que es hoy ciertamente Montoro , y hallaràs 28. Millas : EPORA. M. P. XXVIII. De el mismo modo si recurres à Ecija , y Cordoba entre las quales hay hoy nueve leguas de distancia , y las cotejas con las millas que pone Antonino entre Astigi , reducida à Ecija , y Corduba , hallaràs que son treinta y seis millas , que repartidas por quatro hacen cabales las nueve leguas.

Para prueba de el tiempo de los Godos ponemos por exemplo à San Ildefonso , que floreció entre ellos , quien , segun el P. Florez en el lugar arriba citado , pone entre Toledo , y Compluto 60. Millas , que son las quince leguas , que hay entre Alcalá,

là, y Toledo, caminando por Loeches, San Martin, y Sosaña. Para el tiempo de los Moros traemos por exemplo la Villa de Cabra, la Ciudad de Lucena, y la Villa de Santa-Ella, de las quales distan hoy de Cordoba las dos primeras diez leguas cada una, y la tercera seis leguas cortas. Si estas tres Poblaciones las buscamos en el Geographo Nubiense, Autor Arabe, que floreció en el Siglo IX. hallarèmos que Cabra dista de Cordoba quarenta Millas: *à Cabra ad Urbem Cordubam XL. M. P.* que Lucena dista otro tanto: *quæ distat à Corduba XL. M. P.* y que Santa-Ella dista de Cordoba 23. millas: *à Castello S. Jalla Cordubam XIII. M. P.* Lo que no se puede verificar sin reconocer, que à la legua de hoy corresponden quatro millas de el tiempo de los Moros: quedando por inconcuso, que à la Legua Castellana corresponden quatro Millas de los antiguos.

8. Establecido esto por regla cierta, y que el Itinerario de Antonino, se havrà de arreglar en otros lances por los exemplos, y demostraciones, que van propuestos: pasarèmos à dar otras reglas sobre el, que puedan conducir para descubrir la Topographia de las Poblaciones antiguas. I. Que quando se hizo el Itinerario; yà estaban existentes de mucho antes las Poblaciones, que se nombran en el: por lo que las millas alli expresadas no pueden ser en todas partes justas, y cabales: debiendo estas acomodarse à las Poblaciones, y no à el contrario: y siendo preciso, que en unas falte algo menos de milla, y en otras sobre, debiendose entender lo mismo de las Leguas. II. Quando las leguas de un lugar à otro, tiradas via recta, son mas cortas, que las millas de el Itinerario, como conste de la topographia antigua de ellos, no debe embarazar esto para la justa aplicacion de las millas, que sabemos, que por muchas partes tiraban por linea obliqua, por las razones arriba propuestas.

9. III. Quando la Linea recta de leguas de un lugar à otro es mas larga, que la linea obliqua de el Itinerario, no se ha de recurrir à contar las leguas por tres millas para ajustarlas con las Leguas: debiendo desistir de el pensamiento de que alli estubieron precisamente los lugares antiguos, que se buscan; sino es que conste por monumentos fixos, que alli estubieron: y en este caso se havrà de emendar las millas, corrigiendo en esta parte à el Itinerario. IV. Si se encuentra algun sitio con señales de antigüedad, y grandeza Romana, con el que convengan las millas de el Itinerario, no se havrà de establecer allí la topographia de el lugar en el nombrado, sino es que los monumentos, y vestigios sean en mucha abundancia, haya piedra que lo exprese, ò se reconozca que topa con el el arrecife, ò Itinerario, ò convengan en ello todos los antiguos: pues faltando algo de estas cosas, se puede errar la topographia de el lugar antiguo, que se busca, pudiendo equivocarse con otro lugar antiguo, castillo, ò casa fuerte à igual distancia.

10. V. Los nombres de las Poblaciones, expresadas en el Itinerario, se deberàn corregir solamente en dos casos: y son quando los Escritores antiguos de Geographia varían algo el nombre, y quando hay variacion alguna en las piedras escritas, ò monedas, que no han pasado por las manos de Copiantes de Codices, y libros. Sirva de exemplo *Inpagro*, escrito asi en el Itinerario, el qual se debe corregir en *Ipagro*, como dicen sus inscripciones, y monedas. VI. Quando el Itinerario concuerda con las monedas, y piedras en un nombre, se havrà de corregir los Autores antiguos, que variaron en el, por lo escrito en el Itinerario. Sea el exemplo *Ulla*, nombrada asi en Aulo Hircio de *bello Hispaniense*, el qual nombre es preciso corregirlo por el Itinerario, que escribe *Ulia*, en lo que concuerdan sus piedras, y monedas. Con estas reglas, y otras reflexiones obvias à los

los que manejan bien el Itinerario de Antonino Augusto , se conoce su utilidad , y puede servir de norma para el descubrimiento de la antigüedad. Finalmente es de advertir , que en el Itinerario no se expresan todas las Poblaciones antiguas por donde iba : sino solamente aquellas , que servian à las Tropas de Mansion , ò eran Plazas de Armas.

TERCERA REGLA DE FRANCO.

II. *Los Autores antiguos de Geographia.*

N O T A IV.

12. **E**STOS Autores antiguos son Griegos , y Latinos , y unos propios , y otros extrangeros : Los Latinos merecen mas credito , que los Griegos , y los propios mas que los extraños. Son Estrabòn Capadocio , Plinio , Pomponio-Mela , Solino , Dionysio , Plutarco , Tito Livio , Apiano , Polibio , Diòn , Silio Italico , à los quales se puede agregar nuestro San Isidoro de Sevilla con otros antiguos. En estos Autores se hallan los nombres de las antiguas poblaciones de España , de sus Provincias , divisiones , y gentes , que la avitaron. No todos escribieron todos los nombres de las Poblaciones , hallandose aquellos con alguna variacion ; por lo que para saber lo cierto se ha de atender à el mayor numero de ellos , que convienen en una cosa : debiendo tambien corregirse por lo gravado en las piedras , y Numismas. Es necesario saber las mejores , y mas correctas ediciones de estos Autores ; pues en los antiguos impresos se hallan mas yerros. La mejor edicion de Plinio es la de Harduino , hecha para el uso de el Delphin. Esta regla la pone tambien Morales. La Geographia de el Nubiense Autor Arabe de el Siglo IX. dà mucha luz para la Historia de estos tiempos.

13. *Las Historias antiguas Griegas , y Latinas con algunas de nuestra España.*

N O T A V.

14. **P**ARA el conocimiento de las antigüedades es preciso estar instruidos en la Historia de los Antiguos , sin la qual ignoraremos los conocimientos de los Monumentos antiguos. Las historias de Tito Livio , Cornelio Tacito , Suetonio Tranquilo , Lucio Floro , Pomponio Leto , y otros conducen mucho para las antigüedades Romanas , y es de mucha estimacion la historia de nuestro Insigne Español Paulo Orosio, recomendado por San Agustin , y San Geronymo: siendo tambien elogiado por este ultimo Trogo Pompeyo , à quien sigue su Compendiador Justino , el qual debe ser leído con cautela en su ultimo capitulo , en que trata de los antiguos Reyes de España, reconocidos de los Eruditos por fabulosos. Yo no accedo à que este pasage sea de Justino en vista de que poco antes en el mismo Capitulo escribe no haver tenido España Reyes en aquellos tiempos remotos. Conduce mucho el Diccionario Historico , y Poetico , con alguna Mythologia , para saber los nombres de los antiguos visibles en historia , y los dioses, y Theogonia de los Gentiles. Tambien conducen Pomponio Leto , y Fenestela para saber los Magistrados, y oficios de los Romanos , asi sagrados como profanos , sin cuya inteligencia no se pueden conocer muchas inscripciones , y numismas. La Historia Gothica de San Isidoro , y las demás de el tiempo de los Godos , y de los Moros hasta el Arzobispo Don Rodrigo , y Don Lucas de Tuy son dignas de aprecio. El Moro Rasis no es digno de credito en las cosas, que el no vió , y la Historia general del Rey Don

Alfonso el Sabio contiene algunas cosas fabulosas, aun despues de purificada por Florian de Ocampo. Ambrosio de Morales, y el P. Mariana son dignos de eterna memoria. No hablamos de los Criticos de este Siglo: porque fuera menester mucho papel para sus alabanzas.

QUINTA REGLA DE FRANCO.

15. *Los Santos Concilios, que en España se celebraron.*

NOTA VI.

16. **E**STOS son el Iliberitano, ò Eliberitano, celebrado en Granada à la entrada de el Siglo IV. El primero de Zaragoza cerca de el año de 380. El Toledano I. en el año de 400. El Aquicelinense en Galicia año de 447. El Tarraconense año de 516. El Gerundense en 517. El Toledano II. año de 527. El Barcinonense I. en 540. El Ilerdense en 546. El Valentino, ò de Valencia el año de 546. El Bracarense I. en 561. El Bracarense II. en 572. Entre estos dos Concilios pone Loaysa uno Lucense. El Toledano III. en 589. El Narbonense en 589. El Hispalense I. en 590. El II. Cesaraugustano en 592. Uno Toledano no impreso en 597. Uno de Osca no impreso año de 598. El Barcinonense II. en 599. Otro Toledano no impreso en 610. El Egarense en 614. El Hispalense II. en 619. El Toledano IV. en 633. El V. en 636. El VI. en 638. El VII. en 646. El VIII. en 653. El IX. en 655. El X. en 656. El Emeritense en 666. El Toledano XI. en 675. El Bracarense III. en 675. El Toletano XII. en 681. El XIII. en 683. El XIV. en 684. El XV. en 188. El Cesaraugustano III. en 691. El Toletano XVI. en 693. El XVII. en 694. El decimo octavo año de 702. Concilio

17

lio Cordubense no impreso año de 839. contra los Acephalos, y se guarda en vitela en la Santa Iglesia de Leon. Celebrò Osio en Cordoba un Concilio, segun el Libelo Synodico cerca de el año 350. parece que fue contra los hereges Ursacio, y Valente: no parecen sus Actas; pero tiene Cordoba la gloria, de que se celebrase en ella el segundo Concilio de España.

17. Estos son los Concilios celebrados en España en los tiempos antiguos, los quales todos se hallaron escritos en letra Gotica: No haviendose introducido en España esta letra hasta bien entrado el Siglo V. es indispensable, que los Concilios Iliberitanos, primero de Cordoba el de Zaragoza primero, el Toledano primero, y alguno otro se escribiese en Caractères Romanos, que era lo que entonces se usaba en España. Ignoramos si la letra cursiva, que se usaba entonces en España era la misma, que se manifiesta en las inscripciones Romanas, Monedas, y otros documentos gravados, y no escritos con pluma; pues no nos ha quedado pergamino ninguno de aquellos tiempos. Bien sè, que algunos han puesto Alfabetos de los tiempos en que vamos hablando; pero no los han comprobado con documentos escritos de dichos tiempos. Yo accederia à que hubo otra letra minúscula, de que usaban en cartas, y libros, diversa en algo de la mayúscula, que se ha conservado en piedras, y metales.

De qualquiera suerte, que esto fuese, venimos à parar en que los Autographos de nuestros Concilios, que precedieron à la mitad de el Siglo V. se perdieron, y que en los tiempos de los Godos, se empezaron à copiar, ò se copiaron para el uso comun, por ser yà escritura muerta en España aquella primera, en que fueron exarados. Es difícil saber en que tiempo de los Godos fueron escritos los Codices Conciliares: pues algunos de ellos no señalan el año, y otros se anejan à el Siglo IX. Los Autographos

no parecen todos, siendo copias en la mayor parte: por lo que es de presumir, que muchos, ò los mas, que han llegado à nuestros tiempos son Copias de Copias escritas antes de el año de mil y nueve, en el qual por un Concilio celebrado en Leon de España, à que asistieron Raynerio Legado de el Papa, el Arzobispo de Toledo Don Bernardo, y el Rey D. Alonso el VI. se mandò abolir, y se aboliò la Letra Gothica en Castilla, y tambien la Liturgia Gothica.

En este concepto es preciso entender, que los Codices Gothicos Conciliares, que nos han quedado contengan algunos yerros, sino en materia de doctrina, à lo menos en los nombres de los Obispos, y Presbyteros, que subscribieron en los nombres de algunas Sedes, y en los lugares de las naturalezas de los Presbyteros. La poca inteligencia de los copiantes, el estàr yà destruidos muchos de los Pueblos, quando se hicieron las copias, que han llegado à nuestros tiempos, y lo enredoso de la Letra Gothica, es de presumir, que contribuyeron à los yerros. De hecho estos se palpan, los Codices estàn variantes, y los Autores, que han escrito de Concilios no estàn convenidos: experimentando mayores yerros en los extraños: por lo que, para que nuestros Concilios sirvan documentos que se puedan alegar en materia de antigüedad, y especialmente de Geographia, se dan las reglas siguientes.

I. Que se debe atender mas bien à nuestros Nacionales, que escribieron de Concilios, que à los Extranjeros: porque aquellos debieron estàr, y estuvieron mas bien informados de las cosas de la Nacion, que estos. II. Que los nombres de los Obispos, y Presbyteros se havrán de sacar por el mayor numero de Codices, que convienen en uno, y por los Episcopolios, y Dyphticas de las Iglesias, que los conservan. III. Que los nombres de las Poblaciones, que se refieren, se deben declarar por el mayor numero de Codices. IV. Que solo se havrà de estàr à el

el menor numero , quando à el lugar escrito le favorece el Codice de la Provincia , que debia estar mas bien informada en los nombres de las Poblaciones de su dicion , que las extrañas. V. Que en este punto deciden las piedras , y monedas antiguas , que declaran el verdadero nombre de los Lugares , alterado por la corrupcion de diversas gentes , y escritores. VI. Que la Topographia de los Pueblos mencionados en los Concilios , se havrà de buscar por las otras reglas de Antigüedad , que hemos apuntado , y se diràn en este escrito. Con respecto à estas reglas , parece , que nuestros Concilios podràn alegarse por norma para inquirir nuestras Antigüedades.

C A P I T U L O II.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES , Y DYNASTAS de España , desde la decadencia de el Imperio de los Romanos en ella.

18. **L**A Chronologia de nuestros antiguos Concilios dice mucha connexion con la de los Reyes , en cuyos tiempos se celebraron. No hablamos de los Concilios Iliberitano , Cesaraugustano primero , Cordubense primero , y Toledano primero : porque estos quatro Concilios de España , se celebraron en tiempo de los Emperadores Romanos. El Iliberitano fue en tiempo de los Emperadores Diocleciano , y Maximiano , inminente la persecucion de la Iglesia. El Cordubense fue en tiempo de Constante , y Constancio. El Cesaraugustano primero , en tiempo de Graciano : y el Toledano primero , en los tiempos de Arcadio , y Honorio en el Consulado de Stilicòn. Trata este Capitulo de los Reyes , y Dynastas de España , que la gobernaron despues de los Romanos ; por cuya chronologia exacta , se podrà venir en conocimiento , no solo de nuestros antiguos Concilios , sino de

de otros sucesos que ilustran nuestras antigüedades. La seguiremos hasta el tiempo presente, para que los curiosos no tengan, que desear, en materia tan importante.

REYES SUEVOS DE GALICIA, SEGUN San Isidoro.

19. **H**ERMÉRICO se apoderò de Galicia año de 409. Reynò 32. años, y murió en 441. Rechila su hijo electo en 441. acabò año de 448. Rechiario su hijo electo en 448. murió en el de 457. fue Catholico. Maldra, y Frantano electos en 457. acabaron en 460. Frumario, y Remismundo electos en 460. muertos en 466.

Interregno de 34. años.

Cariarico electo en 550. muerto en 559.

Theodomiro entrò en 559. y murió en 569. este Rey destruyó la heregia Ariana en su Reyno, haciendose Catholico à persuasion de S. Martin Dumense.

Miro electo en 569. murió el año de 582.

Heborico su hijo entrò en 582. y en el año siguiente fue destronado por Andeca tirano, quien lo precisò à entrar en Religion.

Andeca entrò el año de 583. y en el mismo año le destronò Leovigildo Rey de los Godos, y quedó extinguido el Reyno de los Suevos.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES GODOS de España.

20. **A**TAULPHO entrò en el año de 411. y murió en 415.

Sigerico en el año de 416. y en el mismo año fue muer-

muerto , por las crueldades , que hizo contra su muger Placidia.

Uvalia en 416. murió en guerra año de 419.

Theodoredó en 419. murió en batalla año de 452.

Thurismundo año de 452. murió à mano de sus hermanos año de 453.

Theodorico en 453. fue muerto por Eurico año de 466.

Eurico en 466. Fue el primero que dió leyes à los Godos , y despojò à los Romanos de la España, y murió en paz año de 483.

Alarico en 483. y le matò Clodovèò año de 506.

Gensalarico , ò Gesalaico año de 106. murió año de 511.

Theodorico Gobernador por su nieto Amalarico desde 511. hasta 526.

Amalarico por sí desde 526. hasta 531. en que lo mataron por la mala vida que daba à Clotilde su muger por ser Catholica.

Theudio desde 531. hasta 548. en que le matò uno, que se fingió demente.

Theudiselo desde 548. hasta el siguiente, en que lo mataron en Sevilla , por la violencia , que hacía à las mugeres de los Nobles.

Agila en 549. le mataron los suyos en Merida en 554. pagando el Sacrilegio , con que havia profanado en Cordoba el Templo de San Acisclo.

Athanagildo desde 554. hasta 567. fue Catholico oculto , y tratò bien à los Catholicos.

Liuba en 567. en el que cedió el Reyno à su hermano Leovigildo.

Leovigildo desde 568. hasta 586. Renovò , y recopilò las Leyes Gothicas , sujetò à Galicia à su Imperio , martyrizò à su hijo Hermenegildo , y desterrò de España à los Obispos Catholicos.

Recaredo desde el 586. hasta el 601. este Rey , con los suyos , abjurando la heregia de Aria en el Concilio tercero de Toledo , abrazò la Fè Catholica à persuasiones de S. Leandro Arzobispo de Sevilla.

Liuvigildo

Liuba II. desde 601. hasta 603. en el que le quitò la vida por ambicion de el Reyno.

Uviterico desde 601. hasta 610. en que le quitaron la vida , siendo su cuerpo arrastrado por las calles.

Gundemaro en 610. compuso las diferencias de los Ecclesiasticos en un Concilio de Toledo , en el que se declarò el asylo de las Iglesias : murió en 612.

Sisebuto en 612. desterrò los Judios de España , y hizo un gran Templo en Toledo , en honor de Santa Leocadia. Fue zeloso , instruido , y Religioso : murió en 621.

Recazedo II. en 621. y murió en el mismo año.

Suinthila desde 621. hasta 631. en su tiempo empezó el Oficio Mozarabe.

Sisenando desde 631. hasta 636.

Chintila desde 636. hasta 640. Convocò muchos Concilios.

Tulga desde 640. hasta 642.

Chindasvinto desde 642. hasta 649. embiò à Roma por los Morales de San Gregorio , que descubrió un milagro.

Recesvinto desde 649. hasta 672. Restaurò las Leyes de los Godos.

Uvamba desde 672. hasta 680. Fue su eleccion contra su voluntad proclamada por el Pueblo , y confirmada por el Cielo , y acabò Monje en el Monasterio de Pampliega.

Ervigio desde 680. hasta 687.

Egica desde 687. hasta 700.

Avitiza desde 700. hasta 711. Fue lascivo , desobediente à la Silla Apostolica , y diò licencia para que los Clerigos se casasen en su Reyno , que todo fue llenar las mensuras , para que el Señor embiase à España el castigo.

Rodrigo desde 711. hasta 714. en que perdió el Reyno por sus pecados , y los de su antecesor , descargando el Cielo los rayos de su ira , por medio

23

dio de los Mohemetanos , que le tomaron el Reyno.

REYES MOROS , Y GOBERNADORES en España.

21. **C**ORDOBA fue la Silla primera de los Moros , que à el principio gobernaron por los Califas , y son los Gobernadores como se siguen.
Abdalariz año de 712. Ayub año de 715. Alahor en 717. Zama en 719. Aderraman 721. Ambiza 722. Hodera muy poco. Iahia 725.
Odifa 728. Autuman I. 729. Autuman II. 729. Alhaitam 729. Abderraman 731. Abdilmelic 734. Aucupa 736. Abdilmelic segunda vez 742. Albucatar 744. Toaba 746. Jucif 747.

REYES DE CORDOBA.

22. **A**bderraman I. desde 756. hasta 788.
Izem , ò Isem desde 788. hasta 795.
Alhacan desde 795. hasta 821.
Abderraman desde 821. hasta 852.
Mahomet desde 855. hasta 886.
Almundar desde 886. hasta 888.
Abdala desde 888. hasta 912.
Abderramen 3. desde 912. hasta 961.
Alhacan 2. desde 161. hasta 976.
Izem 2. desde 976. hasta 1005.
Almadi Tyrano desde 1005. hasta 1007.
Sulciman desde 1007. hasta 1011.
Izem 2. segunda vez desde 1011. hasta 1014.
Sulcimàn segunda vez desde 1014. hasta 1017.
Alì Aben Amet desde 1017. y cesò en este año.
Abderraman 4. desde 1017. hasta 1018.
Alabin desde 1018. hasta 1021.

Hia-

Hiaya desde 1021. hasta 1022.

Izem 3. desde 1022. hasta 1024.

Mahomet 2. desde 1024. hasta 1025.

Abderramàn V. desde 1025. hasta 1025. menos de año.

Hiaya 2. desde 1025. hasta 1026.

Izem 4. desde 1026. hasta 1027.

Jalmar Aben Mahomet desde 1027. hasta que se levantaron Reyes en otras partes, de que se dará razon, y murió en 1077.

Alimoncàn desde 1077. hasta 1088.

Alì Aben Aà desde 1088. hasta 1094.

Jocepf desde 1097. hasta 1100.

Alì Aben Taxifen desde 1100. hasta 1127.

Aho Alì Aben Texifen desde 1127. hasta 1147.

Abdulmenòn desde 1147. hasta 1163.

Aben Jacob desde 1172. hasta 1208.

Aben Jocef. desde 1208. hasta 1212.

Mahomet V. desde 1212. hasta 1227.

Aben Mahomet desde 1227. hasta 1236. en que se ganó Cordoba por San Fernando III.

REYES MOROS DE ZARAGOZA.

23. **M**UNDIR desde 1014. hasta 1023.

Haya Almudafar hasta 1025.

Sulcimàn Aben Hul hasta 1073.

Almutadàr Vila hasta 1096.

Almutacen hasta 1118. que la ganó Don Alonso I. de Aragon.

REYES MOROS DE VALENCIA.

24. **M**UCCITE en 1026. se ignoran sus sucesores hasta 1085.

Hiaya Maymòn desde 1085.

Abenjafàr en 1093. y en el siguiente fue ganada Valen-

lencia por el Cid. Despues volvieron los Almoravides hasta 11046.

Mahomet Haben en 1173.

DE SEVILLA.

25. **I**DRIS desde 1027. hasta 1028.

Abucan Habet desde 1028. hasta 1041.

Mahomet Aben Habet desde 1041. hasta 1068.

Mahomet Aben Habet 2. desde 1068. hasta 1097. en que fue destronado por Joceph Rey de los Almoravides, que lo uniò à Cordoba.

DE TOLEDO.

26. **A**Dafer Ali Maymòn desde 1027. hasta 1053.

Ali Maymòn desde 1053. hasta 1078.

Hicen Maymòn desde 1078. hasta 1079.

Hiaya Maymòn desde 1079. hasta 1085. que lo destronò Don Alonso el VI. Rey de Castilla.

REYES MOROS DE GRANADA.

27. **M**AHOMET Aben Alamar desde 1240 hasta 1273.

Mahomet Mir desde 1273. hasta 1302.

Mahomet Aban Azar desde 1302. hasta 1309.

Mahomet Aben Acar desde 1309. hasta 1363.

Ismaèl desde 1313. hasta 1324.

Mahomet desde 1324. hasta 1333.

Jocef Aben Amet hasta 1354.

Mahomet Lago hasta 1360. en que dexò el Trono.

Mahomet Aben Alamar hasta 1362. en que le matò el Rey Don Pedro de Castilla.

Mahomet Lago volvió à el Trono hasta 1379.

Mahomet 8. hasta 1392.

Joseph hasta 1396.

Mahomet Kben Balva hasta 1408. por usurpacion.

Joseph hasta 1423.

Mahomet Aben Azar hasta 1431.

Jocef 4. hasta 1432.

Mahomet hasta 1445.

Mahomet el cojo hasta 1450.

Ismaël hasta 1470. Muley Alboacin hasta 1486. Muley Abul en 1489.

Mahomet el chico preso junto à Lucena, y despues destronado año de 1492. por los Reyes Catholicos.

CONDES, Y REYES DE NAVARRA.

28. **A**ZXAR primero Conde de Navarra desde 831. hasta 836. Sancho hasta 853. Garcia hasta 857. Garcia primero Rey de Navarra, desde 857. hasta 880. Fortun hasta 906. Sancho hasta 926. Garcia hasta 966. Sancho hasta 994. Garcia hasta 1000. Sancho el grande hasta 1035. Garcia hasta 1054. Sancho hasta 1076. Sancho hasta 1094. Pedro hasta 1104. Alfonso hasta 1134. Garcia hasta 1150. Sancho hasta 1194. Sancho hasta 1234. Tibaldo hasta 1253. Enrique hasta 1274. Juana hasta 1305. con Phelipe I. Luis hasta 1307. Interregno- Juan en 1314. Phelipe desde 1314. hasta 1321. Carlos hasta 1328. Juana, y Phelipe 3. hasta 1349. Carlos hasta 1386. Carlos hasta 1425. Blanca, y Juan hasta 1480. Gaston Regente. Francisco Febo 1481. Juan 3. y Cathalina hasta 1512. Fernando el Catolico, en quien se unieron Navarra, Castilla, y Aragón.

CONDES DE BARCELONA.

29. **B**ERA desde 802. hasta 820. Bernardo hasta 843. Alderàn hasta 858. Gofredo hasta 872. Salomòn hasta 880. Gofredo hasta 911.

Miro hasta 928. Seniofredo hasta 967. Borèl hasta 993. Ramòn hasta 1017. Berenguèr hasta 1035. Ramòn II. hasta 1076. Ramòn hasta 1082. Ramòn hasta 1131. Ramòn V. hasta 1162. casò con Doña Petronila, hija de el Rey de Aragon, por donde se juntaron ambos estados.

REYES DE ARAGON.

30. **R**AMIRO I. desde 1033. hasta 1063. Sancho hasta 1094. Pedro hasta 1104.

Alfonso hasta 1134. Ramiro hizo demision su hija Doña Petronila, que reynò hasta 1162. Alfonso hasta 1196. Pedro hasta 1213. Jayme hasta 1275. Pedro hasta 1285. Alfonso hasta 1291. Jayme hasta 1328. Alfonso hasta 1336. Pedro hasta 1387. Juan hasta 1395. Martin hasta 1410. Fernando hasta 1416. Alfonso hasta 1458. Juan hasta 1467. Fernando II. casò con Doña Isabèl Reyna de Castilla: se unieron los estados, y murió en 1516.

REYES DE MALLORCA.

DON Jayme I. de Aragón hasta 1276. Jayme II. hasta 1285. Sancho hasta 1331. Jayme hasta 1342. Don Pedro IV. Rey de Aragón, en quien se unió Mallorca año de 1348.

CONDES , Y REYES DE PORTUGAL.

31. **E**NRIQUE de Borgoña , Conde de Portugal desde 1089. hasta 1112. Doña Teresa su muger hasta 1130. Alfonso primero Rey de Portugal hasta 1185. Sancho hasta 1212. Alfonso hasta 1223. Sancho hasta 1248. Alfonso hasta 1279. Dionisio hasta 1325. Alfonso hasta 1357. Pedro hasta 1370. Fernando hasta 1383. Beatriz hasta 1410. Juan hasta 1432. Duarte hasta 1438. Alfonso hasta 1481. Juan hasta 1497. Manuel hasta 1521. Juan hasta 1557. Sebastian hasta 1578. Enrique hasta 1580. Phelipe hasta 1598. Phelipe hasta 1621. Phelipe hasta 1640. Juan hasta 1656. Alfonso hasta 1667. Pedro hasta 1705. Juan V. hasta 1753. Joseph I. vive.

REYES DE ASTURIAS, Y LEON.

32. **D**ON Pelayo I. Rey , que empezó à conquistar à España de los Moros : se le mostrò el Cielo propicio à costa de milagros en Covadonga : pues las saetas , que tiraban los Moros contra èl , y los suyos , se volvian contra ellos , en quienes hicieron horrible matanza. Fue su reynado desde 718. hasta 736. viniendo à ser el Moysès de la Ley de Gracia.

Don Favila le siguiò , y olvidado de perseguir las fieras de el Africa , persiguiò à las fieras de el Campo : por lo que à los dos años de su Reynado, murió violentamente à manos de un Oso.

Le siguiò Don Alfonso I. à quien llamaron el Catolico , por el cuydado en restaurar las Santas Iglesias , y en perseguir à los Arianos. Reynò desde 738. hasta 757. con muchas victorias de los Moros.

Don Fruela , ò Froyla le siguiò en diez años que reynò , pasó à cuchillo cinquenta mil Moros ; pero manchò su acero con la sangre de un hermano : no

fal-

faltando otro, que le hiciese pagar la pena de el talion: murió en 768.

Don Aurelio desde 768. hasta 774. supo con arte, y sin armas no rendir vasallage à los Moros.

Don Silo desde 774. hasta 783. sujetò à los Gallegos.

Mauregato hijo de Don Alonso, y una Esclava desde 783. hasta 789. comprò la quietud de su soberania, con el vil tributo de las cien Doncellas.

Don Bermudo el Diacono desde 789. hasta 791.

Don Alfonso II. el Casto, negò el tributo de las Doncellas à los Moros: matò de ellos setenta mil en una Batalla: cinquenta mil en otra: y fue en su tiempo la cèlebre batalla, y aparicion de Santiago en Clavijo, hecha à Ramiro su Sucesor, Capitan General de la Milicia Christiana: fue tambien dichoso en haverse aparecido el cuerpo de Santiago en su tiempo, y reynò desde 791. hasta 824.

Don Ramiro I. desde 824. hasta 850. siendo Principe, y General de las armas de España venció à los Moros en Clavijo, mostrandosele visiblemente en su ayuda el Apostol Santiago: siendo esta la primera aparicion, à que se siguieron muchas. Persiguiò à los Moros, y ladrones, y castigò à los hechiceros.

Don Ordoño I. desde 850. hasta 866. contó por las batallas con los Moros las victorias, y extendió los dominios de su Reyno.

Don Alfonso III. llamado el Magno, así por el valor grande de su espada contra los Moros, como por su magnificencia para los Templos, y pobres, Reynò desde 866. hasta el 910.

Don Garcia desde 910. hasta 913. y supo perseguir à los Moros.

Don Ordoño II. venció varias veces à el Rey Almanzor, y llegó su Reynado hasta 923.

Don Fruela II. tiranizó el Reyno à su legitimo Sucesor, y acabò con muerte bien notable, en el año 924.

Don

Don Alfonso IV. llamado el Monge: porque renunciò la Corona, retirandose à un Monasterio año de 931.

Don Ramiro II. desde 931. hasta 950. Fue de animo Marcial, venciò muchas veces à los Moros, hizo tributario à el Rey Moro de Zaragoza, y mereciò, que los Santos Militasen en su Exercito. Se dice, que matò setenta mil Moros en Simuncas.

Don Ordoño III. reynò hasta 955. y en este poco tiempo diò bastantes muestras de su valor contra los Moros.

Don Sancho I. llamado el Gordo hasta 967.

Don Ramiro III. hasta 982.

Don Bermudo II. el Gotoso: no pudo por sí pelear; pero valiendose de los Vecinos, hizo que el Exercito de los Moros volviese à Cordoba con setenta mil de perdida. Reynò hasta el 999.

Don Alfonso V. desde 999. hasta el 1028. murió à golpe de una saeta.

Don Bermudo III. hasta 1038. Fue muerto en la batalla de Carrion.

Don Fernando I. llamado el Magno Rey de Castilla, y Leon: fue grande por sus hazañas, especialmente contra los Moros. Dividió los Reynos entre sus tres hijos, dexando el de Leon à Don Alfonso, el de Castilla à Don Sancho, y el de Galicia à Don Garcia. Durò su Reynado desde 1038. hasta 1065. avisado de su muerte por San Isidoro.

Don Alonso el VI. de Leon desde 1065. le despojò del Reyno su hermano Don Sancho de Castilla año de 1070.

Don Sancho II. Rey de Leon, y Castilla, fuè muerto à traycion por Bellido Delfos año de 1072.

En este año volvió à Reynar en Leon Don Alonso VI. su hermano; que ganó à Toledo. Venciò tres veces à el Rey Moro de Cordoba, y acabò el año de 1109.

Doña Urraca muger de D. Alonso Rey de Aragón desde 1109. hasta 1126.

Don

Don Alonso VII. de Leon, y II. de Castilla, añadió à el titulo de Rey, el de Emperador. Fue muy victorioso de los Moros, adelantando sus Conquistas hasta la Andalucia, siendo teatro de sus victorias Cordoba, Baeza, y Almería.

Dexò el Reyno de Leon à su hijo Don Fernando, y el de Castilla à Don Sancho, y murió en el 1157.

Don Fernando II. Rey de Leon desde 1157. hasta 1188.

En este año succedió en el Reyno de Leon Don Alfonso IX. de Leon desde 1188. hasta 1230. casò con Doña Berenguela, hija del Rey de Castilla Don Alonso VIII. que heredò este Reyno, juntandose ambos en su hijo San Fernando.

CONDES, Y REYES DE CASTILLA.

33. **FERNAN** Gonzalez primer Conde de Castilla, cuyas hazañas cuentan nuestras historias desde 932. hasta 970.

Garcia hasta 1001.

Garci Fernandez hasta 1005.

Sancho Garcia hasta 1022.

Garcia Sanchez hasta 1028.

Don Fernando I. de Leon por muerte de Don Bermudo III, entrò à ser el primero Rey de Castilla. Es el mismo, de quien se ha dicho sobre los Reyes de Leon, el que murió en el año de 1065.

Don Sancho I. de Castilla, y II. de Leon muerto à traycion, como yà se dixo, desde 1065. hasta 1072.

Don Alfonso I. de Castilla, y VI. de Leon, de quien yà se dixo, hasta el año 1019.

Doña Urraca, de la que yà se ha dicho.

Don Alfonso II. de Castilla, y VII. de Leon, de quien yà se ha tratado.

Don Sancho II. de Castilla desde 1157. hasta 1158.

Don

Don Alfonso III. de Castilla, y VIII. en el numero de este nombre: ganó milagrosamente la victoria de las Navas de Tolosa, por la que celebran nuestras Iglesias el Triumpho de la Santa Cruz, murió en 1214.

Don Enrique I. desde 1214. hasta 1217. murió Joven de un golpe que le dió un demente, jugando en el Palacio de el Obispo de Palencia: à su hermana Doña Berenguela muger de el Rey Don Alonso Rey de Leon, que se nombró el noveno de este nombre, la qual estaba divorciada de su Marido, hizo Coronar à su hijo Don Fernando por Rey de Castilla en Naxera debaxo de un Olmo.

San Fernando III. por muerte de su tío Don Enrique entró à reynar en Castilla en 1217. y en el de Leon en el año de 1230. en el que murió su Padre Don Alonso, yendo à dar gracias à Santiago, por haversele aparecido contra los Moros en una batalla junto à Merida. Murió San Fernando en Jueves 30. de Mayo de 1252. segun el computo Juliano, y Viernes 31. segun el modo de contar de su hijo Don Alfonso el Sabio: sobre lo qual he dado dos disertaciones à el publico. Fundó el Consejo Real de Castilla.

Don Alfonso el Sabio IX. segun unos, y X. segun cuentan otros, reynó desde el año 1252. hasta 1284. Hizo las tablas llamadas Alfonsinas por su nombre: fue electo Emperador de Romanos: hizo las Leyes de Partidas, y mandó que se escribiese en Romance, habiendose escrito antes en Latin.

Don Sancho el Bravo IV. de Leon, y III. de Castilla, despojó à su Padre de el Reyno, que havia de heredar su hermano el Principe Don Fernando. Reynó desde 1284. hasta 1295.

Don Fernando IV. llamado el Emplazado desde 1295. hasta el 1335.

Don Alfonso XI. logró la victoria memorable de el Salado: tomó à Algecira: impuso la Alcavala, y murió en la peste del año de 1350.

Don

Don Pedro I. à quien unos llamaron el Cruel, otros el Justiciero, y tuvo de todo. Muriò à manos de su hermano Don Enrique en los Campos de Montiel año de 1369.

Don Enrique II. el de las gracias Enriqueñas, hermano del antecedente, muriò de veneno, que llevaban unos borceguies, que le presentò el Rey Moro de Granada año de 1379.

Don Juan el Primero introduxo la era Christiana, aboliendo la de Cesar, que hasta entonces se havia usado en España: muriò de una caída de un Caballo año de 1390.

Don Enrique III. llamado el Doliente, y el primero, que en vida de su Padre fue proclamado Principe de Asturias, muriò en 1407.

Don Juan el II. erigió Chancillería en Valladolid, y muriò el año de 1454.

Don Enrique IV. hasta el año de 1474.

Doña Isabèl la Católica entrò à reynar este año, y casò con Don Fernando II. de Aragón, y V. de Castilla. Estos Reyes echaron de España à los Moros, quedando sujeta à sus dominios: arrojaron de España à los Judios; descubrieron las Indias: fundaron el Tribunal de la Inquisicion, y pusieron Chancillería en Granada. Se acabò su reynado en 1505.

Doña Juana, à la que llamaron la Loca, casò con Don Phelipe el hermoso, y en ella se llegó à unir toda España en una Monarquía. Muriò el año de 1516.

Don Carlos I. de España, y V. entre los Emperadores de Alemania hasta 1556. diò los titulos de Grandes de España, y ordenò, que se diese à el Monarcha el titulo de Magestad. Muriò retirado en un Monasterio.

Don Phelipe II. el prudente, pio, catolico, y politico, cuyos elogios, no es facil compendiarlos: muriò en 1598.

Don Phelipe III. el Piadoso, desterrò à novecien-

tos mil Moriscos , que havia en España , y murió en 1621.

Don Phelipe IV. desde 1621. hasta 1665. en continua guerra con Francia.

Don Carlos II. hasta 1699.

Don Phelipe V. el Animoso desde 1700. hasta 9. de Julio de 1746. fue su reynado Marcial por las dilatadas guerras , bien que influyó en él tambien Minerva , fundandose las Reales Academias de Lengua, y de historia en Madrid.

Don Luis I. por renuncia de su Padre , quien volvió à el trono por la muerte de el hijo año de 1724.

Don Fernando VI. desde 1746. hasta 1759. todo su Estudio fue conservar la paz de sus Vasallos: funda la Academia de buenas letras de Sevilla.

Don Carlos III. su hermano , cuya importante vida prospere el Cielo , para bien de la Monarquía, desde 1759.

Este es el Catalogo de los Reyes , y Señores de España , desde que la empezaron à dominar las Naciones de el Norte , arrojando de ella à los Romanos. Sobre algunos puntos de esta Chronologia, en que se halla alguna diversidad de opiniones , seguimos , lo que es comun , y trivial , sin decidir ; porque no es nuestro animo dar mas , que un

prontuario , remitiendo à los Lectores por lo demás à los Historiadores de la Nacion.



PROSIGUEN LAS NOTAS, Y SEÑALES
de la Antigüedad.

SEXTA REGLA DE FRANCO.

34. *Los nombres antiguos de las Poblaciones con los Modernos, que agora tienen los Lugares.*

NOTA VII.

35. **Q**UIERE decir Franco en esta Regla, que se cotejen las Poblaciones, Montes, Rios, &c. de España, en los nombres modernos, con los antiguos, para saber su origen por la semejanza. En Plinio, Tholomeo, Estrabòn, y otros, tenemos los nombres antiguos pertenecientes à España, y sobre la Demarcacion de la Betica de Franco hemos repartido en Conventos, los que pertenecieron à la Betica con los nombres de Montes, Rios, &c. Para saber el origen, es necesario tener presente, que los nombres, que tienen origen de antigüedad, y ahora se usan, unos son Arabigos, otros Latinos, otros Griegos, y otros mas antiguos, que unos refieren à Cartagineses, y Phenicios, y no falta quien diga, que son Hebreos. Esto se funda no solo en la semejanza, ò identidad de el nombre antiguo con el moderno, sino tambien en las noticias, que tenemos de haver estas gentes venido à España, de haver vivido en ella, y de haver fundado Poblaciones. De todo esto vamos à decir en particular.

Por lo que toca à los Arabes, no se puede dudar, que en el largo prolapso de tiempo, que dominaron nuestra España, impusieron nuevos nombres à muchas Poblaciones, aboliendo el antiguo, ò corrompiendo el antiguo que tenian. Son nombres impuestos

tos por los Moros, Guadalquivir, Guadiana, Guadajòz, Almedina, Aljama con otros muchos, de que tratan nuestros Autores. Corrompidos por los Moros tenemos à Viana de Vinaria, à Andujar de Andura, à Malaga de Malaca, à Antequera de Anticaria, à Ronda de Arunda, y otros. En estos casos, quando se encuentra, que el nombre Arabe tiene semejanza con otro antiguo, se debe recurrir à tiempos mas remotos para saber el origen, y antigüedad; pero si el nombre es puramente Arabe, es señal de que fue fundacion de los Moros, ò que si lo era mas antigua se destruyó, ò abolió, imponiéndole los Arabes nuevo nombre.

De los tiempos de los Godos, no tenemos que decir, sino que corrompieron muchos nombres de las Poblaciones antiguas: pues ellos mas destruyeron, que edificaron en España: contandose solo una Recipoli en la Cantabria, fundada por Leovigildo à devocion de su hijo Recaredo, como lo dice San Isidoro. De el tiempo de los Romanos, debemos decir, que toda Poblacion, cuyo nombre es Latino, ò tiene mucha semejanza con él, ò con los nombres usados de los Romanos, se debe atribuir à ellos; pues fue su lengua vulgar la Latina, y fundaron muchas Colonias, y Poblaciones en España. Tales son las Poblaciones, que tienen los nombres, ò sobrenombres de Julio, de Augusto, de Calpurnio, Palma, y otros, que vienen de la Lengua Latina, como Urson de *Ursus*, *Ripa*, *Martialium*, Decuma, los Castros, que vienen de *Castrum*, y *Castra*, con otros. Los Carthagineses, si fundaron algunos Pueblos, se confunden sus nombres con los de los Phenicios: pues unos, y otros venian de los Caldèos, y usaban de una misma Lengua. Algunos quieren, que los Judios viniesen à España en tiempo de Nabucodonosor, que fundasen Pueblos, y aun Sinagogas en Toledo, y en Lucena: dicen, que Toledo viene del Hebreo, *Betis* de la palabra *Beth*, que significa Casa, y otros Pueblos,

blos , que señalan Sarmiento en sus Memorias para la Poësia , y otros , à los quales se podrá juntar Ate-
cua de Tecue , y aun Atubi , Poblaciones antiguas de nuestra Betica ; pero creo , que esto no tiene fundamento : yà , porque esta venida de los Judios no està suficientemente autorizada : yà , porque en caso de que viniesen no podian venir en qualidad de Pobladores , sino de mendigos , y desdichados , sujetos à los del País. Lo cierto es , que los nombres , que parecen Hebreos , se deben atribuir à los Phenicios , cuya lengua era muy hermana de la Hebrea , como dicen los Eruditos , y prueba el mismo Sarmiento.

De los Griegos , no podemos negar , que se establecieron en España , y en la Betica ; aunque nos descartemos de algunas avenidas de las muchas , de que tratan nuestros Autores. Sus establecimientos no fueron tan Litòrales , y arrimados à nuestros Mares , como quieren algunos : pues los nombres Griegos de muchas Poblaciones en lo interior de la Betica , y de el Reyno , indican claramente , que con el tiempo extendieron sus Poblaciones : tales son Ipora , Osigi , Parapanda , Egabro , Ipagro , y otras muchas , que se pueden ver en Florez , y en otros Escritores.

Por lo que toca à los Phenicios , no es de negar , que fueron de los primeros , que vinieron à España , donde se hallan muchos nombres de Pueblos , y aun Provincias , y Rios , que parece tener origen Phenicio. Tales son Betis , Corduba , Gadix , Cartheia , Escalona , Malaca , Sydonia , Nobes , Yepes , y otros que se hallan en la Phenicia , sobre lo qual se podrá ver à Samuël Bochart , y à otros. No es de pasar en silencio el Tartesio de la Betica , ò Tharsis de los Phenicios , de donde llevaba plata Salomòn , sobre lo qual se puede recurrir à los clarisimos Autores de nuestra Historia Literaria. Otros muchos nombres de Poblaciones antiguas tenemos , que no tienen semejanza , ni connexion con las lenguas conocidas. Unos los atribuyen à los primitivos Pobladores , que

se dice vinieron con Tubal, à quien le atribuyen las fundaciones de Setubal, Tudela, y Toala, y otras muchas: pero querer averiguar esto, es querer penetrar el mismo Abismo. Otros quieren, que sean originados de los Turdulos, Turdetanos, Celticos, y otras Naciones, que vinieron por acá, y de los que diximos sobre la Demarcacion de la Betica.

Lo cierto es, que todo es confusion, y que de ello no se puede sacar argumento para inferir antigüedad. El mismo hecho de haverse mezclado en los tiempos mas remotos con nuestro Iberos naciones diferentes, de diferentes lenguas, y costumbre, pide que de la lengua, ò lenguas, que usaron, y mezclaron con la nuestra, resultase un compuesto, liga, y en una palabra, corrupcion de todas, que no pareciese à alguna. En consecuencia de esto, qualquiera argumento, que se quiera hacer de esto, es equivoco, y falaz, sin poder hacer pie fixo sobre él. Debemos contentarnos, conque muchos nombres de los antiguos pasan mas allá de los Carthagineses en España, y que su antigüedad se esconde en los Siglos remotos. Por estas razones, no damos reglas, que se estienda mas allá de los Romanos: Pero no dexaremos de admitir, qualquiera trabajo, que hayan dado los doctos, y dieren sobre ello, como trayga mas inductivos, que la semejanza sola de los nombres. Por lo que toca à los tiempos de Romanos, y Moros, como mas cercanos à nosotros, yà hemos dicho lo que basta, para conocer la antigüedad por la semejanza, ò identidad de los nombres antiguos con los modernos.

SEPTIMA REGLA DE FRANCO.

36. *La manera de los sitios , asientos , edificios , y rastros con los Rios , que los pasan.*

N O T A VIII.

37. **S**OBRE los sitios se debe observar lo primero la altura , ò eminencia , lo segundo , si està defendido por naturaleza , y lo tercero , si lo defiende el rodeo de algun Rio : Porque los antiguos fundaban en lugares eminentes , asi porque en ellos se hace mejor resistencia à los incursos de Enemigos , como por ser mas saludables , por la mejor ventilacion. Fundaban tambien en lugares defendidos de peñascos , por ser mas protegidos de los acometimientos , costando mas à el enemigo el vencer las asperezas. Buscaban los rodeos de los Rios : porque estos les servian tambien de defensa , y desde ellos podian tambien ofender mas bien à sus adversarios. Los asientos los debemos buscar en sitio proporcionado para Poblacion en los montes , à las orillas de los Rios , y en los sitios donde se encuentra fecundidad de aguas. Ultimamente , el que quisiere buscar las Poblaciones destruydas , informese de los sitios , que llaman Villares , y encontrará en ellos vestigios de antigua Poblacion. Este es el mejor medio para certificarse de las Poblaciones antiguas , que puso Morales por primera regla.

En quanto à Edificios , no se encuentran hoy anteriores à los Romanos , siendo el que se hallàre *ra avis in terris*. De los Romanos , se encuentran bastantes como son Puentes , Amphiteatros , Termas , y parte de Murallas , los fundamentos , y partes de ellas en argamones. He registrado muchas , y conservo por cosa particular un pedazo de los Edificios de la antigua Castulo. Las obras de los Romanos,

nos, fueron mas fuertes, y mas pulidas, que las de los Godos, y las de los Moros; porque las hacian de sillares quadrados, guardaban simetria, y proporcion, con observacion perfecta de las ordenes de Arquitectura, que los Godos no pudieron imitar, y los Moros quisieron hacer con mano barbara, y sin instruccion. Por lo que he visto de Godos, y de Moros, reconozco haver sido aquellos menos instruydos, que estos: lo que se manifiesta con bastante claridad en las Inscripciones, y Monedas de unos, y de otros.

En quanto à rastros de antigüedad, se hallan muchos en los dichos Villares. Estos se reducen à tejas, ladrillos, cascós de tinajas, platos, jarros, y otros utensilios de que se servian. Los de los Romanos eran de mejor barro, mas fuerte, y de diversa hechura, que los de los Moros: las tejas de aquellos eran gruesas, llanas, grandes, y con bordes por los lados: las de los Moros eran concavas, mas anchas de arriba, que de abaxo, muy semejantes à las nuestras: Los ladrillos de Romanos eran mayores, mas fuertes, y aun labrados, y los de los Moros mas pequeños, menos fuertes, y sin labores. Los platos, vasos, y jarros de los Romanos eran mas bien labrados, mas finos, y muchos de ellos con labores especiales: Tenian gusto en hacerlos de color rojo, con diversas figuras de Satyros, animales, y de otras cosas, que he hallado en los Villares, y he observado: no asi los utensilios de las Naciones, que siguieron à los Romanos: los de estos solian tener el nombre del Maestro de la fabrica, y de ellos he hallado unos con el nombre de *Martialis*, y otros con el de *Caii* en esta Villa de Montoro. He hallado tambien aqui un vaso con labores, y el nombre de *Jesus Christus* en letra Gothica; tambien he hallado otros cascós de tinaja con labor, y letras Arabigas; pero asi el Godo como los cascós Arabigos, son muy bastos respecto de los Romanos.

Finalmente, en quanto à los Rios, observados sus nombres antiguos, sirven para el descubrimiento de muchas Poblaciones antiguas: las quales se hallan colocadas por los antiguos Geographos en las margenes de los Rios, y algunas con tales circunstancias, que precisa tenerlas presentes. Pondremos exemplos: Aulo Hircio en la guerra de Cesar con los hijos de Pompeyo, dice, que el Rio Salso estaba entre Atubi, ò Veubi, y Atecua, cuya circunstancia es indispensable tener presente para inquirir la topographia de los dos Lugares, que hoy se reducen à Teba, y Espejo, entre los quales pasa el Rio Guadajocillo, que se tiene por el antiguo Salso. De el mismo modo en el Convento Juridico de Cordoba, sobre el qual habla Plinio de las Poblaciones de el Betis, se debe observar, que alli trata de los Pueblos Litorales, explicandolos por las dos vandas, derecha, y siniestra de el Rio. Sin estas observaciones se yerran, como se han errado, los asientos de muchos Pueblos, de que habla alli Plinio, y la atencion exacta de ellas, es sola la que puede descubrir estas antigüedades.

OCTAVA REGLA DE FRANCO.

38. *Martyrios, Vidas, y Leyendas de los Santos.*

N O T A IX.

39. **E**STOS son los Martyrologios, y Actas de los Santos, que los Griegos llaman Menèas, y Menologios. Los Martyrologios son unas breves noticias de los Santos, sus Patrias, Lugares de el Martyrio, de los Tyranos, y tiempos en que padecieron, dispuestas para leerlas en el oficio Eclesiastico en todos los dias. El primero, que hizo Martyrologio, fue Gregorio Obispo de Cordoba, y esta Ciudad fue en cu-

ya Iglesia se empezaron à leer las Memorias de los Martyres quotidianamente, segun consta de una carta de Heliodoro, y Crisostomacio à San Geronimo. De aqui tomaron principio los Martyrologios Romano antiguo, Usuardo, Adon, y otros, que se escribieron asi en prosa, como en verso, antes de el Martyrologio de Baronio, que es el que llamamos Romano, y se lee à la hora de Prima en los Choros.

Despues de la institucion de los Martyrologios, quando se introduxo en el oficio rezar de Santos, en lugar de Ferias, se pusieron en los Breviarios Lecciones historiales de las mismas vidas, ò Actas de los Santos, en las quales se trata de sus Patrias, Oficios, Dignidades, Lugares del Martyrio, ò donde exercieron sus oficios, de los Tyranos, de el tiempo en que padecieron, y de sus virtudes especiales, ò acciones heroycas de su vida. Estas Lecciones son mas largas, que las de los Martyrologios: pero mas sucintas, que las Actas de los Santos, en las que se contienen mas difusamente sus vidas, y de donde se sacaron las noticias, que comprehenden los Martyrologios, y Breviarios.

Entre todos estos documentos, tienen mas fè el Martyrologio Romano, y los Breviarios de el uso de la Iglesia, que los otros: por quanto han sido reconocidos, enmendados, y corregidos diversas veces por los Papas. Con todo, muchos Autores piadosos sienten, que el Breviario, aun necesita de correccion en algunas especies historicas, y que estas por estàr en el Breviario, ò Martyrologio, no tienen mas fè, que la que merecen las pruebas, que antes tenian. Lo cierto es, que aunque no sean de fè Divina, tienen autoridad mas recomendable, que otras noticias historicas de pura fè humana, como lo tienen las Actas aprobadas por la Silla Apostolica.

A los Autores antiguos, que escribieron las vidas de los Santos, ò sus Actas, se debe entera fè, y credito, si fueron Santos, Doctos, asistentes à sus

Mar-

Martyrios , ò coevos , ò cercanos à los sucesos , segun prescriben las reglas de Critica , à donde nos remitimos por lo demàs. San Eulogio Doctor , y Martyr escribiò el Memorial de los Santos , que padecieron Martyrio en su tiempo : y no se puede negar la mucha autoridad de su Memorial , à que se debe todo credito. Para indagar las noticias de Historia , y Geographia , que se contienen en las Actas de los Santos , es necesario saber en los tiempos , que escribieron , y sin ellas se expone à errar el que huviere de escribir. El mismo S. Eulogio escribiendo de San Gumesindo , dice , que era Presbytero de un lugar de la Campania Cordubense , la qual han tenido hasta ahora los Escritores Cordobeses por Campiña. Si supieran , que los Moros tenian repartida la Betica en Regiones con nombres , que les impusieron , y que la Region cuya cabeza era Cordoba fue llamada de ellos Campania ; huvieran contenido sus plumas , guiadas solamente de el Sonsonete de la voz. Con estas advertencias , y otras obvias à los Criticos admitimos por segura la Regla de Franco. Advertiase , que las noticias historicas contenidas en el Breviario , en las Bulas de los Papas , y en los privilegios de los Reyes , no tienen mas autoridad por esto , que la que le dan los fundamentos , en que estriban.

NOVENA REGLA DE FRANCO.

40. *Autoridad de algunas Personas à quien deba credito la opinion comun de el Vulgo , que mucho acierta con la Tradicion.*

NOTA X.

41. **L**A opinion de el Vulgo no puede ser fundamento suficiente , para dar credito à alguna Persona,
na,

na , cuya autoridad sirva de Regla en materia de antigüedad. El vulgo es como la fama.

Tam ficti , pravi que tenax , quam nuncia veri.

El cambia los frenos , dando epitetos de sabiduría , y alabanza à los indignos , aunque algunas veces acierta : pero en lo uno , y en lo otro , es su primer movíl la ligereza , la irreflexion , y la pasión.

Ambrosio de Morales propuso con mas energia esta regla , poniendola en estos terminos concisos: *La autoridad de algunas Personas , y la opinion de los naturales.* En esta forma està mejor explicado el concepto de Franco ; desuerte , que pueda servir de Regla. Deben tenerse por Personas de Autoridad para el caso presente aquellos , que habiendo leído mucho de Historia , y Geographia se han aplicado en particular à los conocimientos de las Antigüedades de su Provincia , haciendo cotejos de los lugares antiguos con los modernos , viendolos , y visitandolos por sí , no fiandose de el poco mas , ò menos , ni de los inductivos de ligeras conjeturas.

La opinion de los naturales , que viene à ser la Tradición , puede servir de Regla para rastrear la Antigüedad , sino es rumor popular , y le acompañan algunos vestigios , que denoten lo que publica la Tradición. Con todo , es necesario tratar esto con alguna reflexion : pues puede acontecer , que favoreciendo los vestigios , y la tradicion à lugar determinado , yerre la opinion vulgar el nombre de el lugar antiguo , que declaran los vestigios , y tradicion. Me explicarè con exemplos. Muy cerca de Antequera hacia la parte de el Norte , se hallan vestigios de Poblacion en el sitio , que el vulgo llama Antequera la Vieja : pero es lo cierto , que no estubo alli la antigua Anticaria , sino la Poblacion de Singili , como publican las inscripciones , que alli se han hallado. Otro tanto sucede con Cordoba la Vieja cerca de Cordoba , donde nunca estubo la antigua Ciudad , como dicen sus mejores Escritores.

DECIMA REGLA DE FRANCO.

42. *Monedas antiguas de Pueblos de Romanos, que muchas veces traen escritos los nombres de ellos.*

N O T A XI.

43. **A**QUI habla Franco de las monedas antiquisimas batidas en España, en las quales se expresan los nombres de las Poblaciones, que las sellaron. De estas unas son puramente Geographicas, y otras mixtas de Geographicas, è Imperiales: Las primeras son las que ponen el nombre de el Pueblo con cabeza barbara, ù otra insignia relativa à el Pueblo: y las segundas, las que ponen el nombre de el Pueblo con cabeza, y nombre de el Emperador Reynante, ù otra insignia relativa à esto. Las unas, y las otras son argumento de la antigüedad, y por ellas sabemos los verdaderos nombres de los Pueblos, que en los Autores se alteraron, y corrompieron. Por ellas constan el culto de los dioses, y otras especies curiosas, dignas de la atencion de los eruditos: y finalmente, por ellas sabemos de algunos Pueblos antiguos, que sin ellas se ignorarian de el todo.

De estas se batieron muchas en España, y aun hoy se hallan à pesar de la desidia, de los que nos han precedido, y de las que han derretido los que trabajan en los metales: con todo tenemos hoy en los Gavinetes de los curiosos muchas, y aqui se hace mencion de las que han llegado à nuestra noticia: sus reducciones, unas son manifestas, otras se sacan de la semejanza de los nombres antiguos, con los modernos, y otras por las noticias de particulares topographias descubiertas por mi, y por otros. El Catalogo es asi: Abdera, hoy Adra = Acci, hoy Guadix = Accinipo, junto à Rondaz Amba, se igno-
ra

ra = Anticaria, Antequera = Aria, cerca de la Pue-
 bla de los Infantes = Arva, en Lora, y Alcolea =
 Asido, Xerez, ò Sidonia = Asta, se ignora = Asta-
 pa, Estepa = Bailo, despoblado, que llaman Bolo-
 nia, junto à Tarifa = Bilbilis, despoblado de Bam-
 bola junto à Calatayud = Bora, se ignora = Cesarau-
 gusta, Zaragoza = Calagurris, Calahorra = Callet, se
 ignora, hubo dos Pueblos en la Betica = Carbula, en
 el despoblado de los Picachos = Carisa, el despo-
 blado de Carija junto à Bornos = Carmo, Carmona =
 Carteia, junto à Gibraltar = Carthago, Carthagenæ =
 Cascantum, Cuscante en Navarra = Castulo, despo-
 blado de Cazlona = Caura, Coria junto à Sevilla =
 Celsa, Velilla, ò Xelsa junto à Zaragoza = Celti,
 Hornachuelos = Ceret, Sera junto à Xerez, y Sidonia =
 Corduba, Cordoba = Cili, ò Gili, Arcila en
 la Mauritania Tingitana = Clunia, despoblado entre
 Coruña, y Peñalba = Dertosa, Tortosa = Eboræ, la
 de Portugal = Emerita, Merida = Emporia, Ampu-
 rias = Ercavica, Santaver = Gades, Cadiz = Gracur-
 ris, Agreda = Hispalis, Sevilla = Ilerda, Lerida =
 Ilergavonia, cerca de Tortosa = Iliberis, Granada =
 Ilici, Elche = Ilipense, Cantillana = Ilipla, Niebla =
 Ilipa, Zalamea = Ilturgi, los Villares junto à Andu-
 jar = Ilurco, Illora la Vieja = Ipora, Montoro = Ipa-
 gro, Aguilar de la Frontera = Iripo, Sierra de Zaira
 junto à Ronda = Italica, Santi-Ponce = Ituci, Alben-
 din. Aldea de Baena = Julia, Colonia, entre Luce-
 na, y Antequera = Laelia, el Berrocál = Lastigi, Za-
 hara = Lont, se ignora = Mirobriga, Capilla = Mun-
 da, Monda junto à Cartama = Murgi, Mojacár =
 Nebrisa, Lebrija = Nema cerca de Sevilla, se igno-
 ra = Obulco, Porcuna = Olont, se ignora = Onuba,
 Huelva = Onuba, los Cansinos = Oripo, dos Herma-
 nas junto à Sevilla = Osca, Huesca de Aragón =
 Osca Betica, Ojos de Huesca, despoblado junto à las
 Algaydas = Oset, Castilleja de la Cuesta = Osicerda,
 se ignora, pertenece à la Carthaginense = Osonoba,

47

cerca de Faro en el Algarve = Ostur, despoblado de este nombre, cerca de Alcora = Patricia, Cordoba = Paxjulia, Beya = Ripa, Villa de el Rio = Romula, Sevilla = Roda, Rosas = Sacili, despoblado de Pajarres = Soetabi, Xativa, hoy San Phelipe = Saguntum, Murviedro = Salpesa, despoblado de Facialcazar, junto à Utrera = Searo, el despoblado de Sarra, junto à Utrera = Segobriga, Segorbe = Segovia, Segovia = Sisapo, despoblado, junto à Chillon, y Almadèn = Tarraco, Tarragona = Tartesio, cerca de Cadiz = Toletum, Toledo = Traducta, cerca de Algeciras = Tucci, Martos = Turiaso, Tarazona = Valencia, Valencia = Ventipo, Castillo-Anzur = Ugia, ò Ucia, el Marmolejo = Ulia, despoblado de Abencalia, cerca de Monte-Mayor, y Fernan-Nuñez = Ursone, Osuna =

Muchas hay dudosas, entre las quales se numeran Ascui, Barea, Calense, Salacia, Samusiense, y otras, y muchas, que no han llegado à nuestra noticia, y esperamos, que sobre todo trabajen nuestros Eruditos.

N O T A XII.

44. **E**N la nota antecedente, hemos dicho de las Medallas de España, y ahora vamos à decir de las Romanas, y otras, halladas en España, en quanto contribuyen para la investigacion de las Poblaciones antiguas. En la primera clase de Romanas colocamos las llamadas Consulares, no tanto porque las mandasen fabricar los Consules, como por denotar el tiempo de la República, que fue aquel, que se siguiò à el Regifugio, en el que se gobernò por Consules, y precisamente se batieron. Luego se siguen las Imperiales, que son aquellas, que mandaron hacer los Cesares, ò Emperadores, esculpiendo en ellas sus Imagenes. A esta clase pertenecen otras, en que

re-

representan las mugeres de los Emperadores, sus Madres, sus Hijos, sus Hermanas, Parientas, y aun sus Damas: Las quales todas corrian en la diction de el Romano Imperio, y se hallan en España. Despues de estas, y nuestras Geographicas, se siguen las Gothicas mandadas batir por nuestros Reyes Godos en las Ciudades principales, las que son muy bastas, y denotan la mucha impericia, que tenian los Artifices. Luego siguen las Monedas de los Moros escritas en Arabigo de mejor forma: y todas se hallan en España, y sirven para el descubrimiento de algunas Poblaciones, segun se vè por las Reglas siguientes.

I. Regla: Que quando en un mismo sitio se hallan Monedas de todos tiempos, Geographicas, Romanas, Godas, y Arabigas, es señal de que alli hubo Poblacion antigua continuada en todos los tiempos conocidos: lo que se hace evidente, si acompañan otros vestigios de antigüedad; pues las Monedas fueron instituidas para el comercio, el que se verifica mas bien en las Poblaciones, que en el Campo. II. Que quando en un sitio con vestigios de antigüedad, se hallan Monedas Romanas solamente, es señal de que aquella Poblacion existió en el tiempo de los Romanos, y se destruyó en la irrupcion de los Godos, debiendose entender lo mismo respectivamente à el tiempo de los Moros. III. Que el hallarse en algun territorio mas monedas antiguas de una Poblacion, que de otra, es argumento, aunque no decisivo, de que estubo alli la que cuenta mas Monedas de un nombre, si su topographia se autoriza con otros Monumentos, que ayuden à el intento. IV. Que si faltan estos, no sirven las Monedas: por quanto estas se transmigran facilmente de unas partes à otras: pidiendolo asi las Leyes del Comercio. V. Que quando en algun territorio faltan las Medallas, que podian autorizar el Pueblo con el nombre, que por otra parte consta haver estado alli: no por eso se infiere, la

49

la no existencia de el Pueblo antiguo en aquel sitio: pues pudieron por el Comercio, ò por otras causas haver pasado à otras partes las proprias, substituyendose alli las agenas, ò no haver obtenido aquella Poblacion la licencia, para batirlas.

CAPITULO IV.

CONCLUYENSE LAS NOTAS, Y SEÑALES de Antigüedad.

UNDECIMA REGLA DE FRANCO.

45. *Piedras antiguas escritas en Latin, de que se balla grande cantidad en España.*

NOTA XIII.

46. **F**RANCO tuvo presente solamente las piedras antiguas escritas en latin, olvidado, de que España conserva otras escritas en otras lenguas. De aquellas hablarèmos ahora, y de estas en la siguiente nota. Las escritas en Latin abrazan el preciso tiempo de los Romanos, de los Godos, y el de los Moros. Las de los Romanos se hallan escritas en letra Mayuscula, como las que ahora se usan en las inscripciones, que se ponen en piedras, bronces, &c. De estas, unas se reducen à el alto imperio, en el qual las letras fueron mas claras, y mas hermosas. Este uso, floreció en el tiempo de Cicerón, y Augusto, el qual fue descaeciendo hasta el Siglo IV. y V. en los que yà las letras no parecian à las antiguas, ni en la hermosura, ni en sus ductos: y por aqui es por donde se rastrea la mayor, ò menor antigüedad de las piedras, quando por otra parte no se comprehende el tiempo.

Despues de el Siglo V. quando yà estaba España
Parte II. ña

ña poseida de los Godos , se escribía , y hablaba en Latin , usando en las Escrituras de Caractères Gothicos , que no se diferenciaban mucho de los Romanos , menos antiguos , y mal formados. Este uso siguiò entre Christianos , hasta el Siglo XIII. à cuyos fines se empezó à mejorar la letra hasta la total abolicion de la Gotica , y se escribió en latin , hasta que Don Alonso el X. dispuso , que se escribiese en Romance , y las escrituras en piedra se distinguian , poniendo dos puntos despues de cada diction , como se vè por los Epitaphios Latino , y Castellano de el Sepulcro de San Fernando , y por la inscripcion de el referido Don Alfonso en el Puente de Alcantara. Las piedras pues de los Romanos , se reducen à Dedicaciones de Estatuas , ò Equestres , ò Pedestres de los Emperadores , Gefes , y Personas , que las merecian : à dedicaciones de Templos , Aras , y otras cosas pertenecientes à Religion : à fabricas públicas , Construcciones , y reparaciones de Caminos : y ultimamente à Sepuleros , Manes , y cosas de difuntos , de lo que se hablarà despues.

Estas piedras denotan antigüedad Romana , dan à conocer los nombres de muchas familias Romanas establecidas en España , la Theogonia Gentilica , los Gefes en lo Sagrado , y profano , las Colonias , y Municipios , con los nombres de los Pueblos ; por los que se rastrea su situacion , y topographia , pues son monumentos *fenographicos* verdaderamente , sobre los quales damos estas Reglas.

I. Una Estatua , ò piedra de Dedicacion , hallada en el Campo , aunque es monumento de Romanos , y denota , que en aquellas cercanías hubo Poblacion de ellos , no prueba Topographia de lugar antiguo de ellos en el sitio , mientras no concurren otros vestigios , que lo insinüen : pues los Romanos solian erigir Estatuas de Emperadores , ò otras Personas illustres , asi Equestres , como Pedestres en sus haciendas de Campo , como se colige de una carta de Plinio

51
nio el menor à el Emperador Trajano , en la que le pide licencia para recoger à el Municipio las Estatuas de los Principes , que estaban repartidas en los Campos desviados de Poblado : *Ut statuas , quas inlonginquis agris , per plureis successiones traditas mihi , quales acceperam , custodiebam , permetteret in Municipium transferre , &c.* lib. 10. Epistolar.

II. Los Idolos pequeños de barro , piedra , ò metal , hallados en las mismas circunstancias , no son argumento preciso de Poblacion : por quanto las familias mas ilustres , que tenian privilegio de Larario , y de Flamen particular , y privado , hacian sus exercicios , y ritos , ò en su casa , ò en sus caserías , y fortalezas de Campo. III. Que esto mismo se debe entender , quando las Estatuas , ò Idolos se hallan en sitios de Sepulcros : pues aunque prueben grandeza Romana , no denotan alli precisa Poblacion : por quanto los Romanos enterraban en el campo , segun una Ley de las doce Tablas , que dice : *In Civitate hominem mortuum neque sepelito , neque urito* : erijiendo alli Estatuas de sus difuntos , de Plutòn , y de los Manes.

IV. Que aunque con una Estatua , ò Idolos , se junten vestigios de fortaleza antigua , como esta no sea ampla , y extensiva , ò tenga otros vestigios de Poblacion Romana ; no por eso se debe establecer alli Pueblo Romano : por quanto esta gente tenia casas fuertes , y torres en los terminos de sus Poblaciones , en las orillas de los Rios , en los sitios altos , y peñascosos , y en donde labraban las minas : las quales se servian de Atalayas para especular à los enemigos , para recoger de noche à los que se vian precisados à habitar en el campo en tiempo de guerras , y para custodia , quando infestaban la tierra los ladrones. V. Que en las piedras escritas halladas en despoblado , que no tienen vestigios de antigua Poblacion , y en que se hallan nombres de Personas con adjetivos de Poblacion , como *Cordubensis , Ipagrensis , venti-*

ponensis, y otras; no debemos buscar allí las Poblaciones significadas en los adjetivos, si constan sus topographias en otras partes: pues los Romanos se gloriaban de poner su naturaleza en las piedras, y Estatuas, que erigian en qualquiera parte, que se acercaban, ò donde executaban algun hecho Laudable, y digno de atencion. VI. Las piedras Miliarias, donde ponian las distancias de unos sitios à otros, y las de los terminos de los Lugares, y de las Provincias, que todas estaban escritas, denotan despoblados; aunque con algunas de las primeras se halle Dedicacion, y con algunas de las segundas se halle Idolo, ò Edificio de algun Fano, ò Sacelo; pues las primeras denotan reparacion de camino en el sitio en que se descubren, y las segundas significan Aras à el Dios Termino, que algunas veces edificaban en el despoblado, y division de Lugares, donde se juntaban los confinantes à sacrificar, y cantar sus alabanzas, como lo dice Ovidio en el segundo de sus Fastos.

Conveniunt, celebrantque dapes Vicinia Simplex,

Et cantant Laudes, Termine Sancte, tuas.

Tu populos, urbesque, & regna ingentia finis:

Omnis erim exit sine te litigiosus ager.

Nulla tibi ambitio est, nullo corrumperis auro;

Legitima servas credita rura fide.

Lo qual lo significò este Poëta poco antes señalando el campo:

Termine, sive Lapis, sive es defossus in agro

Stipes, ab antiquis tu quoque nomen habes.

VII. Regla. Aras, Sacelos, ù Idolos en las montañas, sin otros vestigios de Poblacion, denotan los antiguos Lucos, ò bosques, donde se juntaban los Gentiles à sacrificar à ciertos dioses de noche: lo qual reprehende varias veces la Escritura en los libros de los Reyes. En ellos celebraban la violencia, que hizo Marte à Ilia Virgen Vestal, y otras cosas con redolencia à el Priapismo. Tambien pueden denotar aquel preciso tiempo desde el Emperador Constantino, has-

ta el de Honorio, en el que prohibido à los Gentiles el publico uso de la Idolatrìa, sacrificaban en los Pagos; por lo que los llamaron Pagànos. De esto hace memoria San Agustin, que vivia en el Siglo de Honorio, en el Sermon 6. *de verbis Domini* por estas palabras: *multi Pagani habent istas abominationes infundis suis.* Y el Concilio V. Carthaginense celebrado por estos tiempos en el Canon 15. determinò pedir à los Emperadores, que las reliquias, que havian quedado de la Idolatrìa en ciertos lugares, bosques, ò arboles, se aboliesen de el todo: *ut reliquiae non solum in simulacbris. Sed in quibus cumque locis, vel lucis, vel arboribus omnino deleantur.* Sobre la palabra Pagàno vease à Baronio en las Notas à el el Martyrologio à el dia 31. de Enero.

N O T A XIV.

47. **O**FRECIMOS tratar de otras inscripciones de España puestas en piedra, ò Metal. Estas se reducen à las mas antiguas de España, que unos llaman Phenicias, otros Celticas, y otros quieren, que fuesen aquellas que hallaron los Phenicios en España, que si hubiera sido cierta su existencia pudieran llamarse Ibericas, por ser este el nombre mas antiguo de España. Luego entran algunas Hebreas, que se anejan à los tiempos de Salomòn: despues vienen las Griegas: y ultimamente las Arabes de el tiempo que los Sarracenos dominaron à España con algunas Hebreas de este tiempo, y de el de los Godos, en los que hubo Judios en España.

Las primeras letras se hallan en nuestras Medallas Geographicas, y son sus caractères hoy desconocidos, aunque han trabajado mucho nuestros Eruditos por entenderlos. Me parece muy verosimil, que en aquellos tiempos en que se batieron en España, antes de los Emperadores las conocieron los Romanos;

nos ; pues juntaron con ellas caractères Latinos , como ULIA , OBULCO , y otras , denotando el nombre en caractères entonces modernos , el qual tambien se denotaba en las antiguas , que yà se empezaban à abolir , y cuya lengua , yà entonces era muerta en la España. De este genero de Inscripciones en piedra , y aun vasos hay memoria en nuestros Escritores. Escolano , y Lastanosa traen una de estas Inscripciones en piedra , hallada en el Monasterio de nuestra Señora de el Cid , junto à Cantavieja : El Doctor Vicente Ximeno trae otra de Sagunto , que reducen à Murviedro : el Padre Terreros en la Palcographia trae otra en un vaso de plata , hallado en Castulo año de 1618. con Monedas de los mismos caractères , y algunas Consulares : y el P. M. Florez en el tomo 10. de su España Sagrada sobre la Iglesia. Asidonense trae una Inscripcion hallada en la Parroquial de Xerez , con advocacion de San Marcos con caractères Bastulo Phenicios.

Bien sè , que el Doctor Don Juan de Florez , Prebendado de Granada , promotòr de las antigüedades supuestas de la Alcazaba en una Disertacion M. S. contra el P. M. Florez , acusa à este de disidia , y de ignorancias en haver tenido esta inscripcion por Bastulo Phenicia. Dice , pues , que es inscripcion Romana vuelta à el rebès , de cuyo modo hace sus caractères desconocidos : pero que leída por el otro lado , se conoce , que son sus caractères Latinos. Pasa à dar la prueba , y dice : que todas las Naciones , y Gentes han usado escribir en siglas , y compendios , poniendo puntos despues de las letras , y no antes , en los quales acaba cada dición de Compendio. En esta suposicion , que debia haver probado , repàra luego , que los puntos de dicha inscripcion anteceden , y no se posponen à las letras : de donde infiere , que es Inscripcion inversa , que por no entendida por el Reverendisimo Florez , la aplicò à los Bastulos Phenicios , dando à la piedra la antigüedad , que no tenia.

A la verdad , si Don Juan de Florez leyendo la piedra à el contrario que la leyò el Maestro Florez , y se la remitiò el Padre Estrada , huviera demostrado los caractères Latinos , y explicado felizmente sus relatos , nos huviera dado una prueba clara de su posicion : pero quando leida la piedra de ambos modos es^{ta} inteligible , sus intentos carecen de prueba. Ello es verdad , que si los Bastulos Phenicios escribieron la piedra en sus propios caractères , y que si estos usaron de escritura de compendio con puntos despues de las letras , el argumento de Don Juan de Florez està contra èl , y en favor de su contrarios : pues siendo la escritura Phenicia Oriental , que se escribe de la derecha à la siniestra , à el contrario , que escribimos los Europiós : es preciso acceder à que los puntos se pusieron bien en conformidad à la naturaleza de la escritura ; pero yo dudo mucho , que la inscripcion sea Phenicia , por vèr alli algunas letras Latinas. Posible es , que sea mezcla de unas , y de otras , y que se escribiese en el tiempo , que los Romanos empezaban à instruir à los Españoles en su escritura , y lengua. Quede este punto à la indagacion de nuestros Eruditos , y pasemos à otra cosa.

En quanto à inscripciones Hebreas antiquisimas en España , el Padre Gonzaga en su Chronica , Fr. Luis de San Francisco en su Globo , el Padre Villalpando tom. 2. sobre Ezequièl , Bartolocio en su Bibliotheca Rabinica tom. 2. Fabricio tomo 14. de su Bibliotheca Græca , nuestro Franco en sus M. SS. y otros que cita , afirman , que en Murviedro de el Reyno de Valencia se hallaron dos inscripciones sepulcrales Hebreas. La primera es Epitaphio de Adoniràm , Ministro de Salomòn , que havia venido à España à cobrar el tributo , que los Judios dispersos , avecindados acá , debian pagar à el Templo de Salomòn. La segunda , es otro Epitaphio de un Capitan Hebreo de el Exército de Amasias Rey de Judà , que se sepultò en Sagunto.

Muchos de nuestros Autores menosprecian estas Inscripciones, notandolas de falsa suposicion: yà en quanto à el tiempo, porque no admiten Judios dispersos hasta la desolacion de el templo, que fue posterior muchos Siglos à Amasias, y à Salomòn: yà en quanto à la existencia de los Personages enunciadados en las Inscripciones. Villalpando no dexa de dar asenso à la primera, para comprobar los excesivos tributos, que recogia Salomòn. El Padre Sarmiento en sus Memorias para la poèsia abre la puerta para la venida de los Hebreos à España, en virtud de la comunicacion de Hiràm Rey de los Phenicios: y el P. Terreros en su Palcographia tiene por verosimil, que viniesen acà los Hebreos con los Phenicios, y mas quando consta que los Hebreos estaban esparcidos en todas las Provincias Orientales de el Orbe Romano, y en las de Africa, en el tiempo de nuestro Señor Jesu-Christo. En quanto à tiempos posteriores, que corresponden à Godos, y Moros, no se puede negar, que hubo escrituras Hebreas en España.

De inscripciones de los Griegos, que antecederon à los Romanos, es verosimil, que tenemos piedras. De estas hay una de Carmona, que existe en Cordoba en el Lapidario de Ceballos: y Aldrete en su origen de la lengua Castellana trae otra de nuestra Betica. Pueden muy bien referirse à el tiempo de los Griegos en España: pero pudieron escribirse tambien por los Españoles antiguos, que aprendieron de los Griegos, ò por los Romanos, que tomaron las Ciencias, y Theogonia Gentilica de ellos, gloriandose de escribir Historias en Griego, como lo dice Ciceròn en el libro *de Oratione*. Lo cierto es, que en España se enseñaba la lengua Griega, y que en Cordoba floreció Domicio Esquilino Maestro de la Grammatica Griega. De inscripciones Arabigas de el tiempo de la dominacion de los Moros en España, tenemos abundancia en Cordoba, y Granada, y otras partes: solamente en esta Villa de Montoro he hallado

57

do quatro inscripciones Arabigas , que estaban enteradas en el Castillo de Santa Maria de la Mota , dos en piedra cipia , y dos en cascós de tinajas , que conseruo en mis casas.

Puestas por Franco las once reglas de antigüedad , que vãn explicadas , prosigue diciendo : „ Estas „ cosas , son las que pueden ayudar , para congeturar algo , y especialmente las piedras escritas dichas , que son el todo : y qualquiera Erudito se „ huelga en mostrarlas , para enterarse de sus abreviaturas , de que tenemos buen alivio en Valerio „ Probo , que escribiò de ellas un libro , y tambien „ Aldo Manucio otra obra , que anda con su Orthographia , como otros muchos Modernos *Extrangeros*.

N O T A XV.

48. **T**RATA aquí Franco de los Abreviadores, ò Autores , que escribieron notas , compendios , ò Siglas , de que usaron los Romanos para abreviar sus escrituras : à los quales juntaràs à Carlos Sigonio, Magnòn , la Robierre , Pedro Diacono , y otros. El Padre Florez en su Clave Historial puso aquellas mas comunes , y necesarias para la inteligencia de la Historia , y yo en mi tomo primero de Opisculos M. S. tengo una grande coleccion sacada de todos los Autores citados , y de Ambrosio Calepino , añadidas algunas especiales sacadas de piedras particulares de España , y de Monedas , las que se explican asi en esta obra , como en mis Memorias antiguas de la Betica.

TEXTO DE FRANCO.

49. „ **Q**UATRO maneras hay de piedras antiguas inscripcionadas , à las quales se „ reducen todas las que se hallan en nuestra España :

Parte II.

H

„ Es „

„ Estas son sepulcrales , Medidas de Caminos , Aras ,
 „ ò Altares , y dedicaciones , que estas suelen ser de
 „ alguna cosa , Templo , Emperador , ò Persona , cu-
 „ ya memoria querian durase en adelante. Ambrosio
 „ de Morales , en la segunda parte de su Chronica ,
 „ hizo largo discurso de estas antigüedades , y seña-
 „ les.

NOTA XVI.

50. **E**N la nota trece , hicimos memoria de todo genero de inscripciones Romanas , y ahora tenemos que añadir otros generos de inscripciones , que hacian los Romanos en metales , de las quales es preciso, que huviese en España , y aun se hallan algunas. El Abad Damadeno en sus Eruditas Tablas Canusinas trae las inscripciones metalicas , que hacian las Colonias , y Municipios , y las que expresaban los nombres de los Magistrados. Las Confederaciones con el pueblo Romano , en las que intervenia el Sacerdote fecial , se hacian en metal , ò en piedra , que se guardaban en las Curias de los Pueblos , que las tenian. En esta Villa de Montoro se hallaron unas Tablas escritas en Latin en Metal , que aplicò à uso particular D. Francisco Garcia Alonso , Alcalde mayor , ignorando lo que contenian. Pudieron ser de la Confederacion de Epora con los Romanos , ò de los Magistrados de este Municipio. Perteneçen aqui los Talismanes en metal , ò en piedra , los anillos , Sellos , y Camafeos , que aun hoy se hallan con inscripciones. Aunque Morales escribiò el discurso de las antigüedades , le faltò mucho para dar noticia completa de las Romanas , y otras , como se manifiesta en estas nuestras Notas , en las que hemos tenido presente quanto escribiò Morales , añadiendo , y corrigiendolo como à su discipulo Franco.

SEPULTURAS.

51. „ LAS piedras de estas se llaman en Latin Cippos, y son muy conocidas por sus ordinarias Letras iniciales, que traen en lo alto D. M. S. ò solas D. M. que dicen: *Diis Manibus sacrum, supple dicatum Diis Manibus*. Memoria consagrada à los dioses de las almas de los muertos. Algunos lo ponen sin abreviaturas: y de estos Cippos menciona Oracio. En el remate de la inscripcion ponen los mas: H. S. E. S. T. T. L. *Hic situs est sit tibi terra Levis*, està aqui enterrado, seale la tierra liviana. Ponen algunos tambien P. I. S. *pius in suis, vel in suos*, benigno, ò piadoso para con sus Parientes, naturales, ò amigos. H. S. N. esto es horas *scit nemo*: porque algunos eran tan curiosos, que con los años, meses, y dias de edad de el difunto, aun señalaban tambien las horas. M. H. H. N. S. *Monumentum hoc hæredes non sequuntur*, mis herederos no tienen parte en este enterramiento, ò Sepultura H. N. S. *hæres non sequitur, ò hæredes non sequuntur*. F. N. PRON. *Filius Nepos, pronepos*, hijo, nieto, visnieto. D. S. P. de *sua pecunia*, de su dinero, ò à su costa. Algunas veces solas S. P. *sua pecunia*. E. T. ex testamento. IMPENSA. S. C. quiere decir: *impensa sua curavit*, à su costa se puso la piedra, ò entierro. Acostumbrados comunmente los Romanos à enterrarse en los campos, solian en algunas inscripciones de estas señalar el sitio, que aquel entierro se le media de Religioso tantos pies para el goce de su inmundicia, de que yà largamente queda tocado: y ansi ponian estas letras. L. I. AG. P. XII. *Locus in agro pedes duodecim*. V. S. L. quiere decir *voctum solvit libenter*, por voto, y promesa à los dioses. P. P. Padre de la Patria.

52. **A**QUI concluye Franco sus notas de antigüedad, y sobre las piedras de sepulcros, no es posible decir quanto hay, sin hacer un tratado largo sobre ellas. Nos contentarèmos con añadir à Franco alguna cosa, diciendo de lo demàs en los lugares oportunos, como yà hemos tocado en algunas partes. Los sepulcros de los Romanos eran comunmente en el Campo por la disposicion de las doce Tablas, que trageron de los Griegos de Athenas, la que no tubo vigor, respecto de algunas familias nobilissimas. Los sepulcros, unos eran levantados con columnas, pyramides, y otras fabricas de Arquitectura, poniendo en ellas Estatuas de los defuntos, imagenes de Plutòn, y de los Manes. Otros no estaban erectos sino en la superficie de la tierra, que estaba señalada, y no podia ararse, ni cabarse, por no profanarla. Unos eran comunes, y otros particulares: en aquellos se enterraban los que no tenian sepultura propria, y eran como Cementerios junto à los caminos publicos: en estos se enterraban los que querian fabricarlos para sì, para los de su familia, y libertos, exceptuando tal vez à los herederos, ù otras personas. No todos se quemaban para llevarlos à la Sepultura; pero los que se quemaban era en lugares determinados de el campo, que llamaban Bustos, ò Ustrinas. De estas es conocida en España la de Escipion junto à Lorca, de la que hace memoria Plinio. En esta Villa de Montoro descubri una à mi costa, y viene à ser un hoyo grande en circunferencia, tomado con lodo, ò mezcla, y ladrillos por la parte de adentro, que el fuego tenia endurecidos.

Se suelen hallar en los sepulcros vasos, y pateras: los vasos son dos, el uno en que encerraban las cenizas, y el otro en que recogian las lagrimas de los amigos, y parientes, llamados Lacrimatorio, y

Cinericio. Las pateras eran donde libaban vino, ò sangre de animales à los dioses Manes: eran de vidrio, ò barro fino cocido por Alfaharero, de las que tengo dos entre mis antigüedades. Estos sepulcros, unos eran cabados con espiocha en piedra viva, señalando en ella el sitio de la cabeza, y miembros, otros en tierra con paredes, y cubierta de piedras, ò ladrillos, y otros metidos dentro de la tierra en cajas de plomo: dentro de los grandes sepulcros havia unas tacas pequeñas, que llamaban Sugrundarios, para enterrar en ellos à los Infantes que morian antes de cumplir quarenta dias, ò en el preciso tiempo del Puerperio.

No todos los sepulcros tenian inscripciones, sino solamente aquellos que los mandaban poner en su testamento, ò que sus herederos se las costeaban: ponian en las inscripciones las cosas, que dice Franco: en otras determinaban Laudacion, ò Panegyrico, Estatua, cena lugubre, esportulas, juegos, y otras cosas, que vamos explicando por partes en nuestros escritos. No en todas las inscripciones sepulcrales ponian la dedicacion à los dioses Manes: pues hay muchas, que no lo tienen, como ni la formula de *pius in suis sit tibi terra Levis*. Las inscripciones que carecen de estas formulas son dificiles de conocer porque se equivocan con otras de Dedicacion. Algunos quieren, que las inscripciones que ponen en Dativo el sujeto de ellas sean Dedicatorias, y que las que lo tienen en Nominativo, sean Sepulcrales; pero no tengo esto por regla fixa. Lo cierto es, que ellas lo demuestran, lo que son por sus circunstancias, ò por alabanzas propias de los difuntos, que ponian en prosa, ò en verso, que no havia de pasar de dos Heroycos.

53. **H**AVIENDO Franco tocado en los dioses Manes , y nosotros en la nota 15. sobre Lares , es oportuno tratar de el origen de los Manes , è indagar si los Manes , Lares , Lemures , y Larvas fueron una misma cosa entre los Gentiles. Algunos quieren que el origen de los Manes sea uno con el de la Idolatrìa : y para esto alegan un texto de el capitulo 14. de la Sabidurìa , en el qual hablandose de el origen de la Idolatrìa , se dice , que inconsolable un hombre por la temprana muerte de su hijo , mandò fabricar una imagen de èl , para tenerle siempre presente en su memoria : pero que la continua memoria de el hijo , pasò à el fanatismo de tenerle por Dios , reverenciandole como à tal , y pasando à obligar à sus siervos , para que le sacrificasen , y diesen cultos como à deydad Suprema. Dan este origen à los Manes , porque vèn el principio de la Idolatrìa en un defunto.

Fulgencio citado de Calmet atribuye este hecho à Synophanes Egypcio : y aunque este hecho de Synophanes , es especie obscura , y contada en general : con todo , hay Autores que congeturan , que todo se originò de Egypto , y que de alli salió la voz Manes , que se esparciò por todo el basto Imperio de la idolatrìa , para significar las almas de los difuntos. El Historiador mas antiguo , que nos ha quedado de los Profanos es Herodoto. Cotejado lo que este dice , con lo que apunta el libro de la Sabidurìa , se vè claramente el origen de los Manes. Dice Herodoto en libro 2. que el primero Rey de los Egypcios se llamó *Mene* , à el qual Diodoro le llamó Mena : Este segun Herodoto tuvo un hijo unico llamado *Maneros* , el que haviendose muerto en la juventud , se introduxo el uso de venerarle con solemnes lamentos , y cantilenas lugubres : Este Menes , Menas , Menis , ò Men fue segun el Caballero Marsham Coevo à Noe : *Menes*

nes Nobæ Synchronus, el mismo que Cham, Hammon, Thammuz, y aun Osiris, y vé aquí como no se necesita de Epoca mas retirada para fixar el principio de la Idolatría, y de los Manes.

La ceremonia de celebrarle con solemnes lamentos pasó à los Griegos, segun el mismo Herodoto, sin mas novedad, que llamar Lino, à el que los Egypcios nombraron Manes, y Maneros. El culto de los Manes, se hizo tan peculiar en los Augilas, pueblos de Africa, que por ellos juraban solamente, à ellos consultaban como à Oraculos, teniendo los sueños por respuestas, y à ellos acudian en sus necesidades, segun Pomponio Mela. Es cosa bien fundada, que los solemnes lamentos, y cantilenas funebres de Lino entre los Griegos, de Adonis entre los Phenicios, de Thammuz entre los Hebreos, de Manes entre los Romanos, no eran otra cosa, que la propagacion de lo que hacian los Egypcios, quando lloraban la muerte de el hijo de Menes. Transmigrado yà à los Romanos este chaos de historia, fabulas, y ritos de Necrolatría, se aumentò entre ellos con el fanatismo de Manes, Larvas, Lemures, Lares, Penates, y otras aprehensiones, fundadas en que las almas de los difuntos, residian yà en los sepulcros, yà en sus casas, yà en otras partes.

Serìa preciso hacer un largo discurso, para referir los muchos dictámenes encontrados, que hay sobre la significacion, y origen de las voces Manes, Lemures, &c. La Theogonia Gentilica, tiene por articulo de su creencia, que estos diosecillos eran unos Gobernadores despoticos de el cuerpo humano, que dimanaban de la misma virtud seminàl, y generativa de los Padres, haciendo servir de los Cuerpos, desde el principio de su generacion, hasta el de la muerte. Es comun llamarles tambien Genios, à quienes consagraban Aras, y culto, como se manifiesta por algunas piedras escritas, que nos han quedado de aquellos tiempos. Es punto dudoso decidir, si entre ellos

se tenían estos Genios por una cosa distinta de las almas , ò por las mismas almas : pues en diversos se hallan textos diversos para todo. Ellos ignoraron tambien si eran cuerpos tenues , ò espíritus , aunque confesaban su inmortalidad , como declaramos en el Exordio de la Demarcacion de nuestra Betica.

Los nombres de Lares , Lemures , Larvas , y Manes convenian à estos Genios , despues de muerto el hombre segun los hechos , buenos , ò malos de este , y hasta la muerte no tomaban el nombre. San Agustin en el libro 9. cap. 11. de la Ciudad de Dios contraxo todo el sentir de Apuleyo à estas formales palabras : *Animas hominum Dæmones esse : & ex hominibus fieri Lares , simeriti boni sunt : Lemures seu Larvas , si mali : Manes autem Deos dici , cum incertum est , bonorum eos , seu malorum esse meritum* : desuerte , que el hombre bueno se reducía à Lar , el malo en Lemur , ò Larva , y el que se ignoraba , qual havia sido se volvía en Manes. Otros dicen , que los Lemures eran los Genios , que acompañaban los cuerpos de los difuntos , como lo havian hecho en vida : que los Lares eran los buenos Genios , que despues de muerto el hombre , se entretenían en guardar las Ciudades , los Lugares , las Casas , y los Caminos , dandoles tambien el nombre de Penates : y que los Manes eran tanto los buenos , como los malos , y crueles Genios , à quienes los Griegos llamaron Agathos , y Cacodemonos. Ultimamente , Apuleyo hablando de el Demonio de Socrates , dice , que los Manes eran de mejor merito , que los Genios de los Cuerpos. De qualquiera suerte , que esto se tubiese por fanatismo Gentilico : Lo cierto es , que à los Genios , à los Manes , à los Lares , y Penates consagraban Aras , y cultos. De esta multitud de dioscellos , los Manes recibían cultos en las sepulturas , donde se creían residentes , los Lares domesticos , y familiares lo tenían en las casas , y no falta quien diga , que en el mismo fogar. De estos Lares viene la

voz Larario, que vino à significar el Oratorio, ò Camarin, que por privilegio se concediò à personas distinguidas, para que fubiesen en sus casas idolillos, à quien reverenciar, de lo que se hace mencion en el Genesis. Basta lo dicho para comprehender los errores del Gentilismo, y para saber el relato de las piedras sepulcrales de los Gentiles, y otras, que han quedado de los Genios.

N O T A XIX.

54. **P**OR fin de este Tratado tocarèmos en las piedras antiguas de los sepulcros de los Christianos. Estas se reducen à los tiempos que corrieron acabado el Imperio de Constantino, hasta el tiempo en que los Moros dominaron en España, y en el que durò contar en ella por la Era de Cesar, de lo que yà hemos disputado largamente en estas ilustraciones, diciendo nuestro sentir. De estas tenemos algunas de Reyes, y otras de Obispos antiguos, en las quales se habla con alguna difusion, ò en prosa, ò en verso: Las de los Santos, y de otras personas de excelente merito, y singular virtud hablan tambien con mas extension, que las comunes: estas apuntan el nombre de el difunto, los años, que vivió, y la era en que finò, añadiendo el Epiteto de *Famulus Dei*, ò *Servus Christi*. Dixe comunes respecto de las antecedentes, y no porque fuese comun poner piedras con inscripcion à todos los difuntos Christianos. Estos se enterraban en Cementorios, ò sepulcros particulares fuera de las Iglesias, hasta el tiempo en que se introduxo el enterrar dentro de ellas, de lo qual hablamos en la I. Parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica, donde tambien diximos nuestro sentir, sobre la formula *Famulus Dei*, y *Servus Christi*, asistiendo à que no denotan Santidad especial. Creemos, que estas no se ponian à todos los Christianos: porque si

así fueran se hallarian innumerables, y no tan pocas; pero tambien vivimos persuadidos, que se pusieron para Personas, que se distinguían por su caudal, y riqueza, à las que acompañaban el buen nombre, y alguna uncion de virtud, como ahora sucede.

En estas inscripciones sepulcrales de los antiguos Christianos, se hallan señales de tales, yà poniendo en ellas la Cruz, yà el Monogramma P. Christus , yà la señal de el Labaro de Constantino K. yà la Alpha, y Omega de los Griegos. De todas estas señales dirèmos con brevedad: la Cruz, y el Monogramma Christus denota solamente señal de Christiano, sin respeto à el Catolicismo, y por la que se distinguiese sus Profesores de los hereges Arianos de España. La señal de el Labaro, denota los tiempos cercanos à el Emperador Constantino, en que dicha señal obraba muchos prodigios, teniendo grande estimacion en aquellos tiempos. Bien sè, que el perfido Voltaire herege de este Siglo, acusa de fabulosa la especie de el Labaro, y trata de impio, y cruèl à el Grande Constantino. Por mas que derramò su veneno, ha encontrado quien le haga frente en la misma Francia, y otras partes. Què importa, que diga, que lo de el Labaro es ficcion moderna, si se halla en las Monedas de aquel Emperador, halladas debaxo de tierra hoy, y en todos tiempos, sin sospecha de su verdad, muy conformes, con lo que escribièron los Autores Sinchronosa el suceso, que testifican tambien los sepulcros antiguos? Es ridiculo repàro, que se escribiese en Griego, y no en Latin, queriendo obligar à el Cielo à que ostentase sus prodigios latinizando. Finalmente, aquellas inscripciones, que ponen el Alpha, y Omega de los Griegos, tienen buen argumento de distincion de Catolico de el Aiano: pues San Juan se explicò con aquellos caractères en su Apocalysis, diciendo: *Ego sum Alpha, & Omega, principium, & finis*, contra los Ebionitas, que negaban la consubstancialidad de el Hijo con el Padre,

dre, como los Arianos. Baste de antigüedades, y sus señales, y pasèmos à concluir el primer Quaderno de Franco.

C A P I T U L O V.

TRATA DE ECIJA, DE SU CONVENTO JURIDICO, y de sus Antigüedades.

55. **P**ARA concluir Franco su Demarcacion, trata de Ecija, como de medio para conducirse à Estepa, y sus Antigüedades, que parece fue el fin, à que dirigió su escrito, como lo dice por las siguientes palabras.

TEXTO DE FRANCO.

56. „ **S**IENDO esta Ciudad de Ecija, y su Con-
 „ vento comarcano à la Villa de Estepa, cuya his-
 „ toria en este Sumario se pretende tratar, tocaràse
 „ brevemente alguna cosa de su antigüedad, y de
 „ dos elegantes titulos de Incripciones, que entre
 „ otros muchos alli se hallan, entendiendose, que
 „ Ecija se nombrò por los Romanos Astigi, y despues
 „ *Colonia Augusta firma*, la qual baña el Rio, anti-
 „ guamente llamado *Singilis*, y hoy Genil, de quien
 „ Plinio en su libro 3. cap. 1. dice: *Singilis fluuius;*
 „ *quo dictum est, ordine irrumpit, Astigitanam Co-*
 „ *loniam alluit cognomine Augustam firmam:* y asi
 „ es bañada, y acompañada dicha Ciudad con el
 „ Rio, y muy gentiles campos, y comarca. De Asti-
 „ gi dixerón los Godos, y Moros *Estiga*, y corrom-
 „ pido despues Ecija.

57. **S**I se huviera de dar credito à lo que dicen algunos Autores de Astigi, Ecija, hablando de estos dos nombres de la Ciudad, de que aquí se trata; pudiera con razon quexarse esta Ilustre Ciudad de el origen tan obscuro, que le han pretendido dar. Francisco Tarapha de Regibus Hispaniæ, dice, que la fundò Astir Griego, Cochero de Mennòn, quien despues de muerto su Amo, en la de Troya vino à España, segun dice, donde fundò Astorga, y Astigi. Toda la prueba de esto, la funda en unos versos de Silio Italico, quien ciertamente en los versos citados, no hablò una palabra de la fundacion de Astorga, y Atigi, por Astir. Mendez de Silva con otros, quiere que el nombre Ecija sea impuesto por los Moros, en cuya lengua significa *Sarteneja*. Lo uno, y lo otro ademàs de no dar honor à esta Ciudad, no tiene fundamento suficiente en historia, no lo primero: porque solamente se funda en la semejanza de las voces *Astigi*, y Astir, debil inductivo para la prueba, sin Autor antiguo, que lo diga, ni conjetura, ni tradicion, que lo afiance: no lo segundo: pues aunque la voz Ecija signifique en Arabigo *Sarteneja*, puede esta voz tener otro origen de otra lengua, en la que tenga diverso significado. Nuestro Franco và mas regular, diciendo, que de Astigi dixeron los Godos, y Moros Estiga, que vino à corromperse en Ecija. Lo cierto es, que el Nubiense Autor Arabe de el Siglo XII. la llama Astigi, poniendola quince Millas de Santa-Ella, y treinta y cinco de Cordoba: lo demàs es obscuro, y dudoso, sobre lo qual no se puede fixar el pie, sin exponerse à caida.

En quanto à su fundacion Poza, y otros quieren, que fuese de Gargoris, pretendido Rey de España, el que le puso el nombre mil ciento y cinquenta años antes de la humana Redencion; pero todas estas es-

pecies, se deben desterrar à el País de las Fabulas, por dimanar de el falso Bemoso, que se forjó en el Siglo XV. El mismo Autor, quiere, que signifique la palabra *Astigi*, *Poblacion cerrada de tapias*, ò *Ciudad fertil*, como si el hubiera poseido la lengua primitiva de España, para saber las significaciones de aquel nombre. Otros quieren, que fuese Poblacion de Griegos Almunides; pero no lo prueban. Lo cierto es, que el nombre tiene alusion à los Griegos: que en esto no hay cosa cierta: y que basta para calificar su antigüedad el ignorar su origen.

Por Pomponio Mela, Autor natural de nuestra Betica, se sabe, que fue una de las Ciudades clárisimas de ella: y por Plinio, que la Colonia Astigitana, fue llamada *Augusta Firma*, y que fue Convento Juridico de esta Provincia. No se puede dudar, que el nombre de *Augusta Firma*, se lo dió Augusto, ò por algun servicio, ò por alguna suma de dinero.

Los lugares de su Jurisdiccion, quedan yà nombrados en la primera parte de este Escrito, por lo que no se repiten: y su antigua topographia se debe reducir à el sitio, que hoy tiene; no obstante, que sus Ciudadanos llaman Ecija la Vieja à un despoblado en la misma vanda de el Genil, cerca de dos leguas mas arriba; sino es que quieran decir, que este despoblado fue el *Astigi vestus* de Plinio, de lo que se dirà despues. Existió esta Ciudad en todo el tiempo de los Godos, y de los Moros, hasta el año de 1240. en que la ganó San Fernando. El año de 1266. el Rey Don Alonso el Sabio le concedió el fuero de Cordoba, que no se pudiese desmembrar de la Corona, y que no se hiciesen alojamientos en ella.

Despues el Rey Don Pedro le dió los fueros de Sevilla: y el Rey Don Enrique III. la hizo

Ciudad en 31. de Marzo de 1402.

58. „ **H**ALLANSE aqui infinitas Columnas,
 „ Marmoles, è Incripciones Romanas : unas en las
 „ espaldas de la Capilla mayor de la Iglesia de San
 „ Francisco, en dos piedras de alabastro, y embuti-
 „ das en la misma pared, cercana una de otra, que
 „ eran como asientos, ò basas, largas en su propor-
 „ cion : La primera es de la forma, y expresion si-
 „ guiente.

P. NVMERIVS. MARTIALIS. ASTIGITANVS
 SEVIRALIS. SIGNVM. PANTEL. TESTAMENTO.
 FIERI. PONI. QVE. EX. ARGENTI. LIBRISC.
 SINE. VLLA. DEDVCTIONE. IVSSIT.

„ El tenòr de el presente titulo, declara, que Publio
 „ Numerio Marcial Astigitano, que era Ecija, Sevi-
 „ ràl, ò Sextumviro de los Sacrificios, que era entre
 „ ellos Sacerdocio, mandò hacer una Estatua, ò Fi-
 „ gura de Pantheo, y que se pusiese en la Ciudad,
 „ siendo de cien libras de Plata, sin sacàr la deduc-
 „ cion de el Legado dicho.

CAECILIAE. TROPHIME. STATVAM. PIF.
 TATIS. EX. TESTAMENTO. SVO. ARG. P. C.
 SVO. ET. CAECILII. SILONIS. MARITI. SVI. NOMINE.
 PONI. IVSSIT. D. CAECILIVS. HOSPITALIS.
 ET. CAECILIA. D. F. MATERNA. ET. CAECILIA.
 PHILETE. HEREDES. SINE. VLLA. DEDVCTIONE. XX.
 POSVERE.

„ Esta segunda inscripcion, es semejante à la pasa-
 „ da, y de un mismo tiempo, en la qual se declara,
 „ que Cecilia Trophime por cognombre, hizo la Es-
 „ tatua de la Piedad por su testamento de cien libras
 „ de Plata por si, y à el nombre de Cecilio Silòn su

„ marido, la que mandò poner en su Ciudad, y di-
 „ ce, que muerta esta Cecilia mandante, Decio Ce-
 „ cilio Hospital, y Cecilia Materne hija de Decio, y
 „ Cecilia Philete, herederos (de dicha mandante tes-
 „ tadora) la pusieron sin deducccion de la Vigesima.

„ Ambos titulos son de clausulas testamentarias,
 „ y como testimonios de su cumplimiento. La prime-
 „ ra es, de haver hecho el Pantheòn, Efigie, ò Es-
 „ tatua, que era de todos los dioses figura, de el
 „ qual vemos à el presente en Roma, templo nom-
 „ brado el Pantheòn, que hoy se llama Santa Maria
 „ la Rotunda, del qual menciona Plinio lib. 36. de su
 „ Natural Historia cap. 15. diciendo: Pantheòn Jovi
 „ Ultori ab Agrippa factum.

NOTA XXI.

59. **E**L Pantheòn fue un célèbre Templo de Ro-
 ma, que M. Agripa Yerno de Augusto, erigió en su
 tercero Consulado, dedicado à Jupiter Vengador, ò
 à Marte, y Venus. Por lo que dice Diòn libro 53.
 parece, que Agripa no lo erigió, sino lo perfeccio-
 nó, haciendole un célèbre Portico con escaleras, co-
 mo lo manifestaba esta inscripcion:

M. AGRIPPA. L. E. CONSS. TERTIVM. FECIT.

Aunque otros dicen, que lo hizo. Se llamó Pantheòn,
 ò porque su techumbre era convexa, representando
 la forma de el Cielo, como lo dice el citado Diòn,
 ò porque con los Simulacros de Marte, y Venus, se
 pusieron alli las Imagenes de todos los otros dioses.
 Durando en su Racional lib. 7. cap. 34. dice, que no
 pudiendo los Romanos dar culto à la multitud de dio-
 ses, que havian recibido en proprio templo, se edi-
 ficò este Pantheòn à Cybeles, Madre de los dioses,
 y que la palabra *Panteòn* es lo mismo *quod est to-*

tum Deus. El mismo Autor en el lib. 1. cap. 6. havia yà dicho, que en este templo estaban los simulacros de Marte, y Venus: que el simulacro de esta tenia en una oreja una piedra preciosa de mucho valor, que le havia donado Cleopatra: que estaba allí el simulacro de Minerva, obra famosa de Hidra: que tambien estaba el de Hercules, à el que acudian los Carthagineses todos los años con sus votos: y que estaba todo cubierto de laminas de Plata.

Este famoso Edificio lo restaurò Hadriano, segun refiere Sparciano en el cap. 14. de la vida de este Emperador. Despues lo reparàron los Emperadores Antonino Pio, y Septimio Severo, segun una inscripcion de Jano Grutero parte 1. num. 1. El Emperador Constantino nieto de Heraclio, segun el citado Durando, Gavanto, y otros, despojò este templo de las Laminas de Plata, que le cubrian: y despues el Papa Bonifacio IV. lo pidió à el Emperador Phocas, y con su beneplacito lo consagrò en Iglesia en 13. de Mayo del año de 607. dedicando à la Reyna de los Angeles Maria Santisima, y à todos los Santos Martyres. Despues en el año de 731. este templo con el nombre de Santa Maria la Rotunda, el Papa Gregorio III. la extendiò su advocacion à todos los Santos, señalando su festividad en el dia primero de Noviembre, como hoy se celebra. Estos Papas tubieron presente la advocacion antigua de todòs los dioses, significados en la palabra Pantheòn, para la imposicion de el nuevo nombre, y advocacion de todos los Santos; para que de este modo se diese à Dios, y sus Santos el verdadero culto, que le havia quitado el error de el Paganismo.

De todo lo dicho, se colige, que la Ciudad de Astigi, se hizo tan famosa en la Betica, que à emulacion de Roma erigiò Panteòn, ò Templo de todos los dioses, sin que le faltasen las inmensas riquezas, y alhajas, que tenia èl de Roma: pues consta, que Publio Numerio Sextumviro, que fue de dicha Colonia,

nia, donò por su testamento un Signo de cien libras de plata, debiendose entender, que si uno solo, y no el mayor de sus Magistrados donò cien libras, muchas mas dexarian otros, por donde viniese aquel templo à ser de los mas opulentos de la Betica: aquel Signo pudo ser Estatua, como dice Franco: pudo tambien ser el Signo, ò atributo de el templo, ò de su Dios principal, segun lo que yà hemos dicho de los Atributos de los dioses en nuestras Memorias antiguas de la Betica: y pudo ser Lamina, ò Bractea de plata muy delgada, que sirviese con otras de cubrir las paredes de la parte interior de el templo: pues à esto se extiende tambien la significacion de la voz *Signo*, segun Salustio: y asi hubo de ser para que este Pantheon imitase à el de Roma, en sus delicadas Laminas de plata.

Los Publios, Numerios, y Marciales son bien conocidos entre la gente Romana, no teniendo que detenernos sobre esto.

TEXTO DE FRANCO.

60. „ **L**A segunda inscripcion es Estatua de la
 „ Piedad, que Cecilia Trophime mandò por si, y
 „ por su testamento poner, y ambas estatuas de las
 „ dos piedras fueron mandadas poner sin Deduccion
 „ de Vigesima, que aunque la primera no se expre-
 „ sa, se entiende por la segunda, y para enterarse
 „ de estos titulos, y sus dificultades, es de advertir,
 „ que de derecho civil, todas las veces, que un Tes-
 „ tadòr mandaba su hacienda à persona alguna, se
 „ le debia à el Fisco-Real la veintena parte de ella,
 „ que era como el derecho de veintena, que todavia
 „ existe, y debia el heredero darla dentro de un año,
 „ como se hace mencion por el Texto, y por la Glo-
 „ sa Ley 3. *Codice de Ediçto divi Hadriani tollen-*
 „ *do*, en que dice: *quia Vigesima hereditatis jam*
Parte II. K „ à

„ *à nostra recesit aula*; y esta se quitò por el Em-
 „ perador Trajano, como Plinio *Junior*, el Sobrino
 „ refiere en aquel Panegyrico *Trajanus dictus* en ala-
 „ banza suya, en que una cosa en que lo loa, es
 „ haver quitado aquel tributo: y en tiempo de estas
 „ inscripciones havia este tributo de Vigesima, y los
 „ herederos por ella la cumplian: de manera, que de
 „ estas cien libras, sacará el heredero cinco para ayu-
 „ da à sacar la Vigesima à el Fisco. Si los Testado-
 „ res no proveyeran otra cosa: y por eso estos Tes-
 „ tadores pusieron por sus clausulas, que sus herede-
 „ ros no sacasen la Vigesima de estos Legados: sino
 „ aunque pagasen este tributo de toda la hacienda,
 „ fuesen libres, è immunes estos Legados de aquel de-
 „ recho: Lo qual pudieron hacer, poniendolo por
 „ condicion, como por las clausulas parece; pues à
 „ quien el Testador honra, lo puede gravar: y en-
 „ tendidos asi estos titulos, las cien libras de plata
 „ de cada Estatua, importan como mil ducados, po-
 „ co mas, ò menos de ahora, como quiera, que en
 „ estos pesos, y monedas hay gran diferencia en los
 „ que escriben.

„ La Piedad fue venerada por los Romanos, co-
 „ mo parece en la Ley de las doce Tablas, dedican-
 „ dole Estatuas, y Templos: Decia esta Ley: *est*
 „ *illa propterquam datur homini ascensus in Caelum*
 „ *vertutem, mentem, Pietatem, Fidem: earum Lau-*
 „ *dum delubra sunt.* Y de la Vigesima dicha trata
 „ Blondo lib. 5. y Alexandro *ab Alexandro* lib. 2. de
 „ sus Dias Geniales cap. 2. y por eso sin carga de
 „ Vigesima se mandaron quedar libres estos Lega-
 „ dos de la plata estatuaría de el Pantheon, y de la
 „ Piedad, que tambien fue venerada por los Genti-
 „ les segun sus Ritos, y Religion, y los Emperado-
 „ res tabieron Procuradores, que cobrasen este dicho
 „ tributo de las herencias, de que se menciona en la
 „ siguiente inscripcion de un quadro de muy lindo
 „ marmol, que està en Merida, en casa de Bartholomé
 „ Sades en esta forma:

D. M. S.
AELIAE. AGRIPPINAE.
CONIVGI. CLARISSIMAE. ET.
SANTISSIMAE. VIXIT. ANN. XXV.
HIPATIVS. AVGVSTORVM. LIB.
SVB. PROC. XX. BENEMERENTI
FECIT.

„ Por este titulo , parece , que este Hipacio Liberto
„ de los Emperadores , y Procurador , Thesorero de
„ la Vigesima , dedicò sepulcro à Elia Agripina su
„ muger rarissima , y santissima , que murió de veinte
„ y cinco años benemerita.

Aqui acaba Franco las Antigüedades de Ecija,
y luego inmediatamente entra con las de Estepa.

N O T A XXII.

61. **P**OR la inscripcion segunda de Ecija , consta , que en Astigi se erigió Estatua argentea , ò de plata à la Piedad , à la que veneraban los Romanos. Su estatua , imagen , ò pintura no era uniforme entre los Idolatras : pintabanla en forma de muger : en medallas de Druso ponian su cabeza cubierta con velo , y un ornamento encima como diadema : en medallas de plata de Decimo Bruto se halla su cabeza sin diadema expresando su nombre : en otras de Caligula està de una parte sentada con Patera en la mano derecha , para echar los olores en el altar encendido , y de la otra un templo con las letras DIVO AVGVSTO : En otras tiene la Ara encendida delante , y ella en oracion elevadas las manos hacia el Cielo : En otras tiene una arquilla abierta con los olores : en otras està en forma de echar el incienso en la Ara con un Camilo , ò Monacillo encanto , sirviendose de el para el Sacrificio : En otras tiene los vasos , y demás cosas necesarias para el Sacrificio , denotando en

79
todas las Piedad por lo respectivo à Dios, que conocieron muy bien los Gentiles, como yà hemos dicho en otra parte. Por lo que toca à la Piedad respectiva à los Padres, Parientes, y Monarcas pintabanla con el rostro de muger, y una Cigüeña, por ser esta Ave geroglyphico de la Piedad con los propios, como se manifiesta por las Medallas de Quinto Metelo Pio: en las de Antonino Pio està en forma de muger con con dos niños en brazos, y otros dos junto así: y en otras tiene otras figuras, que se pueden ver en Don Antonio Agustin Dialogo 2.

De qualquiera suerte, que se considere à la Piedad por sus dos respetos, ella era de una grande estimacion, y de el mas alto caracter entre los Romanos: ella pensaban, que dirigia à el Cielo sus oraciones, y por eso la pintaban, yà echando incienso en las Aras, como se hace en la verdadera Iglesia: y yà levantando sus manos à el Cielo, como lo practicaba Moysès para conseguir de Dios las Victorias. A este fin, ponian tambien la Piedad en sus Estandartes, como lo practicò Cesar en la guerra con los hijos de Pompeyo, segun Apiano. Por ella creian, que sus oraciones eran oidas, que se les perdonaban sus pecados, y que los que exercitaban esta virtud, no baxaban à el Tartaxo, ni los Manes, ò Malos Genios no atormentaban los Cadaveres; por lo que ordinariamense ponian en sus sepulcros la formula *Pius in suos*: para que así la tierra no fuese pesada à los Cuerpos, y las almas se colocasen en los Campos Elisios.

Los dedicantes de la Estatua de la Piedad, fueron de la familia de los Cecilios de Roma, de cuyo origen hay varias opiniones segun Festo Pompeyo lib. 5. Los Metelos tubieron este nombre por proprio de su familia, contandose cinco Cecilios Metellos varones Consulares: además de estos, hubo otros Cecilios, grandes todos en Grammatica, Leyes, y Poèsia. Caia Cecilia, muger de Tarquino Prisco, uno de los

los primeros Reyes de Roma , fue peritisima en el Arte de labrar la Lana , sin que por eso padeciese vilipendio el honor de Reyna : buen exemplo para las Señoras de estos tiempos , que colocan toda la parte de su honor en estar ociosas , no teniendo otro trabajo , y ocupacion , que la de ataviarse , y componerse ; pero mejor exemplo tenemos en San Cecilio Obispo de Iliberi , uno de los Apostolicos discipulos de Santiago , y Fundador de aquella Iglesia , ni son de pasar en silencio Santa Cecilia Romana , San Cecilio Presbytero de Cartagena , y San Ceciliano Martyr en Zaragoza. Esta familia de Cecilios estuvo bien extendida en España.

N O T A XXIII.

62. **L**UIS Nuñez , Roa , y otros , traen la siguiente inscripcion de Ecija :

BONI. EVENTVS.
 APONIA. C. F. MONTANA.
 SACERDOS. DIVAR. AVGVSTAR.
 COL. AVG. FIR.
 EDITIS. OB. HON. SAC. CIRCENSIB.
 ET. OB. DEDICAT. ALIIS.
 EX. ARG. LIBRIS. CL.
 D. S. P. D. D.

Quiere decir , que Aponia Montana hija de Caio Sacerdotisa de las divas Augustas en la Colonia Augusta Firma dedicò de su dinero el Templo , ò Estatua de el Buen Evento , haviendo hecho los juegos Circenses por el honor de su Sacerdocio , otros por la Dedicacion , y dado ciento y cinquenta libras de plata.

En esta inscripcion hay muchas cosas dignas de saberse. Lo primero que llama la atencion es el sujeto de la Dedicacion. Este fue el Buen Evento , à quien

quien los Romanos tubieron por Dios, dedicandole Aras, Templos, y Estatuas. Plinio lib. 34. cap. 8. dice, que en Roma junto à el Templo de Minerva, havia un Simulacro de el Buen Evento, el que tenia en la diestra una Patera, y en la siniestra una Espiga, y una adormidera: *Simulacrum Boni Eventus dextera Pateram, & siniestra Spicam, & papaver tenens*. Marliano lib. 6. cap. 6. dice, que los vestigios de este Templo se vian en Roma, entre la Minerva, y San Eustachio, y que el Dios Buen Evento tenia antiguamente cultos en Roma à fin de que les sucediesen todas las cosas felizmente, teniendo su Simulacro avito de Pobre, una Patera en la diestra, y una Espiga en la siniestra: *Hic deus olim colebatur, ut omnia prospere, & feliciter evenirent. Simulacrum eius habitu pauperis, dextera Pateram, sinistra Spicam tenentis erat*. Pomponio Leto de Antiquit. Roman. dice, que el Templo de el Buen Evento estaba en Roma junto à el Pantheon: *prope supradictum Pantheon erat templum Boni Eventus*: y Plinio lib. 36. cap. 5. dice, que en el Capitolio havia los Simulacros de el Buen Evento, y la Buena Fortuna, obras de el famoso Praxiteles: *Romæ Praxitelis opera sunt:: Boni Eventus, & Bonæ Fortunæ Simulacra in Capitolio*.

Aunque el Buen Evento, acontecimiento, ò fortuna lo deseaban los Gentiles en todos sus proyectos, con todo, parece, que solamente lo invocaban, ò determinaban para lograr la fertilidad de sus Campos: pues siendo la Espiga, y la adormidera symbolos de la fertilidad, como dice Carthario de Imaginib. deor: *quæ fertilitatis sunt symbola*: debemos contraer la eficacia de este dios Gentilico à la fertilidad de los Campos: yà porque à Ceres diosa de la fertilidad la adornaban con los mismos symbolos, segun el citado Carthario: yà porque para otros casos determinados, de que esperaban buen exito, tenian à la Fortuna, y otros dioses, segun su supersticioso capricho. De todo se

se colige, que Astigi, ò la Colonia Augusta Firma, emula en todo de la grandeza de Roma, de donde dimanaba, procurò imitarla, no solo en el culto de todos sus dioses en comun, sino en particular con las mismas ceremonias, y magnificencia, que alli se acostumbraba.

La dedicante fue Aponia Montana, hija de Cayo Aponio, y Sacerdotisa en la Colonia Augusta Firma de las mugeres de los Emperadores. El nombre de Aponio provino de un collado en la Italia junto à Padua, de el qual cantò Luciano lib. 6.

Colle sedens Aponus terris, ubi fumiger exit.

El nombre Montano proviene de Montaña, que yà en los tiempos de Augusto havian tomado por nombre algunos: pues Ovidio lib. 4. de Ponto Epist. 16. hace mencion de un Poeta de este nombre:

*Quique vel imparibus numeris, Montane, vel æquis
Sufficis: & gemino carmine nomen habes.*

El nombre Montano, se hizo aborrecible por dos hereges de este nombre, el uno de el Siglo 2. y el otro de el 3. de los quales hace memoria Eusebio en su historia Ecclesiastica en los libros 5. y 6. aunque es cierto, que tres Martyres de este nombre, puestos en el Martyrologio de Baronio, deshacen el mal agüero, que ocasionaron à el nombre los dos hereges.

La institucion de las Sacerdotisas Augustales, no se debe anteponer à el tiempo de Tiberio en el qual segun Cornelio Tacito libro I. se instituyeron los Flamines Augustales para la adoracion de los Augustos, cuyo abominable culto se extendiò hasta sus mugeres, hijos, y concubinas; pero de esto yà hemos tratado en otra parte. Añade la inscripcion, que en honor de su Sacerdocio se hicieron juegos Circenses, los quales consistian en exercicios, y combates en el Circo,

pe-

peleando los hombres con los hombres, ò con animales ferozes con puñadas, ò espadas, ò luchando: tambien se hicieron otros juegos por la dedicacion à el Buen Evento: pues acostumbraban hacerlos en sus festividades. Finalmente, diò Aponia 150. libras de plata, que se gastaron en estas fiestas de el Buen Evento. Estos juegos Circenses suponen Circos, y Theatros, que denotan la magnificencia, y munificencia de los Astigitanos.

En el territorio de Lucena, se hallò un sepulcro, donde se enterraron Marco Euficio Quieto, y Marco Euficio Lybico naturales de Augusta Firma, cuya inscripcion pongo en mis Memorias de Lucena. Otras muchas inscripciones tiene Ecija, que no he visto: bien, que basta lo dicho para conocer su grandeza en tiempo de la Idolatrìa. Pasèmos yà à los tiempos de la Luz.

NOTA XXIV.

63. **S**I Ecija, ò Astigi fue grande en los tiempos, que cultivò la ciega Idolatrìa, fue mas grande, y mas feliz, por haver sido una de las Ciudades de nuestra Betica, en que rayò la primera Luz de el Evangelio. Ella tuvo el honor de que predicase alli el Apostol de las Gentes San Pablo, como lo asegura la tradicion, su culto antiguo en ella, y la proteccion poderosa de el Santo, que venera como su Patrono. Ambrosio de Morales, y el P. Martin de Roa escribieron en favor de esta Predicacion de el Apostol en Ecija: y aunque el P. Florez no lo tiene por cosa explorada, con todo, confiesa, que estriba en buena congetura. Lo cierto es, que el milagro autentificado en el año de 1436. publica el Patronato de San Pablo en aquella Ciudad, y que este Santo revelò alli antiguamente à muchos, que lo tubiesen por su Patrono, y Avogado ante Dios: porque mediante

su Predicacion recibió aquella Ciudad la Fè. Asi lo dice Don Lorenzo de Padilla en el Catalogo de los Santos, impreso en el año de 1538. La piedad Christiana, que vive de la Fè, no necesita para autorizarla de las cabilaciones humanas de los Criticos, mientras que los casos, que con graves fundamentos se dicen revelados, no contienen cosa ridicula, imposible, ò mentirosa: tal es la de la Predicacion de nuestro Santo Apostol en Eciija, que debe mantener en quieta, y pacífica posesion, mientras con argumentos ineluctables no se convenza otra cosa.

La antigüedad de la Fè, que consta por otra parte en esta Ciudad, quando no prueba, que S. Pablo Predicò en ella, à lo menos no lo contradice, y prueba solidamente, que oyò la Predicacion de el Evangelio en los mismos exordios de la Iglesia: pues antes de concluirse las persecuciones Gentilicas, la hallamos con Martyres, y Silla Episcopâl; suponiendo esto último mucho numero de Christianos, y radicacion de la Fè en los Siglos antecedentes. No sabemos el tiempo preciso de la fundacion de esta Sede: pero en vista de que los Apostoles, como sus Discipulos insistian en Predicar, y fundar Iglesias en las Ciudades mas magnificas de el Gentilismo, donde estaba mas radicada la Idolatria, y las gentes mas civilizadas, y cultas: debemos creer, que fundò esta Sede alguno de los Apostolicos, ò sus discipulos: pues consta, que esta Ciudad fue Colonia de las mas ilustres de los Romanos en la Betica, que fue Convento Juridico en ella, y que alli estaba radicado el Politheismo, como yà queda probado por sus Templos, Aras, Simulacros, è Inscripciones.

El primero Obispo de esta Ciudad, que conocemos, fuè San Crispin, el qual padeciò Martyrio en la persecucion de Diocleciano, segun Galesino, y Pedro de Natalibus, quienes con otros Martyrologios señalan su festividad en 19. de Noviembre. Desde entonces, hasta el Siglo VI. se ignoran sus Prelados por

haverse perdido las Dypticas , y Episcopologio de esta Iglesia. En el Concilio primero de Sevilla Sueno Gaudencio , como Obispo de esta Ciudad , fue muy compasivo , y blando de natural. En el Concilio III. de Toledo celebrado en 589. asistió Pegasio Obispo Astigitano , por medio de su Vicario Servando. A la entrada de el Siglo VII. fue San Fulgencio Obispo de Ecija : sucediòle Abencio , à quien sucedieron Estevan , Theodulfo , Nandarbo , y Arvidio , en cuyo tiempo , ò cerca fue la debastacion de España por los Mahometanos.

Con la venida de los Moros , no cesaron los Obispos Astigitanos : antes si continuaron en la Sede, quedandonos la memoria de Beato , y Martin en buenos documentos. Por lo que toca à Martin se hallò su sepulcro en la sierra de Cordoba el año de 1729. y recogió su inscripcion Don Pedro Villa-Ceballos, que en letra Gothica dice asi:

*Clara testis Antestis Martini quoque membra,
Hic Bustorum Sacra Pontif. & aula,
Qui Christo famulans petijt vitam adulescens
Monasticam pollens , qui regulariter egit,
Astigitanam Episcopii rexit in arce
Ecclesiam ad Eroas , latus est ilico nempe
Sculpta in marmore. Era nobis centesima
Sexagesima nona. Majarum III. Idus.
Lector commenda sacra , & Dominum pie orando.*

Por esta inscripcion consta , que el Obispo Martin fue Monge , y por el sitio de la sepultura , que fue en el Algarbejo , se congetura que alli habria Monasterio , que en èl exercitò la vida Ascetica , queriendo alli ser enterrado , y que este Monasterio seria uno de los muchos , que tenia Cordoba en sus Montañas. Por San Eulogio consta que floreció en el Monasterio Tabanense un Abad llamado Martin : aunque es verdad , que el tiempo es uno mismo , no con-

fun-

fundamos sitio con sitio , ni persona con persona. Además de los Obispos dichos , consta por un M. S. de la Iglesia de Leon , parte de el Concilio VI. de Toledo , que Marciano precedió à Abencio , sucediendo este en su lugar por haverlo depuesto el Concilio Hispalense por varios crímenes de que le havian acusado , y de lo que hablaremos en el Capitulo siguiente. Queda dudoso si Servando , que floreció à la mitad de el Siglo X. fue Obispo Bastitano , ò Astigitano.

Si à Astigi la ennobleció la Sede Episcopal antigua , no menos la ennoblecieron muchos Santos. Yà hemos hecho mencion de San Crispin , y de S. Fulgencio , à quien siguió su hermana Santa Florentina Virgen , y Abadesa , à quien tomaron por Madre , no solo las Religiosas de su Monasterio Astigitano , sino las de otros muchos , estando à su direccion casi mil Virgenes. El Convento de la Santa estuvo donde ahora Nuestra Señora del Valle extramuros de Ecija à la misma orilla de Genil , y donde se conserva un Hospicio de Padres de San Geronymo. En el tiempo de los Moros padecieron Martyrio en Cordoba S. Pedro , y San Uvistremundo naturales de Ecija , de quienes hace memoria San Eulogio. Esto es quanto podemos decir de Ecija en el estado antiguo , dexando lo demás para el que gustare leer en otra parte su historia mas completa.

C A P I T U L O VI.

DISERTACION SOBRE LA CAUSA DE MARTIANO , y Habencio Obispos de Ecija , sentenciadas en el Concilio Sexto de Toledo.

64. **L**OAISA , Aguirre , y quantos han escrito de los Concilios de España en las Actas de el Concilio VI. de Toledo omitieron el juicio , ò causa de Martia-

tiano , y Habencio Obispos Astigitanos sentenciada en este Concilio. La causa fue sin duda ; porque los primeros Copiantes , consultando à la brevedad no se detubieron en asunto particular , copiando solamente los Canones , que podian servir à la instruccion de nuestras Iglesias. Esto pudo ser el motibo porque no se halla este juicio en los Codices Gothicos , que sirvieron à Loaysa , Aguirre , Florez , y otros para escribir de este Concilio Toledano : pero es lo cierto, que en dicho Concilio se tratò de deponer à Habencio Obispo Astigitano , restituyendo à aquella Sede à Martiano depuesto en un Concilio de Sevilla. Consta de un M. S. Gothico escrito en Vitela , que se guarda en la Santa Iglesia de Leon , cuya copia remitiò el Señor Don Alonso Fernandez Pantoja Obispo de Leon à el P. M. Florez en tiempo , que yà la obra de su España Sagrada estaba muy adelantada , teniendo yà impresos los tomos respectivos à Toledo , Eci-ja , y Sevilla. Su titulo es : *Exemplar Judicij inter Martianum , & Habentium Episcopos era DCLXXVI. in Concilio Sexto Toletano.*

La relacion de este suceso sacada de el dicho exemplar con respeto à las circunstancias de el tiempo , y personas , es como se sigue. Despues de el año de 619. en que vacò la Iglesia Astigitana por muerte de San Fulgencio , fue colocado en su lugar Martiano. Viviò pacificamente en ella algunos años, hasta que una conjuracion de malvados intentò arrojarle de su Sede. De hecho Habencio segun consta de el mismo juicio , hombre de algunos respetos en Eci-ja , fue el Autor de la Criminacion de Martiano con animo de deponerlo para sucederle en la Sede Astigitana. Dieron la quexa à San Isidoro , à quien por Metropolitano de la Betica tocaban las causas de sus Obispos. Esto fue por el año de 633. ò siguiente , segun se colige de el citado documento. En vista de la acusacion juntò el Metropolitano en Sevilla los Obispos de la Betica à Concilio , como pedia la causa de la acusacion de un Obispo.

Los

Los testigos que depusieron en juicio contra Martiano, fueron Eulalio Diacono, Ricesvindo, Gregorio Presbytero, Timotheo Diacono, Dormicio, Franca, Honorata, y Bonela. Los delitos, de que le acusaron, fueron: que havia hablado contra el Rey, y su vida: que havia entrado en su aposento à una Adivina, ò Agorera llamada Simplicia, à fin de tratar sobre la vida de el Rey: y que una Sierva llamada Ustania, era Vestuaria de Martiano, teniendo las llaves de su aposento à su arbitrio. Formalizado el proceso, y llegado el tiempo de la sentencia votaron los Padres de aquel Concilio divididos en dos partidos, uno que lo juzgaba inocente, y otro culpado: *sed nec consonant ab ipsis iudiciis accepit sententiam, dum alij eum, ut ipsi confessi sunt, eo in tempore dixerint innocentem; alij proclamaverint culpabilem.* Venció en fin por mayor numero de votos el partido contrario de Marciano, declarandole indigno de la Sede, y de el honor de Obispo, y executandose la sentencia le depusieron de la Silla Astigitana, y de el grado de Obispo, encerrandolo en prisiones.

Viò la conjuracion sus intenciones cumplidas, y Habencio se admirò à el verle Prelado de la Iglesia Astigitana, y Sucesor de Martiano. Lo debió Consagrar San Isidoro, que entonces era Metropolitano de la Betica, y à quien tocaba aquella accion con sus respectivos Obispos. Asistió con el Santo à el Concilio IV. de Toledo, subscribiendo en èl como Obispo Astigitano en el año de 633. No pudo reclamar Martiano en este Concilio: porque en el tiempo de su celebracion estaba en la prision en conformidad à la sentencia de Sevilla; pero lo hizo en el Concilio V. de Toledo, celebrado en el año de 636. En el qual, oyendolo en parte, se volvió à el grado, y honor de Obispo, aunque no à la Sede Astigitana: porque la estrechez de el tiempo, en que se celebrò este Concilio no diò lugar à la discusion de una causa, cuyo examen pedia muchos dias: *Iam enim præcedenti uni-*
ver-

*versali Concilio ex parte fuerat auditus, & gr̃adui-
tantum, & non loco restitutus: quoniam angustia tem-
poris, ne ad plenum negocium suum ventilaretur, fue-
rat interceptum.*

Finalmente en el Concilio VI. Toledano, celebra-
do en nueve de Enero de la Era arriba dicha se ad-
mitiò la Apelacion, y reclamacion de Martiano, abrien-
do los PP. el Juicio, y citando à los testigos à que
compareciesen: se declarò su inocencia, conocida la
conjuracion iniqua, que se havia hecho contra èl. Eu-
lacio Diacono fue el primero, que declarò las maqui-
naciones de Habencio contra èl, y de que tenia en su
poder algunas escrituras. Recesvindo dixo, que lo que
havia depuesto de la Adivina Simplicia era falso, y
que su deposicion fue con instigacion, y commina-
cion, que se le havia hecho: añadiendo Scivila, y
Gundulfo, que Recesvindo aun no tenia catorce años,
quando havia dēclarado, y que Dormicio era indig-
no de que se le diese credito à sus dichos. Por lo que
toca à Ustania inculcada en el dicho de Gregorio Pres-
bytero sobre que era Vestuaria de Martiano, y que
tenia à su arbitrio las llaves del aposento de este, de-
clararon Tonancio Presbytero, Juan Diacono, y Loay-
la Subdiacono, que la dicha Ustania, ni havia sido
Vestuaria del Obispo Martiano, ni havia tenido las
llaves de su aposento: pues este era oficio de Vele-
sario hermano de el dicho Obispo.

Por lo respectivo à Bonela esclava, se hallò, que
no concordaban en quanto à el dia la deposicion he-
cha en Astigi, y la que havia hecho en Sevilla: por
lo que, y porque havia sido comminada, y atormen-
tada, atendiendo tambien à su condicion servil, se
despreciò su deposicion. Trasoario, Estefano, Adeo-
dato, y Hospital, citados por Thimotheo Clerigo, y
que havian sido encarcelados por Habencio, à fin de
que jurasen contra Martiano Obispo, dixeron, que
todo lo dicho por Dormicio, Timotheo, y Ricesvin-
do era falso, y que Habencio, yà Obispo insistia en
que

que declarasen contra Martiano , para quitarle toda su defensa. Dormicio , Ricesvindo , y Timotheo vinieron ultimamente à declarar , que nada sabian de aquellas cosas , que se havian extendido , y formalizado en el proceso , viniendo à caer todo el delito sobre la cabeza de Habencio.

En vista de todo los Metropolitanos Selva de Narbona , Juliano de Braga , Honorato de Sevilla, Eugenio de Toledo , y Protasio de Tarragona con treinta y cinco Obispos , y un Presbytero de las Iglesias de España , juntos en Concilio universal Nacional , y teniendo presente un Canon del Concilio Calcedonense , que habla de los Clerigos , ò Monjes , que se conjuran contra sus proprios Obispos , y oido el parecer de los Obispos , que havian ordenado à Habencio por sus grados , determinaron : que Martiano fuese restituido à su Sede Astigitana , y que Habencio fuese depuesto de ella , y no de el grado , quedando à la disposicion de Martiano , para que cumplierse la penitencia , segun los Canones , por tan enorme delito , y tan horroroso atentado. Fue dada esta sentencia en Toledo en la Iglesia de Santa Leocadia Martyr el dia 9. de Enero de la Era 676. (año de Christo 638.) en el segundo año de el Rey Chintilla , y subscribieron los citados Padres.

De este documento resultan algunas cosas antes ignoradas , que sirven para nuestra Historia antigua especialmente de la Betica. Lo primero un Concilio celebrado en Sevilla despues de el Segundo , y que puede llamarse Tercero , en tiempo de San Isidoro. Lo segundo constar que Martiano fue Obispo Astigitano , su deposicion , restitucion , y la instrusion de Habencio. Lo tercero confirmarse , que Protasio fue Obispo de Tarragona , que Loaysa , y Aguirre pusieron por Obispo de Valencia , segun algunos Codices, debiendo estàr à que fue de Tarragona , como dice el Codice mas antiguo de Toledo , y los de el Escorial. Este punto es yà indisputable en vista de que la

subs-

subscripcion de Protasio en este juicio dice: *Ego Protasius Sanctæ primæ Sedis Tarraconensis Ecclesiæ Episcopus*: pues ni Valencia, ni Placencia, como escribieron las Ediciones de Crabe, y Surio, nunca fueron Primadas, ni en el sentido de Metropolitanas, como fue Tarragona, ni en el sentido de haver sido Cabezas de todas las Iglesias de España, como lo ha pensado Tarragona, y han escrito algunos.

65. Una de las cosas, que sobre este documento llama la atencion, es el caso de la deposicion de Martiano, y la intrusion de Abencio. Es posible, que en el tiempo de San Isidoro, y que en Iglesia su Sufraganea cultivada con la predicacion, y buen exemplo de su hermano San Fulgencio se cometiese un atentado tan grande como la deposicion de Martiano, y substituir en su grado, y Sede à el mismo, que forjó la conspiracion, y conjuracion? Havria culpa en San Isidoro, ò en aquellos PP. de el Concilio de Sevilla? De ninguna manera. Ellos sentenciaron, segun lo alegado, y probado: y ellos substituyeron à Habencio, por haverle tenido por hombre de conducta, y zeloso, no constando otra cosa de los informes, que tomaron de el Pueblo Astigitano, y lo que mas es, que el mismo Martiano, que lo conocia muy bien, no tubo en el juicio, que roponer contra su conducta. Toda la maldad nació de la ambicion, no conocida antes de Habencio, y de los testigos, que depusieron contra Martiano. Aquel tirò sus saetas en lo obscuro, y desde seguro para herir à un Prelado de recto corazon. No hay que admirarse de que un hombre poseido de el monstruo de la ambicion, cometiese atentado muchas veces repetido en la sèrie de los Siglos, y que yà tenia exemplar en Santo Toribio Asturicense, à quien el Arcediano de su Iglesia, quiso deponer por malos medios.

Què diràn, à vista de este exemplo, los que celebrando los Siglos antiguos, y abominando los presentes, ponen à cuenta de aquellos la virtud, la justitia-

ticia, la verdad, la continencia, y el agradecimiento, cargando à los presentes con el vicio, la injusticia, la falsedad, la incontinencia, la usurpacion, la tyrania, y la infidelidad con las demás partes de el Orbe? Y què diràn, los que mirando sin reflexion las cosas de España, la hacen santa, è inocente en aquellos tiempos de los Godos, en que floreció la Fè Católica, y la fecundaron con su disciplina, y Canones los Padres, y tantos Concilios celebrados en España? Por lo que toca à los primeros, yà empleò su pluma en desengañarlos el Reverendisimo Feijoò en el discurso de la Senectud Moral de el genero humano, septimo de el tom. 2. de su Teatro Critico. Por lo que toca à los segundos, sè que diràn, que un caso particular no infiere ciencia, ò que una Golondrina no hace Verano: pero yo estoy empeñado en hacerles vèr; que España no fue mejor en el tiempo de los Concilios, y que España la de hoy excede en lo Moral à la España antigua.

Para prueba de lo dicho, podia alegar à el mismo Feijoò, quien en el mismo Discurso §. 9. hablando de el tiempo de la question, dice: *Diganlo tantos Sagrados Concilios, donde por los remedios venimos en conocimiento de las enfermedades: pues frequentemente se trataba en ellos de ocurrir à grandes, y comunes abusos.* Pudiera alegar à el Reverendisimo Florez, quien en el tom. 6. de su España Sagrada sobre el Concilio V. de Toledo, dice: *La repetición de estos Decretos es indice de las recaídas en el vicio: y pues con perjuicio de las almas se inventaban nuevos modos de pecar, justo era, que los Padres insistiesen en poner nuevos remedios.* Pudiera tambien alegar à la razon patrocínada con lo de el Evangelio: *non est opus valentibus Medico, sed mali habentibus*, diciendo, que entonces estaba mas agravada la enfermedad de España en vista de tan grandes Medicos, y tanta aplicacion de remedios: pero yo insistirè mas en los malos exemplos de en-

tonces , y los de ahora , haciendo paralelo entre siglos , y siglos , gentes , y gentes , casos , y casos.

Dividamos yà los Siglos en Epocas. La primera desde el tiempo de los Godos , hasta el de los Moros : La segunda desde estos , hasta la Conquista de toda España : y la tercera hasta el presente Siglo.

En el primer tiempo , si cargamos la consideracion sobre los Godos , hallarèmos , que nos los pintan los antiguos gente barbara , ruda , cruèl , y sanguinolenta. Con tales gentes , que tomaron à los Romanos la posesion de España , que se podia esperar de virtud , y buen exemplo , especialmente en el tiempo que profesaron el Arianismo , en el que exercitaron mas su crueldad. Despues aunque se civilizò , y depuso su ferocidad la nacion de los Godos , con la mezcla de nuestras Gentes , y con la erudicion , y buen exemplo de los Obispos , Monges , y Clerigos : con todo se hallan en estos tiempos Crimenes tan atroces , que no los han reproducido estos ultimos Siglos.

En el tiempo de los Moros , Gente infiel , ambiciosa , tyrana , y carnal , es por demàs decir la perversidad de costumbres de España , y de sus propios hijos , à vista de la opresion , y malos exemplos de los Moros. Es verdad , que dieron muchos Martyres à la Iglesia de Dios ; pero es tambien cierto , que hicieron prevaricar à infinitos. En aquellas Gentes , que vivian oprimidos entre los Moros , y los que emperaron , y siguieron las conquistas , cayò sobre ellos la ignorancia. El estrepito de Marte contrario à el reposo de Minerva los hizo crueles , stolidos , y ambiciosos , dandonos à vuelta de las glorias de la Conquista tan perversos exemplos , que no se han reproducido en estos ultimos Siglos. Despues , que los Reyes Catolicos concluyeron la Conquista de las Españas , los Reyes sus Sucesores , han tenido que desmontar mucha maleza de costumbres , hasta el presente Siglo , y Reynado de el Señor Don Phelipe V. en que con este gran Rey se mostrò el Sol en su Meridiano para

para España : desuerte , que la España de hoy , no parece la España de otros tiempos.

Pero vengan à el Criterio los casos de los pasados Siglos : porque no nos digan , que damos pruebas generales en especiosos discursos. La impiedad de el Regicidio uno de los mayores , y mas enormes delitos , que manchan infamemente à las Naciones , y Gentes , es el Crimen principal de que yo acuso à los Godos , y Españoles antes de los Siglos cultos. Athaulpho , que es el primero , que se pone en el Catalogo de los Reyes Godos de España , fue muerto por los suyos en Barcelona , sin mas causa , que verle inclinado à la paz. Sucedìole Sigerico hombre tan cruel , que despues de haver hecho quitar la vida à seis hijos de su antecesor , y exercitado muchas crueldades con su muger Placidia , pagò todos sus delitos con muerte violenta de los suyos. A Thurismundo por su altivèz , y aspereza le quitaron la vida sus propios hermanos. A Theodorico le quitò la vida Eurico su Sucesor. A Amalarico por la mala vida que daba à su muger Clotilde , le quitaron la vida los hermanos de esta. Sucedìole Theudio , y lo matò en su Palacio de Sevilla , uno que se fingiò demente. Sucedìole Theudiselo , à quien por hacer violencia à las mugeres de los Nobles , estos le mataron en Sevilla. Agila profanador de el Templo de San Acisclo en Cordoba , fue muerto violentamente à manos de sus Vasallos. Finalmente , Leovigildo ultimo de los Godos Arianos , manchò su purpura con la sangre de su hijo San Hermenegildo , à quien havia declarado por Colega en su Reyno. Los defensores de los Siglos antiguos , que llaman de Oro respecto de los nuestros , vean ahora si los Siglos inmediatos à los nuestros presentan à la Historia tan funestos Catastrophes como estos dos siglos antignos no completos.

Pero entremos yà en los Siglos , en que abjurada por los Godos la heregia Ariana , domaron algun tanto su fiereza. En los 125. años , que pasaron desde

de Recaredo primero de los Godos Catolicos , hasta la perdida de España , hallarèmos , que Uviterico por ambicion de Reynar , matò à Liuba II. llegando à tanto su inhumanidad , que despues de muerto le cortò el brazo derecho , temeroso de que aun muerto , reasumiese el Cetro : que à Uviterico le quitaron la vida sus propios Vasallos , arrastrando su Cadaver por las calles : que Sisenando , yà que no quitò la vida à su Antecesor , le despojò de el Reyno : que Ervigio diò veneno en agua de Esparto , segun la opinion de el Comun , à el famoso Rey Uvamba , para gozar de el Reyno , que luego poseyò : que Uvitiza se manchò con la misma sangre Real , matando à Theodofredo , y sacando los ojos à Favila : y finalmente , que D. Rodrigo sacò los ojos à Uvitiza , mandole su Reyno.

En los tiempos de la Conquista el primero caso que se presenta , es el de el traydor Vellido Delfos , à cuya alevosa mano murió el Rey Don Sancho II. Don Sancho V. de Navarra , murió alevosamente à manos de su hermano Don Ramòn. Don Enrique II. matò à su hermano el Rey Don Pedro ; pero fue en duelo particular. Desde este año , que fue el de 1369. hasta hoy no se halla en nuestras Historias , que se haya cometido en España Regicidio : Con que se viene à la vista , que en quanto à este enormisimo delito ha sido mejor nuestra España en estos quatro ultimos Siglos , que en los diez antecedentes , habiendo sido mas comun en el tiempo de los Godos , y de los Concilios. Lo cierto es , que los Padres reproducian en todos los mas , la prohibicion , y penas de tan execrable culpa : señal era de que se frequentaba el delito.

La Luxuria es un vicio , que ha cundido mucho en todos Siglos , y en todas partes : pero con todo , España en este Siglo , y algo mas , no ha tenido tantos escandalos , como en los antecedentes. La prueba de esto se hallarà en los dos Tomos de Reynas de España,

paña, escritos por el Padre Florez: en ellas se reconocerán las Amigas de los antiguos Reyes, que no han tenido estos ultimos: y si los Reyes son los que dan exemplo, y sus escandalos publicos contaminan sus Monarquias, es preciso conocer, que España hoy en esta parte, sino es santa, à lo menos no es tan escandalosa.

Si traemos à el Criterio aquellos delitos enormes por sí, por cometerlos Personas de autoridad en la Nacion, y mas por su publicidad, hallarèmos, que la España de hoy està mas limpia de ellos, que la antigua. Y si no diganme los Panegyristas de los Siglos antiguos, donde està hoy aquellos duelos, que se hacían entre los Grandes, y Caballeros con ciertas Ceremonias admitidas por la Nacion? Donde aquellas usurpaciones de los Poderosos: donde aquella gente armada con que se oponian à sus proprios Monarchas, haciendose muchas veces de la faccion de los Moros? Todo esto se desapareciò en el glorioso Reynado de Don Fernando el V. teniendo su complemento, y perfeccion en el de el Señor Rey Don Phelipe V. Aquel famoso Rey con la expulsion de los Judios, limpiò à España de innumerables delinquentes, y con la fundacion de el Santo Oficio de la Inquisicion, se desapareciò el Judaismo, la Magia, y la supersticion, que havian cundido los Moros, y que tubo su fin en la expulsion de novecientos mil de ellos, hecha por el Señor Rey Don Phelipe III. Se han desaparecido tambien de nuestra España la prueba de la Innocencia por medio de el fuego, y de la costumbre de haver de reconocer la falsa acusacion por medio de un duelo particular, si en èl salia victorioso el que defendia à la Persona acusada. Todas estas acciones temerarias, y barbaras con otras que se leen en las historias antiguas, se miran hoy como un efecto de la estolidèz, ignorancia, y sencillèz de aquellos Siglos.

Demos finalmente otra mirada hacia los tiempos
de

de los Godos , y de los Moros , y revolvamos los casos de los Obispos , y otras Personas consagradas à Dios , que debian estàr mas instruidos , que el comun de los Pueblos , à vèr si tienen semejantes en estos ultimos Siglos. El caso de haverse conjurado Sirberto Arzobispo de Toledo , contra la vida de el Rey Egica; por lo que le depusieron en el Concilio XVI. de Toledo , no tiene semejante en los ultimos Siglos. Don Oppas Arzobispo intruso de Toledo , y de Sevilla , à quien cupo mucha parte de la perdida de España , fue uno de los monstruos de la Nacion , que no ha tenido segundo. Los Clerigos casandose con grave escandalo à sugestiones , y mandatos de el escandaloso , y deshonesto Uvitiza , escandalizaron à todo el Orbe Cristiano , desuerte , que acabando de llenar la medida el Rey Don Rodrigo , por un acto de la justicia Divina , quedò España cautiva debaxo de el dominio de los Arabes , gente carnal , sucia , y bestial.

En el tiempo de estos , Samuèl Obispo de Granada , diò à la humillada Iglesia de España el mal exemplo de renegar la Fè de Christo , circuncidandose , y haciendose Moro Muzmulita en Cordoba. En este mismo tiempo Hostegesis su sobrino Obispo de Malaga , diò en la misma Cordoba un grande Signo de su fiereza , è impièdad contra el rebaño , que tenia encomendado. Recafredo Obispo de Cordoba , y despues de Sevilla , combatiò mas à el Christianismo , que lo edificò , segun refiere Alvaro en la vida de San Eulogio.

Si pasamos à aquellos Maestres , y Gefes de las Ordenes Militares , en quienes por Religiosos , y Caballeros debian resplandecer la obediencia à los Reyes , el zelo de la Religion , la castidad , la humanidad , y las demàs virtudes , hallarèmos monstruos , que no ha producido España en estos ultimos Siglos. Lea las Chronicas de Santiago , Calatrava , y Alcantara el que quisiere instruirse à fondo en los sucesos malos , y buenos de estos Caballeros , mientras yo propon-

pongo de cada una un exemplar , que vale por muchos. Venga à el Criterio el famoso Don Alvaro de Luna gran Condestable de Castilla , y Maestre de Santiago. La sentencia que le diò el Rey Don Juan el II. estaba concebida en estos terminos : *Esta es la justicia , que manda hacer el Rey nuestro Señor , à este cruel , tyrano , y usurpador de la Corona Real : en pena de sus maldades mandanle degollar por ello. Los demás vicios de este monstruo se declaran bien en las Historias de España.*

En la Orden de Calatrava tenemos à Don Fernan Gomez de Guzman Comendador mayor , muerto por sus enormes crímenes , y atroces delitos en Fuente-Ovejuna por sus Vecinos , siendo cosa particular haverse empleado en despedazarlo hombres , mugeres , y niños , sin permitir , que se le diese sepultura. En la de Alcántara hallarèmos à el Maestre Don Gonzalo Nuñez , quien despues de haver ido contra su Rey natural el Señor Don Alonso el XI. quebrantando el juramento de fidelidad , que le tenia hecho , tuvo el atrevimiento en Valencia de Alcántara de tirarle saetas , y apedrearlo desde la torre de el Tesoro , alcanzando quatro piedras à el Rey , y à su Caballo. En consecuencia de esto , y de todo lo dicho se prueba con evidencia , que la España antigua no fue mejor en lo moral , que la de hoy domada , civilizada , è instruida por la bondad , zelo , y cuidado de los Reyes de estos ultimos Siglos , y especialmente por el Señor Don Carlos III. que Dios guarde. Yo desafio à los asertores de la opinion contraria à que opongán casos semejantes de estos ultimos Siglos , que puedan hacer paralelo con los de los antiguos. Primero:

Terra feret stellas : Cælum seindetur aratro :

Unda dabit flammæ : & dabit ignis aquas.

No niego por esto , que ha cundido el vicio bastante en nuestros tiempos. La ociosidad , el luxo , la

soberbia, codicia, y ambicion de hoy es reprehensible: pero es menester tener presente, que el Mundo empezó con pecados, y que resfriada la caridad, serán mayores en sus fines.

66. Hasta aquí hemos disertado sobre lo que ofrece el documento de la causa de los Obispos Martiano, y Habencio; pero aun resta disertar sobre otro punto à cuya discusion dà fundamento el juicio particular de los dos Obispos, y algunos Canones de el mismo Concilio VI. de Toledo. En el juicio se supone, que Gonderes, y Nepociano comparecian en aquel Concilio, habiendo sido acusados de el delito de Regicidio contra Sisenando: y en los Canones doce, trece, catorce, diez y siete, y diez y ocho de este Concilio, se echa de ver, que aquellos Padres convirtiesen à Personas Seculares establecen leyes en favor de la Casa-Real, y prohibicion de delitos, de lo que se hará despues mencion. En vista de esto, salta yà la duda de si las Leyes de los Godos fueron hechas por los Obispos de España, ò el Fuero juzgo fue compuesto por los Padres en los Concilios de Toledo?

A esta duda pudieramos satisfacer afirmativamente con los documentos siguientes. En la Biblioteca de el Escorial se halla diversos Quadernos en letra Gothica, cuyos títulos son de el tenor siguiente: *Fuero juzgo ordenado por Sisenando Godo, Rey de España, y los Obispos de ella.* Otro: *Fueros de el Comunal, ò juzgo, compuesto, y ordenado por Sisenando, y los Obispos de España en Toledo, el qual mandò copiar Don Alonso el Sabio. Hablase en èl de los denuestos, y las penas, que por ellos se imponen son en esta forma, &c.* A estos se agrega otro Quaderno, que cita Francisco de Pisa con este título: *Este libro fue fecho de sesenta y seis Obispos, en ò quarto Concejo de Toledo, ante la presencia de el Rey Don Sisenando.* Mirado con toda reflexion el Concilio IV. de Toledo, en que asistieron los 66. Obispos, como prueba contra otros el Padre Florez: ha-

lla-

llamos solamente quatro Canones , que pertenezcan à las Leyes Civiles : siendo preciso asentir , à que aquellos Padres separadamente hicieron , y compilaron las Leyes de el Fuero Juzgo segun los deseos de el Rey Sisenando : à que tal vez se recopilaron en quaderno separado las leyes antiguas : y à que se añadirían en èl las de Sisenando. Segun estos textos terminantes, es de presumir , que antes , y despues de Recaredo sucederia lo mismo con las leyes Godas desde los tiempos de Recaredo I. Pero es punto de larga discusion en la que voy à proponer lo que resulta de aquellos documentos , y textos , que he manejado , y de que he podido adquirir algunos conocimientos , y noticias.

No se habla aqui de lo practicado en los Concilios de España antes de la conversion de los Godos, sino desde el Concilio III. de Toledo , en que abjuraron la heregia Ariana. En este Concilio se hallan leyes Civiles en favor de las doncellas , ò viudas en orden à que no se les impida que se casen , ò que permanezcan en castidad : en contra de los que matasen sus hijos con el color de segundas Nupcias : y contra los Jueces , que afligiesen con servidumbres à los siervos de las Iglesias : para todo lo qual se implorò la proteccion del Rey Recaredo. En el Concilio IV. de Toledo se halla un Canon contra las mugeres, que viviesen deshonestamente con los Clerigos , pudiendo ser vendidas por el Obispo : diez Canones sobre los Judios , y el ultimo contra los que intentaren alguna traycion contra la vida de el Rey , ò Cetro de el Soberano , induciendo à otros para esta maldad. En el V. Concilio de Toledo se fulmina excomunion contra los que sin nobleza sobresaliente de Godos , y sin comun eleccion intentase ser Rey , y luego siguen diversos Canones contra los que intentan el Regicidio , los que dixeran mal de el Rey , los que procuraren saber por malas artes quando acaeceria la muerte de el Rey , y contra los que defraudasen à

los que sirviesen fielmente à los Reyes.

En el VI. Concilio de Toledo mandaron , que ninguno se refugiase à los enemigos en causa comun à la Patria : que los Proceres , y grandes de el Palacio Real fuesen en todo respetados por los mas mozos : que los criados fieles de los Reyes gozasen , y dispusiesen de lo que adquirieron en remuneracion de sus servicios : que viviendo el Rey no se provea de Sucesor : y que ninguno machine daño contra la Persona de el Rey , ò su Trono-Real con anathema de eterna condenacion. En el VII. se reproduce esto mismo. En el octavo se mitigò la pena contra los Tumultuarios : se mandò , que en muriendo el Rey se eligiese otro por los Padres , y Señores de Palacio : y se determinò , que los bienes de Chindasvinto adquiridos antes de ser Rey , pasasen à sus hijos. En el Concilio X. prohibieron , que se vendiesen esclavos Christianos à Judios , ò Gentiles , y concluido el Concilio en el mismo dia declararon ser el Rey Recesvinto cumplidor , y Patron de el testamento de S. Martin Dumicense. En el XII. reconocieron ser legitima la eleccion del Rey Ervigio , y determinaron que pudiesen volver à sus honores los Nobles , que havian faltado à la Ley de Uvamba. En el XIII. se volvieron à sus honores los comprehendidos en la rebellion de el tyrano Paulo : se determinò , que no pueda ser depuesto de su honor , ni padecer otros daños graves el Procer , ò grande , sin que sea juzgado en Congreso de Sacerdotes , y de Señores : que à nadie fuese licito perjudicar à la Reyna Liubigoto , ni à quantos se enlazasen con la sangre Real : que no se permita el deshonor de la Reyna , ni que la abatan à nuevo casamiento en caso de la muerte del Rey : y que ningun Siervo , ò Liberto pudiese ascender à oficio Palatino , ò Administrador de la Real Hacienda , el qual Canon se puso con acuerdo de el Rey. En el XV. se tratò sobre el juramento , que Ervigio pidió à los Pueblos sobre la defensa de sus hijos. En el XVI. se tra-

to de no perjudicar à los hijos, ò parientes del Rey: Se condenò à el Prelado de Toledo Sisberto por la conjuracion contra la vida de el Rey, poniendo penas de perpetua servidumbre, y no poder ascender à ser Palatino el que maquinase este delito. En el XVII. se estableciò la defensa de la muger de Egica, y la familia Real en caso, que alguno se atreviese.

En vista de estos Canones, y establecimientos puramente Civiles hechos por los Obispos en los Concilios de Toledo, no se puede dudar, que en aquellas Asambleas de Obispos se hacian Leyes de los Godos; pero no se infiere de esto precisamente, que todas aquellas Leyes se hicieron en los Concilios. A la verdad, las que se hallan en los dichos Concilios son muy pocas, para que llegasen à componer el volumen de el Fuero Juzgo: y por otra parte hay documentos, de los que consta, que se hicieron Leyes por los Godos sin relacion à Concilios. Con que es preciso acceder à que no todas las Leyes de aquel Fuero fueron hechas por los Padres en los Concilios de Toledo. Ello es cierto, que Sisebuto hizo Leyes rigorosas contra los Judios, como consta de el mismo Fuero Juzgo lib. 12. tit. 2. las quales no se hicieron en Concilio, y se reprehende su rigor en el Concilio IV. de Toledo Canon 55. diciendo, que no se havian de obligar à que recibiesen la Fè, como los havia obligado aquel Rey con Leyes rigorosas.

Pero aun resta que averiguar, si à la formacion de las Leyes Godas, que se hacian fuera de los Concilios de España, asistian los Obispos, y Prelados? Digo, que si: pero con notable diferencia de el modo de asistir en los Concilios. En las Asambleas, que no eran Concilios, asistian los Padres no como Jueces, y Legisladores, sino como testigos mayores, è intendentes de lo que se hacia, para aclamar la Justicia, y valor de las Leyes, siendo el theatro muy diferente: pues entonces se manifestaba el Rey en el Throno de su Palacio con la soberania de Monarca,

como se vè por el lib. 2. de el Fuero Juzgo tit. 2. *Sublime in throno Serenitatis nostræ celsitudine residente, videntibus cunctis Sacerdotibus Dei, Senioribus palatij, atque Gardingis, earum manifestatio clauit.* Lo mismo se repite en el titulo V. *Judiciali præsideus throno coram universis Dei Sanctis Sacerdotibus, cunctisque Officiis Palatinis.*

No asi en los Concilios, pues en estos asistian los Obispos, y sus Legados como Jueces, y Legisladores, y los Palatinos, y Jueces de el Reyno asistian, para que aprendiesen de los Padres à portarse con los Pueblos justa, y piadosamente, como lo insinuò, y mandò el Rey Recaredo en el Concilio III. de Toledo: *ut discant quam pie, & juste cum populis agere debeant.* Asistian para instruirse los Proceres, y Jueces en lo mas innocente, en lo mas proximo à lo justo, y en lo que no era ageno de la piedad, como lo previno el Rey Recesvinto en el Concilio VIII. de Toledo: *quidquid innocentiae vicinum, quidquid justitiae proximum, quidquid à pietate non alienum:: modeste, & cum omni intentione complere.* Asistian finalmente los Grandes, y los Jueces, y los mismos Reyes mandaban convocar los Concilios, para que oyendo la doctrina saludable de la boca de los Padres predicando estos, y cumpliendo el Rey, y sus Ministros, complaciesen à Dios, y lograsen el fruto de las almas, y el premio en la gloria, como lo dixo el Rey Ervigio à los Padres de el Concilio XII. de Toledo: *qualiter dum doctrinam respergitis salutarem in populis Christum Dominum in emolumento justitiae capiat: ut & vobis Prædicantibus, & nobis implentibus, quæ divinis oculis placent, &c.*

Pero aun resta, que examinar mas este punto. Para la mas clara inteligencia de èl distingamos de cargos en aquellos antiguos Padres. Ellos eran Jueces, y Legisladores en las materias pertenecientes à la Fè, à la Disciplina Ecclesiastica, y à las cosas espirituales, y que tenian annexion à ellas. Los pecados pù-
bli-

blicos, y mas graves aun en los Seglares los podian prohibir, y los prohibian con penas espirituales. En quanto à lo puramente Civil, y Secular, aunque no eran Jueces, y Legisladores competentes, eran predicadores, consejeros, y amonestadores de lo mejor, y sus dictámenes solian pasar à Leyes de el Reyno, yà fuesen pronunciados en los Concilios, yà en los Comicios de las Cortes. En esta forma se hicieron las Leyes de el Fuero Juzgo, à cuya observancia debian los Padres atender, siendo Intendentes, ò Inspectores de el cumplimiento de ellas: desuerte, que tenian autoridad para corregir los Jueces Seculares, reprimir sus insolencias, excomulgarlos en caso de rebeldia, è inobediencia, con facultad de poner otros en su lugar con los grandes de el Reyno, para que no careciese de Justicia la Provincia, como lo expresa el Rey Recaredo I. en el Decreto para el Concilio III. de Toledo: *Sint etiam Prospectores Episcopi secundum Regiam admonitionem, qualiter Judices cum populis agant; ita ut ipsos præmonitos corrigant, aut insolentias eorum auditibus Principum innotescant. Quod si correctos emendare nequi verint, & ab Ecclesia, & à Communionem suspendant. A Sacerdote vero, & à Senioribus deliberetur, quod Provincia sine suo detrimento præstare debeat judicium.*

Sabian muy bien los Padres à quanto se extendia su Potestad, y Jurisdiccion, y lo practicado en los Concilios de España antes de la conversion de los Godos, como son los dos primeros Toledanos, y otros que antecedieron. No ignoraban los demás Concilios extraños Epistolas, y Decretos de los Pontifices, con lo que havian practicado sus Antecesores desde los mismos exordios de la Iglesia: y en una palabra, sabian la potestad, que diò Christo à Pedro, à sus Collegas, y à todos sus Sucesores legitimos: entendiendo los textos de las Escrituras que sobre esto hablan, segun la practica de los Padres mas antiguos, y la Tradiccion de los Apostoles. De el mismo modo los

Emperadores Christianos desde Constantino, y nuestros Reyes Godos desde Recaredo I. conociendo en los Prelados de la Santa Iglesia la Potestad, que no tiene semejante en la tierra, la Jurisdiccion sobre la Grey de Jesu-Christo, su bondad, y zelo para extirpar las heregias, y los vicios, les dieron todo su auxilio, y proteccion à este fin: y no contentos con esto unieron la potestad Real con la Ecclesiastica, para que obrasen unidas à un fin, como hermanas originadas de un mismo Padre Jesu-Christo. La Civil oia la doctrina saludable de la boca de los Padres, como Depositarios de la ciencia de las Escrituras, y de las Sanciones de la Santa Iglesia: y obrando concordemente una, y otra daban à los Pueblos los mas Santos Canones, las mejores Leyes, y los mas arreglados documentos.

Yà se vè quan dignos de alabanza fueron Constantino el Grande, Theodosio, Carlo Magno, y otros Emperadores Christianos, que por conocimiento de causa dieron toda su proteccion à la Iglesia, la favorecieron, y la abrigaron en el Seno de sus Imperios. Yo no sè si por esto el impio Volter herege de este Siglo, enemigo declarado de los Concilios de el Papa, y aun de el mismo Jesu-Christo, intenta degradar à estos grandes hombres, dando ventajas sobre ellos à Juliano Apostata, à Mahoma, y à otros personages del Stricismo, de la impiedad, y de la obscenidad. Sin duda, que tanta luz obcecò sus ojos enfermos, para que viese mas en las tinieblas, que en la luz. Advierta este impio, que Theudis Rey Godo de España fue herege Ariano, y con todo dexò en paz à nuestra Iglesia, y diò licencia à los Obispos Catolicos, para que ordenasen la Disciplina en un Concilio de Toledo, como lo dice San Isidoro en su Historia de los Godos. Sin duda, que este Rey, aunque herege, conociò aquella suprema potestad en la Iglesia, que à el malvado Voltaire se le ha desaparecido por sus delitos. No son menos dignos de alabanza-

banza nuestros Reyes Godos desde Recaredo , que emulos de las glorias de el Grande Constantino , dieron toda su proteccion à los Padres , y Obispos de España , ensalzando su doctrina , y queriendo , que la Ley saliese de la misma Iglesia , y la palabra de Dios desde su mismo templo , segun el Vaticinio de Isaias: *De Sion exhibit Lex , & Verbum Domini de Hierusalem.*

Todos estos Heroes Protectores de el Christianismo , supieron muy bien , que Jesu-Christo fuè constituido Rey , y Juez por su Padre Celestial : que este le diò toda la plenitud de potestad en el Cielo , y en la Tierra : que su Reyno no tenia origen , ò vino à el Señor Jesus por eleccion de el Mundo , ni por herencia de los hombres : que su potestad la dexò à sus Apostoles , y Discipulos , para que lo que ligasen , y absolviesen en la tierra , fuese ligado , y absuelto en los Cielos : que estos aunque humildes sin sospecha de ambicion , ni de fausto de el Siglo , obraban en calidad de Legados , dados por Christo para la salud de todos , no haciendo solamente Directorios , sino preceptos semejantes à los que havia hecho el Señor , como se lee en las Epistolas de San Pablo , en los Actos Apostolicos , y en otros lugares de el nuevo Testamento : que esta Potestad , y Legislacion quedò en la Iglesia en el Papa , en los Obispos , y en los Concilios legitimamente congregados : que estos debian juzgar de las controversias à cerca de la Fè , de la Disciplina , y de las costumbres , imponiendo penas saludables à los rebeldes : y que eran los unicos Depositarios de la interpretacion , è inteligencia de las Santas Escrituras , sin que lo uno , ni lo otro fuese dado à Espiritus particulares , carnales , y discolos.

Vean ahora los dos Coceios , los Protestantes , Rousseau , Volter , y los demás hereges de este Siglo semilla de los hereges Parermeneutas de el VII. que tenían por dogma interpretar las Escrituras segun sus par-

particulares sentimientos , hijos de la perdicion , Eversivos de la Potestad , y Legislacion , y sembradores de la Sedicion , si sus reglas se fundan en mejores apoyos : si hay en sus doctrinas la coherencia , y uniformidad , que en las nuestras : Si provienen de un mismo principio , que sea la piedra angular de toda la Fabrica : y si sus Legisladores , ò Gefes están conformes ? Si están ordenados en caridad , y si destruyen mas que edifican en sus Gremios. Ellos negando la Potestad à Christo , à el Papa , à los Concilios , y à los Obispos son las Zorras , que demuelen la Viña de el Señor : ellos desentendiendose de que los Reyes , y Principes de la tierra la rigen , y gobiernan por mandado de Dios , y de que no en vano llevan en sus manos la espada de la Justicia , como se explica el Apostol , procuran el despotismo , y toda libertad : y ellos siembran la semilla eversiva de las Monarquías , y fomentan el Regicidio , que tanto se abomina en nuestros Concilios Toledanos , y sobre el qual nuestros antiguos Padres cargaron repetidas prohibiciones , y penas.

Basta lo dicho para conocer los influxos , que los antiguos Padres de nuestra España tubieron en las Leyes de el Fuero Juzgo , su autoridad , zelo , y lo que aquellos Reyes protegieron à los Concilios , y à los Padres , haciendo que pasen à Leyes de el Reyno lo dispuesto por ellos , como se manifiesta por la Ley , en que confirmò el Rey Egica el Concilio XVII. de Toledo , obligandose à zelarlas : pero con todo , es preciso convertirnos à el felicisimo Reyno de España , y à aquellos piadosos , zelosos , y Catholicos Reyes , con los que hasta hoy han ido sucediendo , y proclamar sus gloriosas hazañas à pesar de los hereges : no obstante que nuestra declamacion sea insuficiente à tan alto empeño.

Vosotros , Felicisimos Principes , tomasteis de la mano de Dios una Monarquía la mas bella , y mas pingue de los Reynos de la tierra , la Primogenita en la

la Fè , fundada por Santiago el Mayor , y sobre todo visitada en carne mortal por la Serenisima Reyna de los Angeles Maria Santisima. Vosotros la recibisteis debaxo de vuestra proteccion , y amparo con la subordinacion de hijos à el Summo Pontifice Vicario de Jesu-Christo. Vosotros haveis protegido , ensalzado , y abrigado la Religion Catolica , y no contentos con esto la haveis llevado , y transplantado en un nuevo Mundo no conocido de los antiguos. Vosotros la haveis asegurado , y radicado en vuestros Reynos , buscando la proteccion de aquel Apostol , y poniendolos à cubierto debaxo de las alas de la Madre de el Salvador. Para vosotros estaba reservada tanta gloria por la estimacion que haveis hecho de la Santa Iglesia.

Si por nuestros pecados cayò España en el cautiverio , y la Princesa de las Provincias llegò à ser Esclava , y tributaria de los enemigos de Dios , vosotros con la proteccion de nuestros celestiales Patronos la redemisteis , y la librasteis obrando el Cielo milagros , y prodigios. Vosotros sois los hijos mas obedientes à la Silla Apostolica , y à los Santos Preceptos de la Iglesia , por lo que vuestra fama , y nombre han sido exaltados entre todas las gentes , tribus , y naciones. Por esto haveis tenido en el Papa un Padre piadoso , que ha atendido à vuestras necesidades con Privilegios , à vuestras guerras con Cruzadas , y à vuestras urgencias con Dispensaciones. Si alguna vez (no disimulemos) se pretendiò , que España se subordinase à el Romano Imperio , y que fuese tributaria de la Sede de San Pedro : vuestras representaciones , y resistencias justas sobre estos puntos , luego que fueron conocidas , contubieron la violencia , y el engaño , quedando la paz , y la justicia osculadas en eterno lazo. Vosotros finalmente teneis un Padre , que con su bendicion , como la de Jacob à Joseph , os acrecienta vuestros Dominios , y fecundiza el Catholicismo. Vosotros haveis sido , y sereis el terror de

los Infieles , la extirpacion de la heregia , y el muro de defensa contra los errores. Felices Reyes , y felices Vasallos , sino perdiendo de vista la doctrina de la verdadera Iglesia , nos conservamos en su seguro gremio. Basta de Apostrophe , y sigamos nuestro asunto.

Otra dificultad puede suscitar el documento , que ha servido de materia para esta disertacion : y es , que si los Proceres , y Magnates de el Reyno asistian à los Concilios , como en este documento no se mencionan , ni subscriben à el fin , como se vè en otros Concilios de Toledo ? Por lo que toca à las subscripciones de Seglares no es de extrañar , que no se hallen en el Juicio Synodico , de que vamos hablando , ni aun en las Actas de este Concilio VI. de Toledo : pues no firmaban por entonces los Palatinos todavia en los Concilios , aunque asistian à la celebracion de el , à excepcion de lo que se trataba en causas , ò crímenes de Obispos , y Eclesiasticos. Por esta razon en el Juicio Synodico de Marciano , y Habencio , ni suenan , ni se hallaron en el los Palatinos : pues era materia reservada à ellos de la que no conocian , ni sabian sino los Obispos , como se practicò en el Concilio X. de Toledo en la causa del Obispo Potamio , de que trataron separadamente los Obispos. Pasemos ya à Estepa , elucidando à Franco.

C A P I T U L O VII.

DE LAS ANTIGUEDADES DE ESTEPA.

TEXTO DE FRANCO.

67. „ **D**ICHAS ya algunas cosas de esta Provincia Betica , hoy Andalucia , con parte de su „ Descripcion , se tocarà ahora tambien sobre la „ antigüedad de la Villa de Estepa , y memorables ha-

„ zañas con los Romanos. Menciona Plinio à esta Villa
 „ lib. 3. de su Historia natural capit. 1. aunque con
 „ nombre algo diferente, llamandola Ostipo, y po-
 „ niendola en el Convento Astigitano muy cerca de
 „ Astigi la antigua: dicelo por estas palabras: *Hu-*
 „ *ius Conventus Astigitani, sunt reliquæ Coloniae*
 „ *immunes, Tucci, quæ cognominatur Augusta Ge-*
 „ *mella: Itucci, quæ Virtus Julia: Attubi, quæ*
 „ *Claritas Julia: Urso, quæ Genua Urbanorum, in-*
 „ *ter quæ fuit Munda cum Pompei filio capta. Oppi-*
 „ *da libera, Astigi Vetus, Ostipo, &c.* De mane-
 „ ra, que pone en el Convento de Ecija à Tucci, ò
 „ Colonia Augusta Gemella, que es hoy Martos, co-
 „ mo queda dicho, y luego pone à Itucci, que es
 „ *Virtus Julia*, que fue hacia Baena, ò Alcaudete:
 „ Luego à Attubi, *quæ Claritas Julia*, hoy la Villa
 „ de Espejo, de lo que en ella tiene titulos, despues
 „ à Urso, hoy Osuna, y luego à Munda, cautiva
 „ con el hijo de Pompeyo, como yà en esta Victo-
 „ ria se dixo. Sigue poniendo los lugares libres de es-
 „ te Convento, y pone à Astigi vetus, que es Ecija
 „ la vieja, como si dixeramos, y luego à Ostipo jun-
 „ to à ella, como està cerca de la comarca de Eci-
 „ ja Estepa: y asi no hay duda, sino es que Este-
 „ pa es la que nombra Plinio Ostipo: pues el mismo
 „ sitio lo denota.

NOTA XXIV.

68. **E**L Licenciado Franco quiere, que la Este-
 pa de hoy sea el Ostipo de Plinio, y la Astapa de
 Titolivio sin mas inductivo que el vestigio de el nom-
 bre. A la verdad sino huviera otro fundamento, nos
 quedariamos con las dudas, como sucede con otras
 Poblaciones. El Padre Maestro Florez en el tom. 10.
 de su España Sagrada sobre el Convento Astigitano,
 conviene con Franco en que Ostipo fue Astapa, y
 am-

ambos Estepa ; pero no conviene en la topographia de la antigua , reduciendola à el sitio actual , que Franco con Morales reduce à la orilla de el Genil poco mas abaxo de la Puente de Don Gonzalo en la vanda contraria , ò à el medio dia. El fundamento de el Padre Florez estriba en el Itinerario de Antonino , que viene de Sevilla para Anticaria junto à la qual coloca à Ostipo , que se inclina à que fue Estepa por estàr en este camino , aunque no concuerdan las Millas. A la verdad entre Ostipo , y Anticaria se hallan en el Itinerario 44. Millas , veinte à Barba , y veinte y quatro de esta Antequera , que todas componen onze leguas , no habiendo hoy entre Estepa , y Antequera mas que seis leguas , que son 24. Millas de los Romanos. Yo sospecho , que està aqui errado el Itinerario : pues los vestigios de el Municipio Barbitano , que hoy se ven cerca de Antequera en el sitio de Castellòn , ò Valsequillo una legua à la parte de el Norte , dan claramente à conocer la distancia de quatro millas. En este concepto , y en el de que se errò por los copiantes , poniendo 24. millas desde Barba à Anticaria , viene haver desde Ostipo , colocada en el sitio actual de Estepa , hasta Antequera las 24. millas , ò seis leguas , en que hoy distan estos dos Pueblos.

Con todo , yo no me atrevo à subscribir con el Padre Florez , y con Franco à que Ostipo , y Astapa sean una misma cosa , ni menos à que la actual Estepa fuese la antigua Astapa : aunque tengo por verosimil , que la antigua Ostipo tiene su topographia en la actual Estepa. Esto es decir , que Ostipo , y Astapa fueron Ciudades diversas , aunque cercanas , y que hoy pertenecen à el territorio de Estepa. Que Ostipo , y Astapa fuesen Ciudades distintas , se conoce de los diversos Autores , que en diversos tiempos hablan de ellas. Tito Livio , y Apiano Alexandrino hablan de Astapa como de una Ciudad de el partido de los Carthagineses , y enemiga acerrima de los Romanos , y Estephano nombra à los Astapèos como una gente

indomita, barbara, rebelde, y temeraria, que tomó el partido de entregarse por sí mismos à el fuego, y à la muerte, antes que entregarse à los Romanos. Plinio habla de Ostipo como de una Ciudad libre, ò con el honor de libertad, ò *Autonomia*, que supone ser amiga, y benemerita de el Pueblo Romano desde sus mismos exordios en la Betica: pues los Romanos daban à los Pueblos las esenciones, privilegios, y tratamientos, conforme estos recibian à los Romanos: De donde se colige, que hallando à Ostipo con el honor de libre, que consistia en gobernarse por sí, en tener dominio de sus Campos, y en no recibir Magistrado Romano, segun se colige de Polibio, y Tito Livio, y à Astapa enemiga de los Romanos, y el objeto de su indignacion: es cosa clara, que fueron Poblaciones diversas aunque cercanas.

El Padre Maestro Florez no se hizo cargo de esta razon para inclinarse à que Astapa, y Ostipo fueron una misma cosa, no obstante, que conoce diversidad en los nombres, que atribuye à la variedad de los copiantes. A la verdad este dictamen se podria sostener, mientras no se hallasen la diversidad, que hemos apuntado en los hechos de las Ciudades dichas, y quando los sucesos de ambas fuesen uniformes; pero quando estos son tan contrarios como hemos visto, debemos excluir el pensamiento de que las Ciudades dichas fueron una misma cosa solo porque los Copiantes pudieron errar. Ademàs de esto no basta alegar, que pudieron errar los Copiantes, mientras no se prueba; porque este es punto de hecho, que no se puede determinar sin pruebas convincentes.

Nuestro aserto se hace mas verosimil, si atendemos à que Astapa, segun Tito Livio lib. 28. era una Ciudad en llano sin sitio ventajoso, y eminente, y de poca seguridad: *nec urbem aut situ, aut munimento tutam habebant, quæ ferociores iis animos faceret*: y à que el sitio de la actual Estepa, donde por boca de los mismos contrarios, y otros, estuvo la

antigua Ostipo, es sitio alto sobre todo su territorio, bien fortalecido, y con vestigios de antigüedad. En este concepto es necesario remover à Astapa de Ostipo, reconociendo la diversidad de estas dos Poblaciones antiguas. El sitio de la actual Estepa, la semejanza de este nombre con el de Ostipo, los vestigios, que allí hay de antigüedad Romana, sus piedras Literatas, que no se prueba el haverlas llevado allí de otra parte, y el estar Estepa en camino de Sevilla, Antequera donde colocò Antonino à Ostipo, son inductivos para acceder à que Estepa fue Ostipo, mientras no haya pruebas claras, y evidentes de otra cosa. En quanto à el sitio de Astapa diremos en otra Nota.

TEXTO DE FRANCO.

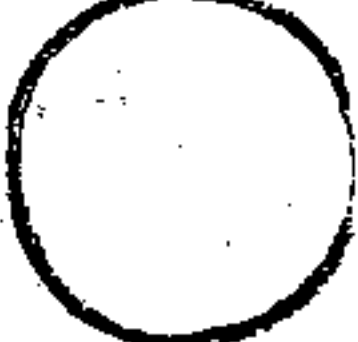
69. **Y** Mucho tiempo antes fue nombrada Astapa esta Villa segun Tito Livio lib. 28. de el segundo Bello Punico, aunque el sitio, segun sus palabras, lo entiendo mejor dos leguas de Estepa en el llano, y cerca de el Rio Genil, media legua mas abaxo de la Puente de Don Gonzalo cerca de las Aceñas, que dicen de el Alcayde, donde he visto los quadros de las torres, y los muros, que muy bien todavia se conocen. Y de este parage, despues de su destruccion, y extrago, en que los Romanos la dexaron, se debería pasar la Poblacion à el sitio fuerte, en que agora se halla la Villa de Estepa, y adonde sus piedras Romanas, y titulos inscripcionados de allí se le transportaron.

N O T A XXV.

70. **E**L sitio designado por Franco para la topographia de la antigua Astapa està à la vanda Meri-

ridional de el Singilis (hoy Genil) media legua mas abaxo de la Puente de Don Gonzalo, y de el lugar de Miragenil. Las Aceñas del Alcayde no existen hoy, y están por alli las Huertas, que nominan de S. Juan. He estado en este territorio, y existen las ruinas de Estepa la vieja. Convenimos con Franco, y con Ambrosio de Morales, en que pertenece à este terreno Astapa la antigua, de que hicieron mencion Tito Livio, Apiano, y Estephano: pues el texto de Livio alegado en la Nota antecedente le quadra bien en suposicion de los vestigios, y de el nombre de Estepa la vieja, que ha conservado la tradicion por el caso memorable de Astapa, que se refiere en las Historias. Aunque este terreno pertenece à la jurisdiccion de Estepa desde la conquista por San Fernando: con todo, la actual Estepa no fue Astapa, sino Ostipo como hemos dicho, ni convenimos en que la Poblacion de Astapa, y sus piedras Literatas se pasasen à la actual Estepa: yà porque esto se dice à la aventura sin prueba alguna de las que usa la Crítica, ni razon de la trasportacion, ni el tiempo: yà porque estando alli Ostipo Pueblo conocido, y distinguido de los Romanos, no hay razon, para atribuir otra Poblacion las piedras que tiene en posesion de tiempo inmemorial: yà, porque haviendo sido Artapa destruida, y muerto todas sus Gentes à el cuchillo, y à el fuego en la entrada de los Romanos en la Betica, no hay motivo para decir, que se trasladò à otra parte un Pueblo aniquilado, ni las piedras de murallas, y Castillos de tan corta monta, que mas bien merecian el abandono de los Romanos, y que quedasen en su mismo sitio para la eterna memoria de la temeridad de los Astapenses. Por todo lo qual colocamos à Ostipo en Estepa, distinguiendolo de Astapa, y las piedras de Estepa las explicarèmos como monumentos de Ostipo, y no de Astapa.

71. „ **U**NA de ellas , y de las cosas insignes,
 „ que en nuestra España se ven es un coloso hermo-
 „ sisimo , ò estatua de alabastro muy grande , ò blan-
 „ co marmol , cerca de el qual se halla una basa sin-
 „ gular de lo mismo , que serviria à dicha figura , y
 „ à el presente permanece descompuesta , por haver-
 „ la arredondeado , y acomodado con un agugero
 „ enmedio , para que sirviese de peso en viga de
 „ molino de Aceyte : y sin embargo de lo cortado
 „ de ella , y de sus letras , se reconoce ansi , lo que
 „ de ella ha quedado.

M. QVI. EX COLLE. HS
 XII. EP... OR. PLEBI. DATO...M.
 IPI. CIRCEN... EDI. DEDIT. ANIA.
 LAIS. VXOR... ET HAERES. EIVS.
 NO..  XX.DEDICAVIT.
 DE PARIVM.
 DO..
 VAM..
 D. D.

„ De este fragmento , no obstante se colige , que
 „ algun Romano principal mandò hacer aquella esta-
 „ tua , que costase tantos sextercios , y que diò Epu-
 „ lo , ò comida à el orden , ò Cabildo de el Pue-
 „ blo,

113

„ blo , y que Ania Lais su muger lo dedicò , y pu-
„ so la estatua.

L. CAESIVS. M
AXIMINVS
CEDRIPPO
NENSIS. AN.
XXI. HIC. IN
TERFECTVS. EST
SIT. TIBI. TERRA. LEVIS.

„ En la Iglesia de San Sebastian de dicha Villa
„ de Estepa se halla una piedra blanca con este titu-
„ lo , Memoria Romana de Lucio Cesio Maximino
„ natural de Cedropolis Ciudad de Macedonia : fue
„ aqui muerto de veinte y un años , no siendo extra-
„ ño estuviese de Guarnicion acá , aunque de tan le-
„ jas tierras.

N O T A XXVI.

72. **E**N quanto à la primera inscripcion pare-
ce , que el sujeto de aquella Dedicacion fue Marco
Quieto , ò Quinto : se hicieron juegos Circenses , con
lo demàs acostumbrado en los Funerales , de que yà
hemos dicho : intervino el Decreto de los Decurio-
nes , y Ania Lais su muger , y heredera lo cumplió.
El nombre de Ania viene de Anio hijo de Apolo , y
Rhea , de quien cantò Virgilio lib. 3. *Æneid.* que fue
Rey , y juntamente Sacerdote :

*Rex Anius , Rex idem hominum , Phœbique Sacerdos ,
Vittis , & Sacra redimitus tempora Lauro.*

Huvo tambien en Roma una muger llamada Ania,
que haviendo enviudado , no quiso pasar à segundas
Nupcias , aunque rogada : porque decia , que no po-

dia lograr otro marido mejor, que el que havia perdido. El nombre Lais se reconoce en Sicilia, donde hubo una muger de este nombre, famosa por su hermosura, y por el meretricio: Se vendía tan cara, que el que la conseguia, se desposeía de diez mil dragmas por un acceso: y las mugeres de Thesalia le quitaron la vida en el templo de Venus.

La segunda inscripcion es de Lucio Cesio, nombres bien conocidos entre los Romanos. Fue Cedrip-ponense, ò natural de Cedrippo. Franco quiere, que fuese de Cedropolis Ciudad de Macedonia: el Diccio-nario Historico, dice, que Ciudad de la Caria; pero de qualquiera suerte es palabra Griega, que significa Ciudad de los Cedros. Plinio lib. 5. cap. 11. pone à los Pueblos Cedreos en la Arabia, y otros muchos Pueblos con el nombre de Hippo, ò Ippo en diferen-tes partes de el mundo; pero en atencion à que te-nemos à Hippo en nuestra Betica en el Convento As-tigitano, y que la palabra Ippo en composicion es muy frequente en muchos lugares, que nombra Pli-nio en la Betica, como son Belippo, y Lacipo, De-sippo, Andorisipo, y en otros que no nombrò Pli-nio, como Ventippo: que fue de el Convento Astigi-tano: no necesitamos de mendigar el nombre de Ce-drippo de tierras extrañas, sino reconocerlo en nues-tra Betica, siendo Cedrippo una de las Poblaciones, que debemos reconocer en las cercanías de Estepa por sola à luz de nuestras piedras Literatas.

Este Lucio Cesio Maximino, murió violentamen-te de veinte y un años. Se ignora si fue en guerra en favor de su Patria, ò à manos de algun particu-lar enemigo. Si hubiera muerto en la Milicia, ù ho-nor de su Patria, no se hubiera omitido la causa en su titulo sepulcral: pues eran cuydadosos los Roma-nos en poner tales honras en los Epitaphios. No sa-bemos el tiempo de su muerte; pero si es cierto lo que dice el Doctor Don Pedro Tutor en su Numan-cia lib. 2. cap. 2. que en el año 170. de Christo, sien-do

115

do Emperador Marco Aurelio , quedò abrogada la Ley 3. §. D. ff. de sepulc. violat. que hablaba de la veneracion de los sepulcros : se havrà de buscar el tiempo antes de el dicho Emperador. Yo no tengo por segura esta especie , por textos posteriores de el Derecho Civil , y si esto fue cierto, lo es tambien , que la Ley volvió despues à tomar valor.

TEXTO DE FRANCO.

73. „ **E**N la Alameda tierra de Estepa se hallan dos piedras con estos elegantes títulos.

I.

C. MEMMIUS. OPTATI. F. QVIRINA. NIGER
STATVAS. DVAS. AEREAS. VNAM. NOMINIS. SVI
ALTERAM. PATRIS. PONI. IVSSIT.
C. MEMMIUS. SEVERVS. HAERES. SOLO. SVO
FECIT.

II.

C. MEMMIUS. OPTATI. F. QVIRINA. SE
VERVS. STATVAS. DVAS. AVREAS. VNAM
NOMINIS. SVI. ALTERAM. FILII. SVI. PONI
IVSSIT. C. MEMMIUS. RVFVS. HAERES
FECIT.

„ Los dos títulos inscripcionales de arriba de esta
„ Villa de Estepa no los he visto ; pero diòmelos es-
„ te año el Señor Chronista Ambrosio de Morales,
„ quien por su propria mano los havia sacado : Es-
„ tos otros de la Alameda tampoco los he visto , mas
„ que havermelos embiado Don Alonso de Padilla,
„ Arcediano de Ronda en la Santa Iglesia de Mala-
„ ga (que Dios haya) Chronista , que tambien fue
„ de

„ de su Magestad: y cierto son muy elegantes, co-
 „ mo de aquellos bellos tiempos de los Romanos en
 „ eso. Eran de la familia de los Memmios de la Tri-
 „ bu Quirina, que era de las Urbanas de la Ciudad
 „ de Roma, denominada de su monte Quirinal. Fal-
 „ ta algo en Franco? Dedicaciones de las dos esta-
 „ tuas de metal, que cada uno mandò hacer, y po-
 „ ner en su testamento. La de la primera de su nom-
 „ bre, y otra de el de su Padre, y la de la segun-
 „ da, una de el de su nombre, y otra de el de su
 „ hijo, declarandose en ambas, que sus herederos las
 „ pusiesen. Esta familia de Optatos, que acà deci-
 „ mos Deseados se halla muy mencionada en las Me-
 „ morias de nuestra Betica, ò Andalucia, y señala-
 „ damente en Alcaudete: y siendo cierto, que estas
 „ dos piedras existen en la Alameda, que es como
 „ Aldea de la Señoría de Estepa, se deberian reco-
 „ ger à esta dicha Villa, para su conservacion.

N O T A XXVII.

74. **E**N mi segunda Parte de Memorias antiguas
 de la Betica, leyda, y aprobada en mi Real Acade-
 mia de Buenas Letras de Sevilla §. I. expliquè estas
 dos inscripciones de la Alameda: poniendo en ella la
 topographia de Angellas, lugar contenido en el Iti-
 nerario de Antonino Augusto cerca de Antequera:
 no obstante, que el Padre Roa colocò aquí à *Astigi*
vetus fundado en un fragmento de piedra escrita ha-
 llado en la Alameda, que decia ASTIGIT. OR.D.D. Ex-
 cluimos el dictamen de Roa, por no hallarse en su pie-
 dra Epiteto de VETVS. que se debia poner, à distincion
 de ASTIGI. y adoptamos el de Angellas, por corres-
 pponder allí las millas, que pone Antonino entre Anti-
 caria, y Angellas, y entre esta, à Ipagro: y ulti-
 mamente por favorecer à este sitio la Puente quebra-
 da, por donde pasaba la Caballería, è Infantería Ro-
 ma-.

mana el Singilis, ò Genil, cuyas ruinas se vèn hoy cerca de la Alameda. Esto es no mas que conjetura, que debe ceder à qualquiera monumento, que decida otra cosa. En comprobacion de nuestro sentir està el que entre Ecija, y el Castillo de Aljonoç à la vanda Meridional de el Rio se vèn hoy ruinas de Pueblo Romano, que llaman los del Pais Ecija la Vieja. Favorece esto à *Astigi vetus*, y està el sitio distante cerca de dos leguas de Ecija: llaman Fuente-Gilena.

TEXTO DE FRANCO.

75. „ **L**A Historia de Estepa en tiempo de Romanos, ò de Astapa, se reduce à que en su segundo Bello Punico, que segun los Anales Romanos fue docientos años antes de el Nacimiento de Christo poco mas, ò menos, à los quinientos quarenta despues de la Fundacion de Roma, que hà mil y ochocientos años à corta diferencia, andando en España las guerras de Romanos, y Carthaginenses, por la que Anibal moviò à los de Sagunto, hoy Monviedro, y despues de muertos en España los dos hermanos Scipiones, el uno donde Plinio nombra rogus Scipionis, que segun el Maestro Herrera nombra es hoy Montièl, y el otro alli cerca: en menos de treinta dias embiaron de Roma à un hijo, y sobrino de estos Publio Cornelio Scipion, despues nombrado el Africano, mancebo excelente de veinte y quatro años, que por vengar las muertes de su Padre, y de su Tio, se ofreciò en el Senado, quien lo embiò, y à otro principal Capitan Lucio Marcio: por lo qual llevados à España, Scipion, llamado Marcio à Tarragona, ordenandole, que fuese con la tercera parte de el exercito à destruir la Ciudad de Castulo, hoy Cazlona, y Scipion con lo demàs de èl se vino à Ilturgi, hoy Jaèn, por ser estas las dos Amigas de Anibal, y „ los

„ los Carthagineses , y enemigas de los Romanos , se-
 „ gun largamente cuenta Livio Lib. 28. de el segun-
 „ do Bello Punico.

„ Destruidas con gran rigor estas Ciudades , Sci-
 „ pion pasó à Carthagena à las exequias de su Padre,
 „ y Tio , en que hubo juegos funebres en su memo-
 „ ria , y Lucio Marcio su compañero pasó à domar
 „ unos barbaros , que segun el sitio , y despues Livio
 „ dice , estaban entre Guadalquivir , y Guadiana à la
 „ parte de Sierra Morena , y de alli vino discurrien-
 „ do hasta abaxo de Cordoba , como hacia las Posa-
 „ das , y Peña-Flor , y pasando el Rio Betis , hoy
 „ Guadalquivir sin batalla , tomó dos Ciudades po-
 „ pulosas , cuyos nombres no declara : dicelo por es-
 „ tas palabras : *Lucius Martius superato Baeteamne,*
 „ *quem incolæ appellant Cirtium , duas opulentissi-*
 „ *mas Civitates sine certamine in deditionem accepit.*
 „ Y de estas pudo ser la una Ecija , viendose tam-
 „ bien por esto , que el Guadalquivir nombrado en-
 „ tonces Betis , se llamaba entonces tambien *Cirtium* ,
 „ y segun la exposicion de Ptholomeo *Circen*.

„ Luego entra la narracion de la Historia de Es-
 „ tepa , y dice : *Astapa urbs erat Carthaginensium*
 „ *semper partium , &c.* Y como Marcio , y Scipion
 „ su principal intento era destruir las Ciudades de el
 „ Vando Carthagines , y ansi lo havian hecho con
 „ Castulo , donde Anibàl en los Inviernos se recogia ,
 „ y casado havia , como en su vida menciona Livio ,
 „ y Plutharco , y tambien por lo mismo destruido
 „ Ilturgi : puso Lucio Marcio el animo de destruir ,
 „ y asolar la Cibdad de Astapa : porque no solo sus
 „ Vecinos hacian à los Romanos la guerra , como
 „ otras Cibdades de su parcialidad ; sino que *extra :*
 „ *necesitatem belli præcipuum in Romanos gerebant*
 „ *odium* , como Livio dice. Y porque no era su fero-
 „ cidad por fortaleza de su Cibdad , ni Muros : si
 „ por tracistas de guerra , y corredores de la tierra ,
 „ y Cibdades de la comarca de sus contrarios , cu-

„ yos

„ yos campos talaban guarniciones , y gentes de los
 „ Romanos robaban , y cautivaban , como à los Mer-
 „ caderes. Y dice , que pasando por sus terminos una
 „ grande compaña de gente de guerra Romana , pu-
 „ sieron una Celada , y los mataron à todos. Lucio
 „ Marcio en efecto se puso con su exercito Romano
 „ à combatir esta Cibdad de Astapa , cuyos morado-
 „ res , conociendo la indignacion contraria , y descon-
 „ fianza , que de sus fuerzas tenian , *nec spes mani-*
 „ *bus , aut armis tuendæ salutis erat* , premeditaron
 „ un hazaña horrenda , y espantosa.

„ Señalaron enmedio de su Plaza un lugar , y
 „ sitio , en que amontonaron todas sus joyas , y gran-
 „ des riquezas de oro , y plata , poniendo à sus mu-
 „ geres , y propios hijos sentados encima , y cercan-
 „ dolos con sarmientos , y mucha leña , dispusieron ,
 „ que de entre ellos se reservasen cinquenta hombres
 „ armados , para que puestos à el reedor , si vieses ,
 „ que los que salian à pelear con los Romanos , eran
 „ vencidos , y todos muertos , ellos igualmente en la
 „ hoguera con quanto se ha referido se sacrificasen ,
 „ por maxima , que fundaron de ser mejor ellos pro-
 „ prios matarse llorando , que el que sus enemigos
 „ despues lo executasen riyendo. Salieron con efecto
 „ de la Cibdad desesperados à pelear à el campo ,
 „ dexandose las puertas de ella abiertas : y fue tal la
 „ turbacion , que à los Romanos causò este atrebi-
 „ miento , que dice Livio : *quod circa signa parum*
 „ *pertrepidatum est*.

„ Las Legiones Romanas , y mucha gente de à
 „ caballo cercaron finalmente à estos Astapenses : con
 „ que à todos los mataron , sin haverlos podido vol-
 „ ver à tras , y en vista de esto , los de adentro de-
 „ gollaron , y mataron las mugeres , y chicos : y
 „ ellos luego sobre ellas , y à el mismo fuego se
 „ abrasaron.

76. **E**L Padre Juan de Mariana tom. 1. lib. 2. cap. 23. de su Historia de España, pone la rendición, ò suceso de Astapa el año de 548. de la fundación de Roma, discrepando ocho años de nuestro Franco. No es punto este tan interesante, que nos empeñe en ajustar la cuenta exacta de este suceso, y así lo dexamos à el poco mas, ò menos. Según se tiene ciertamente por Morviedro en el Reyno de Valencia; pero no lo es el que la hoguera donde fueron quemados los cuerpos de los Escipiones estubiese en Montièl. Estubo en Ilorci segun Plinio cerca de el Rio Tàder, que riega los Campos de Lorca: y el sitio de Ilorci lo reducen unos à la misma Lorca, y otros à Lorquin. Es corta la diferencia, y siempre se verifica, que la hoguera de los Scipiones no pudo estar en Montièl. Las victorias de Scipion sobre Iliturgi, y Castulo, y sus guerras en España con los Carthagineses, se deben reducir desde el año de 544. que salió de Roma hasta el 551. que volvió à ella lleno de triunfos. En este preciso tiempo fue lo de Astapa, y entonces se confederaron Cadiz, Malaga, y Montoro en vista de los estragos, que hacian los Romanos con quien, ò no les daba buena acogida, ò no se les rendia. Iliturgi no fue Jaèn como ya hemos dicho en otra parte, y Castulo se reduce à el despoblado de Cazlona, donde hoy se ven sus ruinas, de las que tengo en mi casa un pedazo de argamason, por ser cosa especial además de ser antigua. La batalla fue, como refiere Franco, tomada de Tito Livio la relacion, quien dice: que los Astapenses juraron antes por los dioses todos, que no havian de dexar cosa en que se cebase el enemigo, lo que cumplieron. Con el miedo de lo sucedido en Astapa, se entregaron las Poblaciones cercanas con las formalidades de Dedicion.

77. „ **L**OS Romanos entrando luego en la Ciudad se espantaron de aquel mayor estrago, el que aun no contubo la codicia de algunos, que viendo entre el fuego resplandecer la plata, y oro, se arrojaron sobre él, y con el mismo bullicio perecieron. Concluye Livio esta historia diciendo: *Ita Astapa sine præda militum ferro ignique absumpta est*: pudiendo estos ansi ser muertos; pero no vencidos, ni de ellos hubo despojo, ni triunfo hecho mas rigoroso, y atrevido, que el de Sagunto, de quien Valerio Maximo tit. de *Fide* publica dice: *Saguntini victricibus Hannibalis armis intra mœnia Urbis suæ compulsi, cum vim Punicam ulterius nequirent arcere, collatis in forum quæ unicuique erant charissima, atque undique circundatis, accensisque ignis nutrimentis, ne à societate nostra descicerent, publico, & communi rogo semetipsi superjecerunt*. Y de los de Numancia fue casi lo mesmo como dicho Valerio Maximo refiere titulo de *Fortitudine*, y en el de *Necesitate*. De los de Sagunto, hoy Morviedro trata Livio lib. 1. de el Segundo Bello Punico, y dice ansi de su hazaña: *argentum, aurumque omne ex publico privatoque in forum collatum in ignem ad id factum raptò conijicientes, eodem plerique se metipsos præcipita-verunt*.

„ Pero la hazaña de Astapa es mas memorable; porque en Sagunto, y en Numancia hicieronlo algunos, como por las Historias se vê; pero los de Estepa todos quisieron perecer, y con ellos sus riquezas por no venir à manos de sus enemigos los Romanos: y de las palabras, que dos veces su Historia dice, se vê, que no tenian en Estepa sitio, ni muros fuertes: y ansi queda claro no era el sitio donde agora la Villa està, sino en parte

„ llana , como se dexa expuesto , y con la destruc-
 „ cion , y estrago de Lucio Marcio , que dice Livio,
 „ se allanò la mayor parte de esta Provincia con
 „ miedo de que no le sucediese otro tanto : y de alli
 „ *viictorem exercitum Carthaginem ad Scipionem re-*
 „ *duxit* , como Livio dice.

„ Esta es , Ilustre Señor , la Historia de la Villa
 „ de Estepa , y el fin que tuvieron sus Pobladores en
 „ las guerras Punicas contra los Romanos , de que no
 „ podrá hallarse cosa en contra en nuestra España :
 „ por lo que darè fin à este Quaderno , aunque no à
 „ el deseo de servir à Vmd. y à el Marquès mi Se-
 „ ñor , à quienes suplico me concedan venia , y per-
 „ don de los muchos errores , que en esta breve es-
 „ critura se podràn hallar ; que como un Sabio dixo:
 „ *aluis alio plura invenire poterit , nemo omnia*. Nues-
 „ tro Señor la ilustre Persona de Vmd. guarde , y
 „ aumente , como merece , y por sus Servidores es
 „ deseado. De esta Villa de el Carpio , y Septiembre
 „ XX. de M.D.LXXI. años.

Lic. Juan Fernandez Franco.

N O T A XXIX.

78. **E**N este pasage toca Franco diversas cosas pertenecientes à nuestra Geographia , y à la Historia. En quanto à lo primero dice , que Astàpa estuvo en el sitio yà expresado junto à el Rio Genil , con lo que concuerdan Morales , y Mariana en el lugar citado arriba. Convenimos con esto , como tambien que Sagunto pertenece à Morviedro lugar de el Reyno de Valencia. No explica Franco el sitio de Numancia : por lo que dirèmos sobre esto. Acerca del sitio de Numancia hay tres opiniones : la primera pone su topographia en Zamora , y la siguen Don Alonso el Sabio , Orosio , el Arzobispo Don Rodrigo , Carthagenà , y el Tostado : la segunda opinion pone à Numancia don-
 de

de hoy es Soria , y la siguen Guebara , Rua , Matamoros , Bohemio , y Florian de Ocampo : la tercera la coloca en la Aldea de Garray distante de Soria una legua donde dice el Canonigo Tutor , y Malo en el compendio de las dos Numancias , que se ven sus ruinas antiguas. Este Autor prueba muy bien su opinion : no obstante que un privilegio de Bermudo II. dado en la Era 1013. dice : *in civitate Numantina, quæ modo Zamora nuncupatur* : pues tal privilegio , segun Adrete lib. 1. cap. 14. no se halla en el archivo de la Iglesia de Santiago , adonde se remiten los de Zamora : y ademàs de estos los privilegios de los Principes , que tocan en historias antiguas , se debe entender , que no añaden fuerza à las especies , que en ellos se tocan , como sucede con los de los Papas , y las especies de el Breviario , las quales tienen credito en Historia , segun los fundamentos en que estriban. Esto es en quanto à Geographia.

En quanto à Historia hace Franco paralelo de la guerra , y suceso de Astapa con lo acaecido en las guerras de Sagunto , y Numancia , poniendo la de Astapa por hazaña mas memorable en las Historias. Todo el fundamento de nuestro Franco consiste en que todos los Astapenses sin excepcion de alguno , unanimes , y conformes se entregaron à la muerte , y à el fuego con todo quanto tenia de util su Republica : pero no à si los Numantinos , y Saguntinos. Lo cierto es , que los de Sagunto por ser devotos de los Romanos padecieron un terrible cerco por Anibál en el año 536. de la fundacion de Roma en el Consulado de Publio Cornelio , y Tito Septimio : que muchos de ellos juntando el oro , plata , y alhajas en la Plaza las quemaron con ellos , sus hijos , y mugeres , por no entregarse à el Capitan Carthagines : y que los que no siguieron este partido fueron presos , quedando muchas alhajas à disposicion de los vencedores , que embiaron algunas à Carthago.

La destruccion de Numancia se anexa à el año 621.

621. de la fundación de Roma, en que fueron Consules Publio Mucio Scevola, y Lucio Calpurnio Pison. Esta guerra de los Numantinos fue contra los Romanos, cuyo Capitan general era Scipion. Este los cercò, y puso en tanto aprieto, que por no entregarse, unos pelearon hasta morir, otros se mataron con ponzoña, y otros se precipitaron en el fuego: y aunque es cierto, que Apiano dice, que algunos se reservaron, lo contradicen Autores antiguos. Con todo, las circunstancias de Astapa no concurrieron en Numancia, ni Sagunto: por lo que aunque estas tres Ciudades nunca fuesen vencidas. La hazaña de los Astapenses viene à ser mas memorable. Los Autores antiguos la aplauden como digna de memoria: pero no puede conducir para el buen exemplo: pues matarse à si mismos con propria autoridad, es intrinsecamente malo, y no se puede coonestar con algun pretexto. Dixe con propria autoridad: pues hacerlo con el mandato de Dios, como lo hizo Sansòn, y ciertas Virgenes de quienes habla San Agustin en el libro I. de la Ciudad de Dios cap. 21. no es pecado, y es accion perteneciente à la Fortaleza. Diràn que Racias se quitò à si mismo la vida, como se lee en el lib. 2. de los Macabeos cap. 14. por no entregarse à Nicànor: *eligens nobiliter mori potuis quam subditus fieri peccatoribus, & contra natales suos indignis injuriis agi*: por lo que no parece q̄ debe esta accion por semejantes motibos dexar de tenerse por digna de alabanza, reduciendola à la virtud de la fortaleza. A esto responde Santo Thomàs 2. 2. quæst. 64. artic. 5. ad 5. diciendo: que esta accion no es verdadera fortaleza, sino cierta deficiencia de el animo, que no puede sufrir los males de pena: *non tamen est vera fortitudo, sed magis quædam mollities animi non valentis mala pœnalia sustinere*. En consecuencia de esto, debemos tener la accion de los Numantinos, Saguntinos, y Astapenses, no por actos de la virtud de la fortaleza, sino por flaqueza de sus animos para

ra tolerar el vilipendio , y deshonor que temian de sus enemigos , si caian vivos en sus manos.

N O T A X X X .

79. **C**ONCLUIDO , explicado , y corregido lo que escribió Franco en su Demarcacion , resta dàr à el publico algunas noticias pertenecientes à lo que hemos escrito en su vida , las quales hemos adquirido despues que hemos trabajado la primera , y segunda parte de esta Ilustracion. Por una carta de Franco escrita desde el Castillo de Villa-Verde en tres de Enero de 1545. à el Doctor Olivàn Inquisidor de Cordoba , que conserva con otras el Señor Conde de el Aguila , se hace constar que nuestro Franco de vuelta de sus estudios estaba yà en Montoro en dicho año : pues el dicho Castillo de Villa-Verde proprio de los Señores de Santa-Ella dista media legua de Montoro dentro de su termino. Estos Señores , que vivian en Montoro por este tiempo , fueron los que favorecieron à Franco , segun diximos en su vida.

Tambien diximos alli , que Franco havia sido Poeta , aplicandole algunos versos latinos propios de su Erudicion , y estylo. Esto se confirma con un disticho , que puso de su letra à el fin de la obra de Morales , en cuyas margenes escribió sus notas : dice asi:

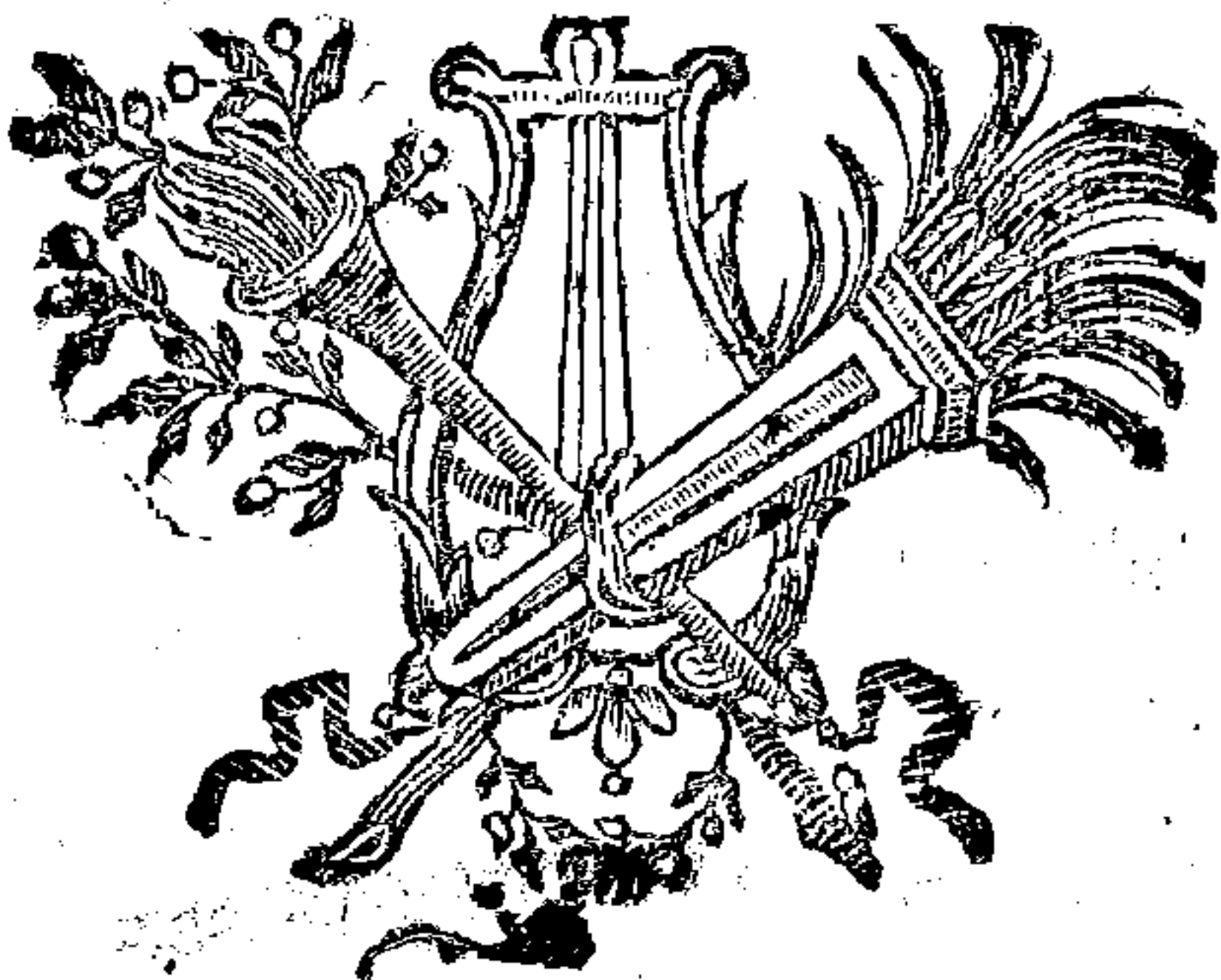
*Amicus quidam ad Lectorem.
Ambrosius Lucet summa cum laude Morales,
Luce tamen Franci , lucet , & ille magis.*

Las notas de Franco à Morales , que están en el juego de este , proprio de la Libreria de los Señores Obispos de Cordoba , vistas , y reflexionadas , no adelantan su erudicion , y por tanto no son cosa , que se den à el publico. De estas notas consta tambien , que su hijo el Medico se llamó Diego , y que residia en Villa-Franca.

Las

80. Las cartas de Franco escritas à el Inquisidor Olivàn, de que tiene copias el Señor Conde de el Aguila, sacadas por Don Candido Trigueros Académico de mi Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, no existen yà en la Biblioteca de los Señores Obispos de Cordoba. He registrado toda ella por bondad de el Illmo. Señor Don Francisco Garrido de la Vega su Dignísimo Obispo, y no parecen en quarenta libros M. SS. que tiene aquella Libreria; pero se deben tener por proprias de Franco el Padre, por hallarse en ellas el caracter de su proprio estylo, que lo distingue de el de su hijo: y tambien por la pericia en lenguas, especialmente en la Griega, de que careció su hijo. De esto hemos visto yà pruebas en su Demarcacion de la Betica, y lo irèmos notando en las notas de las demàs obras suyas. Es muy verosímil, que haviendo estudiado nuestro Franco en Alcalà de Henares, tomase alguna tintura de Lenguas en aquella cèlebre Universidad: lo que no pudieron lograr su hijo, ni su hermano en Granada, donde estudiaron, segun se infiere de una carta del mismo Franco à el Inquisidor Olivàn.

F I N.



INDICE

DE LOS CAPITULOS, que contiene esta Segun- da Parte.

Capitulo I. Trata de las señales, y rastros para co-
nocer la antigüedad. Pag. 5.

Capitulo II. Chronologia de los Reyes, y Dynastas
de España. Pag. 19.

Capitulo III. Prosiguen las señales, y rastros de anti-
güedad. Pag. 35.

Capitulo IV. Concluyesen las notas, y señales de anti-
güedad. Pag. 49.

Capitulo V. Trata de Ecija, y de sus antigüeda-
des. Pag. 67.

Capitulo VI. Disertacion de Marciano, y Habencio
Obispos Astigitanos. Pag. 83.

Capitulo VII. De las antigüedes de Estepa. Pag. 106.

FEE DE ERRATAS.

Censura plana 2. linea 20. *punda* - lee - prenda.

Parte I. folio 36. linea 2. *liis* - lee - lini.

Parte I. folio 46. linea 22. *conteruit* - lee - contexuit.

Parte I. folio 46. linea 35. *trumpalem* - lee triumphalem.

Parte I. folio 50. linea 36. *baces* - lee heces.

Ibid. linea 38. *infensor* - lee infensos.

Parte I. folio 55. linea 32. lee los *brutos*.

Parte I. folio 85. linea 34. *coquod* - lee *eo quod*.

Parte I. folio 96. linea 12. *Meruera* - lee *Merucra*.

Parte I. folio 108. linea 34. lee su *probabilidad*.

Parte I. folio 114. linea 6. *verum* - lee *rerum*.

Parte I. folio 156. linea 27. - H. lee - *II*.

Parte I. folio 186. linea 25. *Pontificense* - lee *Bontificense*.

Parte 2. folio 42. linea 3. *Cheomacio* - lee Cromacio.

Parte 2. fol. 50. linea 28. *Jenographicos* - lee *Iconographicos*.

Parte 2. fol. 55. linea 7. *inteligible* - lee ininteligible.

Parte 2. folio 63. linea 22. *Lamures* - lee Lemures.

Parte 2. folio 102. linea 27. *Stuicismo* - lee Etnicismo.

*Levifilto por muerre de uhermo. Suva
adquirio la estatua de la Galia Maxbonense.
El Africa 2 veces elaciudad de Cartago.
la primera en vida de su hermana mayor,
y la 2da quando se habia fortificado en
ella su hijo Herme neoilto. Marden.
tem. 9. fol. 8. de la Hist. Cxit. de 1700.*

